BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXVI — Buenos Aires, martes 15 de octubre de 1968 — Número 21.541

Secretaría de Agricultura y Ganadería

COMISION TECNICA REGIONAL DE SANIDAD ANIMAL

Representantes a la IX Reunión que se realizará en Montevideo.

DECRETO Nº 6.143. — Bs. As., 27|9|68.

VISTO el Expediente Nº 109.164|68 del registro de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, relacionado con la IX Reunión que celebrará en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay), la Comisión Técnica Regional de Sanidad Animal, del siete (7) al diecisiete (17) de octubre próximo; y

CONSIDERANDO:

Que existe el compromiso formal de asistencia, contraído a través del acuerdo de Ministros celebrado en Asunción (República del Paraguay) en el mes de junio de 1964 y ratificado por el convenio firmado en abril de 1967;

Que los asuntos a tratar tienen íntima relación con el estado sanitario de la ganadería de los países miembros;

Que se expondrán los informes presentados por el Centro Panamericano de Fiebre Aftosa y del Centro Panamericano de Zoonosis a requerimiento de la VIII Reunión, realizada en Asunción (República del Paraguay);

Que se estudiarán los informes de las Subcomisiones de fiebre aftosa, de enfermedades exóticas, tránsito y cuarentena, enfermedades aviarias y de productos zooterápicos;

Que en esta Reunión en particular, se tratarán de uniformar conceptos técnicos sobre los requerimientos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en la presentación de los planes destinados a la obtención de créditos para las campañas de lucha contra la fiebre aftosa.

Por ello y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería para comisionar al señor Director General de Sanidad Animal, Doctor Jorge Borsella, al señor Secretario Técnico de la misma dependencia, Doctor Alberto Santiago López Aráoz y al señor Director Técnico del Servicio de Luchas Sanitarias (SELSA), Doctor Santiago A. Videla, para que se trasladen a la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay) con el objeto de asistir a la IX Reunión de la Comisión Técnica Regional de Sanidad Animal que se realizará entre los días siete (7) y diecisiete (17) de octubre de 1968.

Art. 2º — Los citados funcionarios deberán presentar dentro de los treinta (30) días de su regreso, un informe detallado de la gestión realizada.

Art. 3º — La misión encomendada por el presente decreto tendrá una duración aproximada de diez (10) días.

Art. 4º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería para entregar a los funcionarios mencionados en el artículo 1º, por intermedio del Servicio Administrativo correspondiente, las respectivas órdenes de pasajes de ida y vuelta, por vía aérea, desde Buenos Aires hasta la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay), como así también a cada uno de ellos la suma de setenta mil pesos moneda nacional ($ 70.000 m|n.) equivalente a veinte (20) dólares estadounidenses diarios, en concepto de viáticos.

Art. 5º — Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, de acuerdo al siguiente detalle: Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería — Pasajes: 0—6—1—31—0—353—851—12—203157—1210—014; Viáticos: 0—6—1—31-0—353—851—12—203157—1210—024, del Ejercicio 1968.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Nicanor E. Costa Méndez. — Rafael García Mata.

Ministerio de Economía y Trabajo

SEMINARIO LATINOAMERICANO SOBRE CREDITO RURAL

Representante a la reunión que se realizará en San Salvador.

DECRETO Nº 6.390 — Bs. A.s, 7/10/68

VISTO la invitación cursada al Banco de la Nación Argentina por el Comité Organizador del Seminario Latinoamericano sobre Crédito Rural; y

CONSIDERANDO:

Que dicha reunión, que se llevará a cabo en la ciudad de San Salvador (República de El Salvador) del 14 al 20 de octubre de 1968, cuenta con el patrocinio del Banco Interamericano de Desarrollo;

Que en el curso de las deliberaciones se analizarán temas y se desarrollarán mesas redondas sobre asuntos de especial interés para el Banco de la Nación Argentina, atento a las funciones de promoción y fomento que tiene asignadas por su Carta Orgánica;

Que, en consecuencia, es conveniente autorizar la asistencia de dicho Banco al seminario referido;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Asesor Económico Jefe del Banco de la Nación Argentina, doctor don Ricardo Carlos Jorge Crespo, para que se traslade a la ciudad de San Salvador (República de El Salvador) para participar en las deliberaciones del Seminario Latinoamericano sobre Crédito Rural que se celebrará desde el 14 al 20 de octubre de 1968.

Art. 2º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderá el correspondiente pasaporte.

Art. 3º — Autorízase a extender las órdenes de pasaje correspondientes por vía aérea a favor del funcionario designado, exceptuándoselo de las disposiciones del Decreto Nº 672/66.

Art. 4º — Mientras dure su permanencia en el exterior, estimada aproximadamente en quince (15) días, asígnase en concepto de viáticos al funcionario a que alude el artículo 1º del presente decreto, la suma diaria de veintiséis dólares estadounidenses (u$s. 26.—), equivalentes a nueve mil cien pesos moneda nacional (m$n. 9.100), suma ésta que se autoriza a entregar en la divisa correspondiente.

Art. 5º — Los gastos que demande lo dispuesto en el presente decreto serán atendidos por el Banco de la Nación Argentina con la siguiente imputación: 0 — 6 — 1 — 30 — 2 — 5 — 000 — 12.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Emilio F. van Peborgh.

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA

Acuérdasele una contribución.

DECRETO Nº 6.356 — Buenos Aires, 4 de octubre de 1968

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Estado de Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que entre los días 14 al 26 de octubre del corriente año se realizará en esta ciudad de Buenos Aires, la Reunión Especial de Ministros de Salud del Continente, juntamente con la XVIII Reunión del Consejo Directivo de la Organización Panamericana de la Salud y la XX Reunión del Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud para las Américas;

Que por diversos artículos del Acuerdo celebrado el 26 de abril ppdo., entre la Secretaría de Estado de Salud Pública, en nombre del Gobierno de la Argentina, y la Oficina Sanitaria Panamericana, la citada Secretaría de Estado debe contribuir con los fondos necesarios para la atención de los gastos detallados en los referidos artículos;

Que en consecuencia, corresponde se acuerde una contribución para los fines respectivos;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase una contribución de cuarenta y cuatro millones de pesos moneda nacional (m$n. 44.000.000.—) a la Secretaría de Estado de Salud Pública, para atender los gastos que origine el cumplimiento del Acuerdo entre el Gobierno de la Argentina y la Oficina Sanitaria Panamericana, relativo a la XVIII Reunión del Consejo Directivo de la Organización Panamericana de la Salud, XX Reunión del Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud para las Américas y a la Reunión Especial de Ministros de Salud del Continente, a celebrarse entre los días 14 al 26 de octubre de 1968.

Art. 2º — El presente gasto se realizará con cargo a la Jurisdicción 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro, del Presupuesto General de la Administración Nacional, y de acuerdo al detalle de la planilla anexa al presente artículo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Ezequiel A. Holmberg. — César A. Bunge.

Planilla anexa al artículo 2º

SECCION: 0 - EROGACIONES CORRIENTES
JURISDICCION: 91 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

Código Contable	Partidas Principales y Parciales	DENOMINACION	Miles de m$n.
		Finalidad 9 - Gastos a clasificar	— 44.000
		Carácter 0 - 331 - Varios	— 44.000
		Sector 1 - Operación	— 44.000
		Inciso 12 - Bienes y servicios no personales	
		Función 01 - A clasificar por distribución	
416.533		1299 - Crédito a distribuir	— 44.000
		Finalidad 4 - Sanidad	+ 44.000
		Carácter 0 - 477 - Secretaría de Estado de Salud Pública	+ 44.000
		Sector 3 - Transferencias	+ 44.000
		Inciso 31 - Al sector público	
		Función 01 - Salud Pública	
416.983		3181 - Sector Externo USV	+ 44.000
416.991		499 - Varias entidades	+ 44.000

Secretaría de Industria y Comercio Interior

IMPORTACION

Acuérdase beneficios a una firma para la importación de una máquina con destino a la modernización y ampliación de su línea de estampado.

DECRETO Nº 6.160 — Bs. As., 27/9/68

VISTO el Expediente S. E. I. C. número 128.964/68, en el que la Cooperativa Industrial Textil Argentina de Producción y Consumo Limitada "C. I. T. A.", solicita se le acuerden los beneficios del Decreto Nº 1.756/68 para la importación de una máquina con destino a la modernización y ampliación de su línea de estampado y atento a que el proyecto cumple con las exigencias requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la Cooperativa Industrial Textil Argentina de Producción y Consumo Limitada "C. I. T. A.", con domicilio legal en la calle Cangallo número 2437, Capital Federal y planta industrial en la calle 63, número 630, La Plata, Provincia de Buenos Aires, los beneficios del artículo 1º del Decreto número 1.756/68, para la importación de un bien de capital cuya descripción y precio figura en el Anexo 1 de este decreto que forma parte del mismo.

Art. 2º — La importación del bien a que se refiere el artículo anterior se regirá por las normas establecidas en el Decreto número 1.756/68.

Art. 3º — La firma beneficiaria, a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá despachar a plaza en un término no mayor de seis (6) meses, el bien a importar y en un término de tres (3) meses a contar de la fecha del despacho a plaza deberá instalarlo y ponerlo en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 4º — La firma beneficiaria deberá suministrar a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Promoción Industrial— en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Raúl J. E. Peyceré.

Anexo al Decreto Nº 6.160

NOMINA DE BIENES Y VALOR F. O. B., PUERTO DE EMBARQUE DE LOS MISMOS

	u$s.	m$n.
1 (una) máquina estampadora continua, para telas a rodillos sobre mesa plana, para 10 colores, en 90 cms. de ancho, espacio libre de estampación 110 cms., velocidad 80 metros por minuto. Marca Zimmer, completa .	82.422	28.847.700

Son: Ochenta y dos mil cuatrocientos veintidós dólares estadounidenses (u$s. 82.422.—), equivalentes a veintiocho millones ochocientos cuarenta y siete mil setecientos pesos moneda nacional (m$n. 28.847.700.—).

Secretaría de Industria y Comercio Interior

IMPORTACION

Una firma es autorizada a importar máquinas circulares destinadas a la fabricación de medias.

DECRETO Nº 6.157 — Bs. As., 27/9/68

VISTO el Expediente S. E. I. C. número 128.710/68, en el que la firma Tejeduría Flores S. A. solicita se le acuerden los beneficios del Decreto Nº 1.756/68 para la importación de máquinas circulares destinadas a la fabricación de medias y atento a que el proyecto cumple con las exigencias requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma Tejeduría Flores S. A., con domicilio legal y planta industrial en la calle Bolivia número 1256, Capital Federal, los beneficios del artículo 1º del Decreto número 1.756/68, para la importación de bienes de capital cuya descripción y precios figuran en el anexo de este decreto y que forma parte del mismo.

Art. 2º — La importación de los bienes a que se refiere el artículo anterior, se regirá por las normas establecidas en el Decreto Nº 1.756/68, con excepción del artículo 8º del mismo.

Art. 3º — La firma beneficiaria a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá despachar a plaza en un término de tres (3) meses la totalidad de los bienes a importar en un término de tres (3) meses a contar de la fecha del despacho a plaza deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 4º — La firma beneficiaria deberá suministrar a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Promoción Industrial— en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Raúl J. E. Peyceré.

Anexo al Decreto Nº 6.157

DESCRIPCION DE LOS BIENES Y VALOR F. O. B. PUERTO DE EMBARQUE DE LOS MISMOS

	u$s.	m$n.
18 Dieciocho máquinas circulares para fabricación de medias para señoras, de 2 alimentadores, modelo SP 2 de 3 ¾" Ø (D. M. 156.600.—) ..	39.150	13.702.500

Son: Treinta y nueve mil ciento cincuenta (39.150.—) dólares estadounidenses, equivalentes a trece millones setecientos dos mil quinientos (m$n. 13.702.500.—) pesos moneda nacional.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

IMPORTACION

Franquicia para la importación de dos balanzas embolsadoras automáticas.

DECRETO Nº 6.158 — Bs. As., 27/9/68

VISTO el Expediente S. E. I. C. número 128.834/68, en el que la firma Molinos Concepción, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, solicita se le acuerden los beneficios del Decreto Nº 1.756/68 para la importación de dos balanzas embolsadoras automáticas Howe - Richardson y atento a que el proyecto cumple con las exigencias requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma Molinos Concepción, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con domicilio legal en la calle Reconquista Nº 458, piso 11º, Capital Federal y planta industrial en Camino Pilar a General Rodríguez, Kilómetro 2, Pilar, Provincia de Buenos Aires, los beneficios del artículo 1º del Decreto Nº 1.756/68, para la importación de los bienes de capital cuya descripción y precios figuran en el Anexo Nº 1 de este decreto que forma parte del mismo.

Art. 2º — La importación de los bienes de capital a que se refiere el artículo anterior, se regirán por las normas establecidas en el Decreto Nº 1.756/68.

Art. 3º — La firma beneficiaria, a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá despachar a plaza en un término no mayor de doce (12) meses, la totalidad de los bienes a importar y en un término de seis (6) meses, a contar de la fecha del despacho a plaza, deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 4º — La firma beneficiaria deberá suministrar a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Promoción Industrial— en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Raúl J. E. Peyceré.

Anexo al Decreto Nº 6.158

DESCRIPCION DE LOS BIENES Y VALOR C. Y F. PUERTO DE BUENOS AIRES DE LOS MISMOS

	u$s.	m$n.
2 (dos) balanzas embolsadoras automáticas Howe - Richardson, modelo E 50-10A. Capacidad 25/40 kgs. por pesada, velocidad de operación de 720 hasta 900 bolsas de 25 kgs. por hora	16.230	5.680 500

Son: Dieciséis mil doscientos treinta (16.230.—) dólares estadounidenses, equivalentes a cinco millones seiscientos ochenta mil quinientos (5.680.500) pesos moneda nacional.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

COMITE INTERAMERICANO DE PROTECCION AGRICOLA

Representantes de la Cuarta Reunión Anual del citado Organismo.

DECRETO Nº 6.122. — Bs. As., 27/9/68.

VISTO el Expediente Nº 3.590/68 del registro de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, relacionado con la Cuarta Reunión Anual del Comité Interamericano de Protección Agrícola (CIPA), que alternadamente con la Reunión Técnica sobre Cancrosis de los Citrus tendrá lugar en la ciudad de San Pablo (Brasil), entre el 7 y el 11 de octubre de 1968, y

CONSIDERANDO:

Que la República, a la vez que es Estado Miembro del mencionado Organismo Interamericano juntamente con Brasil, Bolivia, Chile, Paraguay y Uruguay, ejerce la Presidencia del Comité;

Que atento lo establecido en los estatutos del Organismo las reuniones anuales ordinarias se realizan por rotación, correspondiendo en esta oportunidad a Brasil ser país sede de la Cuarta Conferencia;

Que asimismo, con dicha Reunión tendrá lugar el tratamiento a nivel técnico de la "cancrosis cítrica", por ser esta plaga la que mayores daños viene ocasionando en Brasil, con incidencia en Paraguay y en nuestro país, en la provincia de Corrientes, por cuyo motivo resulta de fundamental interés prestar la mayor atención a este problema;

Que en virtud de ser la ciudad de Buenos Aires, sede oficial del Comité Interamericano de Protección Agrícola, corresponde acordar las facilidades necesarias a su Cuerpo Ejecutivo toda vez que sus integrantes deban trasladarse a los Estados Miembros por asuntos vinculados a sus funciones;

Que los gastos que demande la participación del Delegado Titular y Presidente del Comité Interamericano de Protección Agrícola serán atendidos por ese Organismo.

Por ello, atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase el desplazamiento a la ciudad de San Pablo (Brasil) del director del Instituto de Patología Vegetal del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, Ingeniero Agrónomo don César José Mario Carrera para que, en su carácter de Delegado Titular y Presidente del Comité Interamericano de Protección Agrícola, asista a la Cuarta Reunión Anual de este Organismo y a la Reunión Técnica sobre "cancrosis cítrica", que tendrán lugar a partir del 7 de octubre de 1968.

Art. 2º — Autorízase asimismo a la mencionada Secretaría de Estado para destacar en misión oficial a los funcionarios técnicos de su dependencia, Ingenieros Agrónomos don Miguel Campodónico y don Enrique Touron, en calidad de Asesores del mencionado Comité Interamericano y a don Arnoldo Rodríguez Pujol, como Representante Argentino ante la Reunión Técnica sobre "cancrosis cítrica".

Art. 3º — Asígnase en concepto de viáticos, sin coeficiente, a cada uno de los funcionarios designados por el artículo 2º del presente decreto, la suma diaria de Catorce dólares estadounidenses (u$s. 14), equivalentes a Cuatro Mil Novecientos pesos moneda nacional (m$n. 4.900), la que se autoriza a girar en la divisa correspondiente y facúltase al respectivo servicio administrativo a extender las pertinentes órdenes de pasajes por vía aérea, clase económica, Buenos Aires-San Pablo-Buenos Aires.

Art. 4º — Las misiones encomendadas por los artículos 1º y 2º del presente decreto tendrá una duración aproximada de siete días (7).

Los funcionarios designados deberán presentar dentro de los treinta días (30) de su regreso al país, un informe detallado de la misión cumplida.

Art. 5º — Los gastos que demande el cumplimiento de este decreto, serán imputados de la siguiente manera: Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, Ingenieros Agrónomos don Miguel Campodónico, don Enrique Touron y don Arnoldo Rodríguez Pujol, Pasajes, Sección 1, Finalidad 6, Sector 2, Jurisdicción 31, Carácter 2, Organismo 62, Item 674, Inciso 22, Partida Principal 2210, Partida Parcial 014. Viáticos y Movilidad, Sección 1, Finalidad 6, Sector 2, Jurisdicción 31, Carácter 2, Organismo 62, Item 674, Inciso 22, Partida Principal 2210, Partida Parcial 015.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. —Nicanor E. Costa Méndez. — Rafael García Mata

Ministerio de Defensa

DONACION

DECRETO Nº 6.127. — Bs. As., 27/9/68.

VISTO lo informado por la Dirección General de Fabricaciones Militares y lo propuesto por el Ministro de Defensa en Expediente Nº 5.466/67 (DGFM), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Fabricaciones Militares ha resuelto el 23 de noviembre de 1967 (Acta Nº 1.294) adherirse con la suma de Cien Mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000) como colaboración en los gastos relacionados con la erección de un monumento al General don José de San Martín en la ciudad de Villa María de la provincia de Córdoba;

Que la Dirección General de Fabricaciones Militares ha considerado conveniente prestar ese apoyo teniendo en cuenta que la Fábrica Militar dependiente de la misma, constituye uno de los establecimientos industriales de mayor importancia radicados en la ciudad, que no podía negar su aporte a la colaboración que le solicitara la Comisión Oficial de los Actos Celebratorios del Centenario de la Ciudad de Villa María;

Que el artículo 15 de la Ley 14.395 exige la previa autorización del Poder Ejecutivo para proceder como se propone;

Por ello;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Fabricaciones Militares a donar a la Comisión Oficial Actos Celebratorios Centenario Ciudad Villa María la suma de Cien Mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000) como aporte para atender los gastos provocados por la erección de un monumento ecuestre del Padre de la Patria General Don José de San Martín en la Ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba.

Art. 2º — La erogación autorizada por el artículo primero será imputada a: Sección 0, Erogaciones corrientes, Sector 3 Transferencias, Inciso 33, Al sector privado, Partida principal 3320, Partida parcial 001, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1968.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Defensa y de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Ministerio de Defensa (Dirección General de Fabricaciones Militares) a sus efectos.

ONGANIA. — Emilio F. van Peborgh. — Adalbert Krieger Vasena. — César A. Bunge

Comando en Jefe de la Armada

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 4713 — Bs. As., 9/8/68.

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Armada en expediente letra: A. dg. ps. Nº 696/68, lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Armada Argentina, para la atención de distintos servicios y funciones que hacen a su normal desenvolvimiento tiene necesidad de contar con un número determinado de agentes cuyas especialidades no encuadran en las previsiones del Estado para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas de la Nación y su reglamentación, circunstancia que impide su designación en el ámbito del citado cuerpo estatutario;

Que es imprescindible contar con personal de suficientes conocimientos técnicos, para la atención de máquinas de contabilidad y estadística en base a fichas perforadas que funcionan en su jurisdicción;

Que por otra parte, las características propias de dichas especialidades, de difícil y costosa formación, limitan la posibilidad de obtener el número necesario de postulantes, en virtud de que los sueldos vigentes en el ámbito del Personal Civil de las Fuerzas Armadas no son lo suficientemente compensatorios;

Que la autorización a otorgar no implica aumento numérico de agentes, puesto que el personal a contratar reemplaza a agentes que han cesado y cuyas tareas han sido evaluadas en su momento por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decretos Nros. 1.616/66 y 4.667/67;

Que la solución de esta situación debe necesariamente encararse mediante la formalización de contrato de locación de servicios, limitando cantidad y monto de la remuneración;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Armada Argentina a contratar bajo el régimen de locación de servicios al personal que se indica en el Anexo I, quienes percibirán como única retribución mensual en concepto de haberes la cantidad que se indica.

Art. 2º — Los contratos que se autorizan mediante este decreto, tendrán efectividad a partir del día primero del mes siguiente al de la fecha de este decreto y hasta el 31 de diciembre de 1968 y la erogación que demanden será imputada a la partida 0 — 2 — 1 — 62 — 0 — 379 — 369 — 11 — 1120 — (02) — 014 — 00.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa y firmado por el señor Comandante en Jefe de la Armada.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese en el Ministerio de Defensa (Comando en Jefe de la Armada — Dirección General del Personal Naval).

ONGANIA. — Emilio F. van Peborgh. Benigno I. Varela.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

Presidente de la Delegación argentina.

DECRETO Nº 6.274. — Bs. As., 3/10/68.

VISTO las previsiones establecidas en el Convenio Argentino-Uruguayo de fecha 30 de diciembre de 1946, destinado al aprovechamiento del río Uruguay en la zona del Salto Grande, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de reestructurar la nómina de los delegados argentinos ante la Comisión Técnica Mixta instituida por el ante dicho Convenio;

Por ello

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase al señor Ingeniero D. Jorge Alberto Pegoraro como Presidente de la Delegación Argentina ante la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande.

Art. 2º — Desígnase a los señores General de Brigada (R.E.) D. Héctor Alberto Repetto, Ingeniero D. Alberto Luis Grandi y Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario D. Julio César Carasales, como Vocales de la Delegación Argentina ante la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande.

Art. 3º — Déjase sin efecto toda otra designación que se oponga a las mencionadas en los artículos precedentes.

Arg. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Minería.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez. — Conrado E. Bauer. — Luis. M. Gotelli.

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea
MISION OFICIAL

DECRETO Nº 6.282. — Bs. As., 3|10|68.

VISTO el Expediente Nº 194.843 (Cdo. F.), Nº 97.984 (Cdo. J. F. A.), lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que entre el 13 y el 19 de octubre de 1968, tendrá lugar en Nueva York, Estados Unidos de América, el XIX Congreso Internacional de Astronáutica;

Que en dicho Congreso, además de las sesiones técnicas propiamente dicha se desarrollará un programa sobre "Organización de las Actividades Espaciales para satisfacer las necesidades del Mundo" y se efectuarán las reuniones de la Academia Internacional de Astronáutica;

Que el mencionado Congreso tendrá considerable influencia sobre los planes y programas espaciales de los distintos países, en particular la Argentina;

Que es de indudable interés que el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, esté representado por medio del Presidente de la Comisión Nacional de Investigaciones Espaciales en dicho Congreso;

Que es conveniente que además del titular de la citada Comisión Nacional, personal de la misma se ponga en contacto con los diferentes grupos de científicos y técnicos que asistan al mencionado Congreso Internacional;

Que el Presidente de la Comisión Nacional precitada, ha sido designado para presidir la Sesión de Educación de dicho Congreso, integrando además el Comité de Programa y los Comités de Historia, de Publicaciones y de Rescate;

Que con posterioridad a la realización del mismo el Ingeniero Tabanera se entrevistará con autoridades de la NASA e Instituciones afines, a efectos de discutir diversos problemas relacionados con programas de colaboración internacional con la Comisión Nacional de Investigaciones Espaciales;

Que entre el 21 al 27 de octubre de 1968 se realizará en Wallops Station, Virginia, Estados Unidos de América, las reuniones del Comité Ejecutivo, Grupo de Trabajo Científico y Grupos de Trabajo Técnico del Programa Internacional EXAMETNET;

Que el programa EXAMETNET se inició en el año 1965, a raíz de una iniciativa de la República Argentina a la cual adhirieron los Estados Unidos de América y los Estados Unidos del Brasil;

Que desde el mes de abril del año 1967, la Fuerza Aérea Argentina, a través de sus organismos competentes, lleva a cabo los lanzamientos de cohetes sonda meteorológicos, los estudios científicos consiguientes y el intercambio de información técnico-científica con los organismos extranjeros participantes en dicho programa;

Que la Argentina está representada en los Grupos de Trabajo y en el Comité Ejecutivo del Programa EXAMETNET, cuya Presidencia ejerce en la actualidad;

Que es facultad del Poder Ejecutivo dictar el acto administrativo correspondiente, conforme lo determina el Decreto Nº 1.990, de fecha 15 de marzo de 1965, modificado por Decreto Nº 4.016, de fecha 7 de junio de 1967;

Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase al Presidente de la Comisión Nacional de Investigaciones Espaciales, Ingeniero D. Teófilo Melchor Tabanera (M. I. Nº 3.274.675) y al Contratado Licenciado D. Enrique José Cantilo (M. I. Nº 4.161.125), para que en representación del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, Comisión Nacional de Investigaciones Espaciales, asistan al XIX Congreso Internacional de Astronáutica que se realizará en Nueva York, Estados Unidos de América, entre el 13 y el 19 del octubre de 1968, y a las reuniones del Comité Ejecutivo, Grupo de Trabajo Científico y Grupo de Trabajo Técnico del Programa Internacional EXAMETNET, que se llevará a cabo en Wallops Station, Virginia, Estados Unidos de América, entre el 21 y 27 de octubre de 1968.

Art. 2º — El Ingeniero D. Teófilo Melchor Tabanera, con posterioridad a la fecha de finalización del Congreso Internacional de la I. A. F., realizará diversas gestiones ante autoridades de la NASA y otras instituciones afines a efectos de discutir problemas relacionados con programas de colaboración internacional con la Comisión Nacional de Investigaciones Espaciales.

Art. 3º — Otórgase carácter de transitorio a las presentes comisiones que tendrán una duración aproximada de Veinticinco (25) y Veintidós (22) días respectivamente, a partir de la fecha en que los causantes se ausenten del país.

Art. 4º — El ingeniero D. Teófilo Melchor Tabanera cumplirá su misión en carácter de "ad honorem".

Art. 5º — Fíjase al Licenciado D. Enrique José Cantilo, como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la cantidad de Veintiséis dólares estadounidenses (u$s. 26) equivalentes a Nueve Mil Cien pesos moneda nacional (m$n. 9.100).

Art. 6º — El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto será imputado a:

0, 53, 664, 2, 0, 1, 12, 20, 1210, 024.
0, 53, 664, 2, 0, 1, 12, 20, 1210, 014 del ejercicio presupuestario 1968.

Art. 7º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto extenderá los pasaportes correspondientes.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa y firmado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 9º — Comuníquese; publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tomen nota el Tribunal de Cuentas de la Nación y la Contaduría General de la Nación y vuelva al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea para su publicación en Boletín Aeronáutico Público y archivo en el Comando de Personal.

ONGANIA. — Emilio F. van Peborgh. — Nicanor E. Costa Méndez. — Jorge M. Martínez Zuviría

---

Ministerio del Interior
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Ratifícase el Decreto Municipal número 882|68.

DECRETO Nº 6.359 — Bs. Aires, 4|10|68

VISTO el Expediente número 178.454, año 1967 del registro de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por el que se solicita la ratificación del Decreto 882|68, dictado por la Comuna, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de dicho decreto se estableció la aplicabilidad de las disposiciones contenidas en el inciso i), del artículo 28 del Código de la Publicidad, aprobado por Ordenanza número 22.521 a la liquidación del gravamen por la ocupación del espacio aéreo de la vía pública con fines publicitarios y la eximición de los recargos a los ingresos que se efectueren dentro de los dos meses de su publicación;

Que dicho gravamen se halla dispuesto en el artículo 24, inciso III de la Ordenanza Tarifaria para el año 1967 y norma concordante de la misma para el año 1966, no conteniendo en su texto referencia alguna a las causales de eximición para su pago que contempla el Código de la Publicidad;

Que la disposición municipal en estudio repara tal omisión, no mereciendo objeción legal, por lo que corresponde sea ratificada;

Por ello y de conformidad con lo autorizado por el artículo 1º, inciso a) de la Ley 16 897,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el Decreto número 882 dictado por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires con fecha primero de febrero del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero

Secretaría de Agricultura y Ganadería
COMITE INTERAMERICANO DE PROTECCION AGRICOLA
Autorízase el desplazamiento de su Presidente.

DECRETO Nº 6.080 — Bs. As., 27/9/68.

VISTO el expediente Nº 4677/67, del registro de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, relacionado con las reuniones programadas por el Comité Interamericano de Protección Agrícola, con motivo de las campañas de lucha contra las moscas de los frutos, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Organismo Internacional tiene su sede en el país, en la ciudad de Buenos Aires, circunstancia que dispone que la Presidencia sea ejercida por un técnico especializado argentino;

Que por ser la República Estado Miembro del mencionado Organismo, corresponde acordar las facilidades necesarias que permitan el desplazamiento de su Presidente a los países adheridos al mismo;

Que los gastos que demanden tales viajes son atendidos por el Comité Interamericano de Protección Agrícola.

Por ello, atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase el desplazamiento a la República de Chile del señor Director del Instituto de Patología Vegetal, dependiente del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, Ingeniero Agrónomo don César José Mario Carrera, en su carácter de Presidente del Comité Interamericano de Protección Agrícola, a los fines de la atención de los asuntos a que se hace referencia en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — La misión autorizada por el artículo primero tendrá una duración aproximada de ocho (8) días, dejándose establecido que el cumplimiento del presente decreto no erogará gasto alguno para el Estado.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Rafael García Mata.

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea
INMUEBLES
Donación

DECRETO Nº 4.737. — Bs. As., 12|8|68.

VISTO el Expediente número 61.636 número 94.612 (C.J.F.A.), atento lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

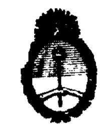
CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 17.699 queda facultado el Poder Ejecutivo a donar a la Provincia de Buenos Aires una fracción de tierra de aproximadamente Dos mil diecinueve metros cuadrados (2.019 m2.), de acuerdo al plano que se adjunta, parte de una mayor extensión del terreno propiedad del Estado Nacional ocupado por la I Brigada Aérea "El Palomar";

Que dicha donación ha sido solicitada por la Dirección de Pavimentación de la Provincia de Buenos Aires, para ser afectada al nuevo trazado de la calle Presidente Derqui que tiene proyectada dos curvas que invaden la zona cuya donación se gestiona;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dónase a la Provincia de Buenos Aires una fracción de tierra de aproximadamente Dos mil diecinueve metros cuadrados (2.019 m2.), de acuerdo al plano que se adjunta, parte de una mayor extensión del terreno propiedad del Estado Nacional ocupado por la I Brigada Aérea "El Palomar" con

BOLETIN  **OFICIAL**

DE LA REPUBLICA ARGENTINA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
HECTOR PEDRO ARMELIN
Director Nacional
Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659. Capital Federal
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

SUMARIO

EDICION DEL DIA 15|10|68 (88 págs.) — PRECIO DEL EJEMPLAR $ 5.— %

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659|1947)

ASAMBLEAS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Se solicita a los interesados en la publicación de avisos de llamado a asamblea, la presentación de los respectivos textos en esta Dirección Nacional con la mayor anticipación posible, evitando, de tal manera, inconvenientes de último momento por falta de espacio en el Boletín Oficial.

La Dirección Nacional

los cargos que se especifican en los artículos 2º y 3º de la Ley Nº 17.699.

Art. 2º — Facúltase al Director de Infraestructura de. Comando en Jefe de la Fuerza Aérea para dar posesión de la fracción de referencia y suscribir la respectiva escritura traslativa de dominio en nombre del Estado Nacional.

Art. 3º — La Escribanía General de Gobierno de la Nación formalizará esta donación de acuerdo al artículo 64 de la Ley de Contabilidad.

Art. 4º — La Contaduría General de la Nación tomará la intervención que le fija el artículo 64 de la Ley de Contabilidad.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros de Defensa y de Economía y Trabajo y firmado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Emilio F. van Peborgh. — Adolfo T. Alvarez. — César A. Bunge.

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

AEROLINEAS ARGENTINAS

Ratifícase designación.

DECRETO Nº 4.703. — Bs. As., 9|8|68.

VISTO el expediente Nº 28.460|1 (Cdo. J.F.A.), lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución nº 1|68 de Aerolíneas Argentinas Empresa del Estado, se aceptó la renuncia —entre otras— del anterior titular de la Gerencia de Operaciones;

Que por Resolución nº 143|68 (B.A.R. 1688), del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, el Comodoro (R) D. Juan Carlos Villa, pasó a continuar sus servicios al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea ("e.c." Aerolíneas Argentinas), donde se lo designó Gerente de Operaciones, mediante la Resolución nº 3|68;

Que posteriormente, por Resolución número 243|68 del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, cesó en la prestación de servicios en situación de retiro;

Que por Resolución nº 58|68, fue ratificada su designación como Gerente de Operaciones de Aerolíneas Argentinas, Empresa del Estado;

Que dicha Empresa gestiona el referéndum establecido por la Ley número 17.063;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase, en función de lo exigido por la Ley nº 17.063, la designación del Comodoro (R) D. Juan Carlos Villa (Clase 1918, M. 3.230.556, D. M. 68, O. E. San Martín), con categoría de Personal Superior "A", como Gerente de Operaciones de Aerolíneas Argentinas, Empresa del Estado.

Art. 2º — Impútese el gasto emergente a Rubro I — Gastos — Inciso 1 — Gastos en Personal — Apartado A — Sueldos — Crédito Principal 1 — Personal Superior — Crédito Parcial 1, o similar del presente ejercicio presupuestario.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa y firmado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tomen intervención el Tribunal de Cuentas de la Nación y la Contaduría General de la Nación y vuelva al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea (Aerolíneas Argentinas, Empresa del Estado), a sus efectos.

ONGANIA — Emilio F. van Peborgh.

Comando en Jefe de la Fuerza Aerea

EMPRESA DEL ESTADO

AEROLINEAS ARGENTINAS. — Modifícanse las remuneraciones correspondientes a la función de copiloto de la categoría de aeronaves Boeing 707.

DECRETO Nº 4.706. — Bs. As., 9|8|68.

VISTO el expediente Nº 97.042 (Cdo. J.F.A.), lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que Aerolíneas Argentinas, Empresa del Estado, propone la modificación de las actuales remuneraciones correspondientes a la función copiloto de la categoría de aeronaves Boeing 707, aprobadas mediante Decreto Nº 9.478 de fecha 28 de diciembre de 1967;

Que la medida propiciada se basa en las conclusiones extraídas de un análisis exhaustivo efectuado sobre las tareas y responsabilidades inherentes a la mencionada función, a raíz de la experiencia recogida al respecto desde la puesta en servicio de las aeronaves Boeing 707;

Que el estudio de la relación circunstanciada de las remuneraciones de los distintos cargos de la especialidad piloto, ha permitido a Aerolíneas Argentinas, Empresa del Estado, constatar que la función copiloto de Boeing se encuentra sobrevalorizada, por lo que corresponde propiciar su modificación reestableciendo su nivel lógico con respecto a los restantes cargos de personal aeronavegante;

Que la modificación solicitada no afectará al personal aeronavegante que resultó adjudicatario de vacante de copiloto de aeronaves Boeing 707, correspondiente a la publicación de vacantes de fecha 9 de febrero de 1967;

Que la situación del personal involucrado en el párrafo anterior, irá desapareciendo a medida que el mismo pase a ocupar otros cargos;

Que, dado que la medida propuesta importa una rebaja de remuneraciones, no es necesario —en este caso especial— la intervención de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial creada por Ley Nº 17.131;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Modifícanse los montos del "sueldo mensual fijo" y la "dedicación funcional fija mensual" correspondientes a la función "copiloto" de categoría de aeronaves Boeing 707, aprobados por Decreto Nº 9.478 de fecha 28 de diciembre de 1967, por los que se mencionan a continuación:

Sueldo mensual fijo .. m$n. 83.581.—
Dedicación funcional fija mensual .... „ 64.870.—

Art. 2º — Establécese que las remuneraciones aprobadas en el artículo 1º no afectan al personal que resultó adjudicatario de vacante de copiloto de aeronaves Boeing 707, correspondiente a la publicación de fecha 9 de febrero de 1967, el que continuará percibiendo las remuneraciones establecidas por Decreto Nº 9.478|67, mientras se desempeñe en esta función.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa y firmado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tomen intervención el Tribunal de Cuentas de la Nación y la Contaduría General de la Nación, y vuelva al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea (Aerolíneas Argentinas, Empresa del Estado), a sus efectos.

ONGANIA. — Emilio F. van Peborgh — Adolfo T. Alvarez.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

IMPORTACION

Una editorial es autorizada a importar, libre de derechos, maquinarias de imprenta.

DECRETO Nº 6.106

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1968.

VISTO el expediente Nº 2.893/68 del registro del Ministerio de Economía y Trabajo, por intermedio de cuya presentación la firma Arte Gráfico Editorial Argentino S. A., solicita la exención de derechos de importación para maquinarias de imprenta, y

CONSIDERANDO:

Que la firma recurrente requiere nuevas maquinarias para atender de manera adecuada su actividad periodística y completar sus proyectos de expansión

Que la editorial Arte Gráfico Editorial Argentino S. A. documenta y fundamenta suficientemente su presentación, justificando el destino específico de las rotativas tipográficas y otros materiales de imprenta que pretende adquirir;

Que el hecho de haberse dado solución favorable a presentaciones similares es precedente para la solicitud que formula la editorial Arte Gráfico Editorial Argentino S. A.;

Que las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 3º de la Ley Nº 16.690, le permiten resolver la gestión interpuesta;

Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorizar a la editorial Arte Gráfico Editorial Argentino S. A., a importar libre de derechos de importación las máquinas y elementos nuevos que se detallan en el anexo del presente decreto, hasta por un valor F O.B. puertos de los Estados Unidos de América, de dos millones doscientos veintidós mil quinientos noventa dólares estadounidenses (u$s. 2.222.590) equivalentes a setecientos setenta y siete millones novecientos seis mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 777.906.500).

Art. 2º — La editorial Arte Gráfico Editorial Argentino S. A. deberá presentar a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, dentro de los treinta (30) días de publicado este decreto en el Boletín Oficial, un detalle completo de los bienes a importar a los fines de que dicho Departamento de Estado determine en definitiva la importación libre de derechos de aquellas maquinarias y elementos que no sean de producción nacional.

Art. 3º — La beneficiaria no podrá enajenar, transferir o arrendar las maquinarias y elementos que se permiten introducir, conforme a los artículos precedentes, hasta transcurrir tres (3) años —como mínimo— de la fecha de su despacho a plaza.

Art. 4º — Las transgresiones que se comprobaren a las finalidades y condiciones de la franquicia otorgada por el presente decreto, darán lugar a la aplicación de las medidas previstas en la Ley de Aduana, t.o. 1962 y sus modificaciones.

Art. 5º — El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio Interior, de Comercio Exterior y de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Raúl J. E. Peyceré. — Elvio Baldinelli. César A. Bunge.

DETALLE DE LA MAQUINARIA A IMPORTAR POR ARTE GRAFICO EDITORIAL ARGENTINO S. A. SEGUN EXPEDIENTE MET. Nº 2.893/68

Anexo al Decreto Nº

Cantidad	DESCRIPCION		Valor en u$s.	Equivalente en m$n.
1	Rotativa Hoe Colormatic compuesta de 9 unidades impresoras y 2 dobladoras dobles completa con todos sus accesorios	FOB	1.452.705.—	508.446.750.—
1	Equipo completo eléctrico Cutler-Hammer, automático, con todos sus accesorios para propulsar la rotativa Hoe Colormatic	FOB	153.280.—	53.648.000.—
1	Maquina Wood Tensionplate Supermatic para fundir, laminar y fresar las camas interiores para el sistema de agarre de las planchas estereotípicas, completa, con todos sus accesorios	FAS	107.030.—	37.460.500.—
1	Horno y Crisol Kemp. tamaño 48" x 101" compuesto de tres compartimientos, el central con capacidad para 28.600 libras, que se utilizará para pre-calentar el metal y dos secciones para fundir en los extremos, cada una con capacidad para 9.100 libras de metal, completo, con todos sus accesorios	FAS	10.475.—	6.816.250.—
6	Contadores apiladores de diarios marca Cutler-Hammar	FOB	202.800.—	70.980.000.—
6	Equipos automáticos de control de tránsito para aplicar a 4 contadores apiladores.	FOB	3.000.—	1.050.000.—
6	Transportadores de rodillos, completos con sus motores, controles y accesorios...	FOB	35.000.—	12.250.000.—
2	Transportadores de cinta, completos	FOB	12.000.—	4.200.000.—
6	Secciones reversibles para carga de camiones por transportador de cinta	FOB	4.000.—	1.400.000.—
6	Sistemas hidráulicos de desvíos de paquetes	FOB	4.200.—	1.470.000.—
6	Transportadores telescópicos para carga de camiones..............................	FOB	30.000.—	10.500.000.—
5	Atadoras de diarios, marca Signo de Parker, modelo KW..............................	FOB	90.000.—	31.500.000.—
1	Juego de transportadores de diarios para 9 unidades y 2 dobladoras dobles completo, con todos sus accesorios	FOB	28.000.—	9.800.000.—
5	Dispositivos de transferencia para cinta transportadora, completos con todos sus accesorios y comandos	FOB	7.500.—	2.625.000.—
2	Máquinas para colocar diarios viejos de protección en las pilas de diarios parte inferior, completas con todos sus accesorios..............................	FOB	10.000.—	3.500.000.—
6	Interceptores y desviadores de diarios en cintas transportadoras, completas con todos sus accesorios	FOB	18.000.—	6.300.000.—
4	Curvas a rodillo para distribución de cintas transportadoras	FOB	6.000.—	2.100.000.—
2	Secciones de transportador a rodillos levadizas, completas, con todos sus accesorios.	FOB	6.600.—	2.310.000.—
2	Secadoras de cartones matrices "Master Former" modelo MS 300	FOB	11.000.—	3.850.000.—
1	Fresadora doble para clishes de estereotipia	FOB	15.200.—	5.320.000.—
1	Fresadora simple para clishes de estereotipia	FOB	6.800.—	2.380.000.—

Secretaría de Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Autorización de funcionamiento

RESOL. I. G. J. Nº 1.589 Bs. As., 13|8|68

VISTO el Expediente N-27.214, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Tito González Sociedad Anónima, Comercial y Financiera", y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Tito González Sociedad Anónima, Comercial y Financiera", constituída con la denominación de "Eduardo S. González Sociedad Anónima Comercial y Financiera", el 17 de junio de 1968 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cinco (5), con las modificaciones de fojas doce y vuelta (12 y vta.) y catorce y vuelta (14 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I. G. J. Nº 1.590. Bs. As., 13|8|68

VISTO el Expediente N-27.427, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Matico, Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria y de Inversiones Mobiliarias e Inmobiliarias" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Matico, Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria y de Inversiones Mobiliarias e Inmobiliarias", constituída con la denominación de "Matico", Sociedad Anónima, Agropecuaria y de Inversiones Mobiliarias e Inmobiliarias" el 26 de junio de 1968 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a seis vuelta (6 vta.), con las modificaciones de fojas dieciséis y vuelta (16 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I. G. J. Nº 1.592. Bs. As., 13|8|68

VISTO el Expediente N-26.623, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Mila S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera", y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Mila S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituída el 8 de marzo de 1968 con la denominación de "Mila Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Financiera" y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a nueve vuelta (9 vta.), con las modificaciones de fojas dieciocho vuelta (18 vta.) a veintidós (22) y de veintiséis (26) a veintisiete (27).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I. G. J. Nº 1.593. Bs. As., 13|8|68

VISTO el Expediente N-27.444, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Harrington & Lafuente", Sociedad Anónima Comercial y Agropecuaria, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Harrington & Lafuente", Sociedad Anónima Comercial y Agropecuaria, constituída el 2 de julio de 1968 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a cinco (5).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I. G. J. Nº 1.594. Bs. As., 13|8|68

VISTO el Expediente N-27.584, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Agropecuaria Los Montes, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial y Financiera" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Agropecuaria Los Montes, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial y Financiera", constituída el 1º de julio de 1968 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a siete vuelta (7 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I. G. J. Nº 1.595. Bs. As., 13|8|68

VISTO el Expediente N-27.590, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Edificadora Lope de Vega", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Edificadora Lope de Vega", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, constituída el 18 de diciembre de 1967 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a cinco vuelta (5 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I. G. J. Nº 1.601. Bs. As., 13|8|68

VISTO el Expediente N-22.693, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Elías Atach e Hijos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Elías Atach e Hijos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída el 20 de enero de 1967 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a seis vuelta (6 vta.), con la modificación de fojas setenta y ocho y vuelta (78 y vta.). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva, deberá tenerse por modificado el acto constitutivo en la forma de fojas noventa vuelta (90 vta.) a noventa y uno vuelta (91 vta.), y se transcribirá el balance de fojas once (11). Dicha sociedad, en su oportunidad, deberá atenerse a lo indicado en el informe de fojas noventa y cinco (95) "in fine".

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I. G. J. Nº 1.610. Bs. As., 13|8|68

VISTO el Expediente N-27.411, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Indega", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Indega", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituída el 28 de marzo de 1968 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a cuatro (4).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I. G. J. Nº 1.612. Bs.As., 13|8|68

VISTO el Expediente N-27.063, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Asesores Científico-Técnicos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Asesores Científico-Técnicos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria", constituída el 2 de enero de 1968 y apruébase su estatuto de fojas seis (6) a diecisiete (17), con las modificaciones de fojas veinticuatro (24) a veintiséis vuelta (26 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I. G. J. Nº 1.631. Bs. As., 13|8|68

VISTO el Expediente N-27.082, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Damián, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" (Damián S. A. C. I. F. I.) y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Damián, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" (Damián S. A. C. I. F. I.), constituída el 3 de mayo de 1968 y apruébase su estatuto de fojas siete (7) a trece (13), con las modificaciones de fojas veintiuno (21).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I. G. J. Nº 1.636. Bs. As., 13|8|68

VISTO el Expediente N-26.842, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Atlante Gas Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Atlante Gas Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria", constituída el 11 de enero de 1968 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a ocho vuelta (8 vta.), con las modificaciones de fojas diecisiete vuelta (17 vta.) a diecinueve vuelta (19 vta.). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva, deberá tenerse por modificado el acto constitutivo en la forma de fojas diecisiete y vuelta (17 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

Secretaría de Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Reforma de estatutos.

RESOL. I.G.J. Nº 1.714. - Bs. As., 28|8|68

VISTO el expediente N-9.868, en el que la sociedad Listas Telefónicas Argentinas Sociedad Anónima, Comercial e Industrial solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento setenta y siete (177) a ciento setenta y ocho (178), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Listas Telefónicas Argentinas Sociedad Anónima Comercial e Industrial, por la asamblea celebrada el 28 de junio de 1968.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I.G.J. Nº 1.723. - Bs. As., 28|8|68

VISTO el expediente N-10.181, en el que la sociedad "Arenera San Antonio Sociedad Anónima Minera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y tres vuelta (33 vta.) a treinta y cuatro (34), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Arenera San Antonio Sociedad Anónima Minera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", por la asamblea celebrada el 30 de abril de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I.G.J. Nº 1.724. - Bs. As., 28|8|68

VISTO el expediente N-19.161, en el que la sociedad "Colonizadora Marangatu, Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Agropecuaria" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuarenta y vuelta (40 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Colonizadora Marangatu, Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Agropecuaria", por la asamblea celebrada el 29 de abril de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I.G.J. Nº 1.725. - Bs. As., 28|8|68

VISTO el expediente N-11.039, en el que la sociedad "Textimer" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento cincuenta y ocho vuelta (158 vta.) a ciento cincuenta y nueve (159), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Textimer" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 27 de junio de 1968.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I.G.J. Nº 1.726. - Bs. As., 28|8|68

VISTO el expediente N-23.436, en el que la sociedad "Yonkers, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y cuatro y vuelta (34 y vta.), con la modificación de fojas cuarenta y seis y vuelta (46 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Yonkers, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", por la asamblea celebrada el 20 de noviembre de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I.G.J. Nº 1.731. - Bs. As., 28|8|68

VISTO el expediente N-14.115, en el que la sociedad "Tala" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y de Transportes" solicita aprobación de la reducción del capital autorizado; de la reforma introducida en su estatuto, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, la reducción del capital autorizado a pesos moneda nacional quince millones (m$n. 15.000.000.—), en las condiciones establecidas a fojas ciento veintinueve y vuelta (129 y vta.), de conformidad con lo resuelto por la asamblea celebrada el 31 de mayo de 1967.

Art. 2º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento seis vuelta (106 vta.) a ciento siete vuelta (107 vta.), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 31 de mayo de 1967 en el estatuto de la sociedad "Tala" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y de Transportes".

Art. 3º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I.G.J. Nº 1.732. - Bs. As., 28|8|68

VISTO el expediente N-8.332, en el ma. Industrial y Comercial" solicita se que la sociedad "Avan Sociedad Anónima apruebe su fusión con la sociedad "Avanmetal" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, mediante la absorción de ésta por aquélla; la reforma de su estatuto, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase la fusión de la sociedad "Avan Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" con la sociedad "Avanmetal" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, por la absorción de ésta por aquélla, mediante las condiciones establecidas en la primera parte del segundo párrafo de fojas cuatrocientos cincuenta y siete (457).

Art. 2º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuatrocientos veintidós y vuelta (422 y vta.), con las modificaciones de fojas cuatrocientos cincuenta y uno y vuelta (451 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Avan Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el 31 de octubre de 1967.

Art. 3º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I.G.J. Nº 1.744. Bs. As., 28|8|68

VISTO el expediente N-10.137 en el que la sociedad "Banker Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos setenta y nueve (279) a doscientos ochenta y uno vuelta (281 vta.), con las modificaciones de fojas doscientos ochenta y seis vuelta (286 vta.), doscientos noventa y cuatro y vuelta (294 y vta.) y la modificación de oficio de fojas doscientos noventa y ocho (298) "in fine", la reforma introducida por la asamblea celebrada el 6 de mayo de 1968 en el estatuto de la sociedad "Banker Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", la que en lo sucesivo se denominará "Financiera Central para la América del Sud Sociedad Anónima". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I.G.J. Nº 1.745. - Bs. As., 28|8|68

VISTO el expediente N-11.884, en el que la sociedad "Libropol", Sociedad Anónima, Comercial e Industrial solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas veintiséis (26), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 27 de abril de 1967 en el estatuto de la sociedad "Libropol", Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, la que en lo sucesivo se denominará "Librería Premier", Sociedad Anónima, Comercial e Industrial". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

Secretaría de Trabajo

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

UNION OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE LA CAPITAL FEDERAL. — Estatuto.

RESOL. S.E.T. Nº 421. — Bs. As., 10|10|68.

VISTO la solicitud presentada por la Unión Obreros y Empleados Municipales, de la Capital Federal, en el Expediente Nº 81.652/46; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada asociación profesional obtuvo personería gremial por Resolución S. Nº 78/48, de fecha 23 de marzo de 1948;

Que las reformas introducidas por dicha entidad a sus estatutos sociales, se han realizado conforme a las disposiciones de la Ley 14.455;

Por ello,

El Secretario de Trabajo,
Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar el texto obrante de fojas ciento cincuenta y tres (153) a ciento ochenta y cuatro (184) inclusive, del nuevo estatuto de la Unión Obreros y Empleados Municipales, de la Capital Federal.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial; remítase copia autenticada a la División de Publicaciones y Biblioteca y archívese.

ESTATUTO DE LA UNION OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES

CAPITULO I

Artículo 1º — La "Unión Obreros y Empleados Municipales", asociación profesional de trabajadores de primer grado que fuera constituida el 8 de enero de 1916 y que tiene por objeto la defensa de los intereses profesionales de los trabajadores que prestan servicios para la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, actuará con sujeción a estos estatutos.

Art. 2º — El ente anteriormente citado tendrá zona de actuación en la Capital Federal, donde se desempeñan los trabajadores que presten servicios para la empleadora indicada y su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires.

CAPITULO II

Art. 3º — La Unión Obreros y Empleados Municipales perseguirá los fines gremiales, culturales y sociales que se indican:

1º — Constituyen sus fines gremiales:

a) Procurar el mejoramiento de las condiciones de trabajo y de vida de los trabajadores que prestan servicios en la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.
b) Defender los intereses profesionales de los trabajadores de ese ente, a cuyo efecto asumirá la representación de los mismos en forma genérica.
c) Propender al mejoramiento de las normas que integran el derecho social.
d) Procurar el estricto cumplimiento de las normas que integran el derecho citado en el inciso anterior.
e) Propender al desarrollo de la conciencia sindical en los trabajadores que representa, sobre la base de la comprensión de sus derechos y obligaciones y fomentando el espíritu de solidaridad, a la par que procurando su activa participación en la Unión.
f) Estrechar vínculos de solidaridad con otras asociaciones profesionales de trabajadores, tanto del país como del extranjero, en miras al mejor cumplimiento de sus fines y para coadyuvar con los otros en el logro de los fines de las mismas. A estos efectos podrá formar parte de una Federación o Confederación de trabajadores de carácter nacional o de organismos internacionales, previa determinación de una asamblea general.

2º — Constituyen sus fines culturales: Procurar la capacitación técnica y general de los afiliados, editar publicaciones de carácter periódico o no; fundar o sostener bibliotecas; dictar cursos o conferencias y otorgar becas.

3º — Constituyen sus fines sociales el fomentar la creación y/o mantenimiento de:

a) Colonias de vacaciones, campos de recreo y de deportes.
b) Servicios de medicina asistencial o curativa.
c) Servicios de turismo social.
d) Proveedurías.
e) Servicios que posibiliten la adquisición de vivienda propia para los afiliados.
f) Sistemas que faciliten la obtención de préstamos y la cobertura de riesgos sociales.

CAPITULO III

De la afiliación

De los derechos y deberes de los afiliados

Art. 4º — Todos los trabajadores que presten servicios para el ente a que se refiere el artículo 1º de estos estatutos, podrán afiliarse a esta Unión.

Para que sea dado tener a un trabajador como afiliado, es necesario que el mismo exprese su voluntad de hacerlo, mediante la pertinente solicitud de afiliación y que su pedido sea aceptado por la Comisión Directiva. Esta no podrá denegar el pedido sin invocar una causa legalmente autorizada. La decisión denegatoria de la afiliación siempre se adoptará "ad referendum" de la asamblea, órgano al cual la Comisión Directiva habrá de comunicar en la reunión más próxima a la fecha de la decisión, lo resuelto sobre el particular.

El hecho de presentar una solicitud de afiliación tiene asimismo como consecuencia para el presentante, que se le tenga por conocedor de los estatutos y como manifestación de que compromete su acatamiento.

Art. 5º — Quien pretenda afiliarse y no sea aceptado, tendrá derecho a recurrir de la resolución denegatoria ante la Asamblea General que se reúna en la fecha más próxima a aquella en que se le notificó la denegatoria la que deberá ser fundada. El reclamo deberá interponerse dentro de los 15 días de recibida la notificación. El mismo deberá ser fundado.

Art. 6º — Los afiliados revistarán como tales en la categoría de "activo" o de "adherentes" según la situación en que se encuentren de conformidad con los que se indica:

a) Le corresponderá la calificación de "Activos" a aquellos que asuman el carácter de trabajadores en actividad para el ente a que se refiere el artículo 1º, aun cuando la relación de trabajo se encuentre en suspenso.
b) La categoría de "adherentes" será asignada a los trabajadores en la pasividad (jubilados) siempre que hubieran asumido el carácter de afiliados activos al momento de cambiar de situación, con una antigüedad como tales, no inferior a 5 años y que se afiliaren como "adherentes" dentro de un plazo no superior a 90 días. Este plazo se computará desde la fecha en que fuera notificado el afiliado el otorgamiento de la prestación jubilatoria.

Derechos

Art. 7º — Los afiliados activos, después de un mes de antigüedad como tales y siempre que hayan dado cumplimiento a sus obligaciones con la Unión tendrán derecho a:

a) Recibir los beneficios que la organización otorga, de acuerdo con los reglamentos internos.
b) Exigir se defiendan sus intereses profesionales.
c) Elevar a la Comisión Directiva todo proyecto que estimen de interés colectivo.
d) Formular proposiciones en la Asamblea.

Art. 8º — Los afiliados activos con más de tres meses de antigüedad como tales tendrán derecho a voz y voto en las Asambleas y a votar en las elecciones que tengan en la Unión, de conformidad con lo que disponen estos Estatutos.

También tienen derecho a ser elegidos para desempeñar cargos en la Unión reuniendo las condiciones previstas en estos Estatutos.

Obligaciones

Art. 9º — Todos los afiliados activos, tienen la obligación de:

a) Ejecutar todos los actos que estén a su alcance para que la Unión cumpla sus fines.
b) Respetar y hacer respetar estos Estatutos, las normas que se dicten en su consecuencia y las decisiones de los cuerpos que coparticipan en el gobierno de la Unión.
c) Abstenerse de ejecutar los actos que dan motivo a la aplicación de sanciones estatutarias.
d) Emitir su voto en todos los actos eleccionarios para los que sean convocados.
e) Concurrir a las asambleas para las que se le convocare.
f) Mantener al día sus cotizaciones con la Unión y cumplir sus otras obligaciones de carácter económico.
g) Comunicar a la Unión todo cambio de domicilio.

Art. 10. — Los afiliados adherentes tendrán derecho a voto tratándose de elegir miembros de la Comisión Directiva y miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

En la Asamblea General tendrán derecho a participar con voz y voto, salvo que se trate de decidir la adopción de medidas de acción directa.

Art. 11. — Los afiliados adherentes podrán, asimismo, integrar las subcomisiones que tengan como objeto tratar sus problemas específicos, y en los organismos competentes para atender a las cuestiones de su interés.

Art. 12. — El afiliado que fuere declarado cesante por causas políticas o gremiales mantendrá todos los derechos que le acuerda este Estatuto, por el término de dos años, siempre que cumpla sus obligaciones para con la Unión.

Pasado ese término podrá gozar de las prestaciones que acuerda la Unión cumpliendo sus fines sociales, pero no ejercerá los derechos que tienen los demás afiliados.

Art. 13. — Aquellos afiliados que deban prestar servicio militar, durante el tiempo de su incorporación "bajo bandera", estarán eximidos de abonar la cuota sindical.

Art. 14. — El afiliado que pretenda desafiliarse deberá presentar su renuncia por escrito a la Comisión Directiva. La renuncia deberá ser considerada y resuelta por la Comisión Directiva, dentro de los treinta (30) días de la fecha de su presentación.

Art. 15. — Ningún afiliado, cualquiera sea la función que desempeñe con relación a la Unión, podrá pretender el reconocimiento forzado de un derecho, respecto de la misma, sin agotar previamente la "instancia asociacional". Esta instancia sólo se tendrá por agotada una vez que interpuestos los recursos pertinentes, en el orden jerárquico que corresponde, se haya pronunciado la Asamblea.

Unicamente en el supuesto de que mediare un retardo injustificado en la atención de la pretensión o de que no se diere oportunidad a que el cuerpo competente conozca de la misma, al afiliado le será dado ocurrir a la instancia superior, sin que mediare pronunciamiento de la inferior y, en su caso, ante el Poder Judicial.

Ante éste sólo ocurrirá para que el mismo provea lo pertinente para que se remueva el escollo que le impide agotar la instancia asociacional.

CAPITULO IV

De las medidas disciplinarias:

Art. 16. — Los afiliados que, como tales, incurrieren en faltas podrán ser sancionados con:

a) Apercibimiento
   Efectos: Este penará al afiliado incurso en falta, obrante como sanción moral y sin que traiga aparejado la restricción de sus derechos como tal. El apercibimiento tendrá carácter de advertencia perseguirá posibilitar la enmienda del afiliado y evitar la aplicación de sanciones más severas.
   Causales: Se aplicará tratándose de faltas que pudieron cometerse por inexperiencia respecto de las normas que rigen la vida de la Unión.
b) Privación de beneficios sociales
   Efectos: Este privará al afiliado del goce de todos los beneficios sociales que la Unión acuerda pero no le impedirá el uso de sus derechos ni lo liberará del cumplimiento de sus obligaciones.
   Causales: se aplicará:
   1º Al afiliado que sin causa debidamente justificada no concurriera a las asambleas que convoque la Unión o cuando se retirase de la misma sin previo permiso de la presidencia.
   2º Al afiliado que sin causa debidamente justificada no cumpliera con su obligación de votar en los actos electorales que tengan lugar en la Unión y para los que hubiera sido convocado.
   3º Al afiliado que al usar de los beneficios sociales no cumpliera con las reglamentaciones internas o no adecuara su conducta a las reglas éticas.
   Término: La sanción indicada tendrá una vigencia de tres a seis meses si el autor de la falta no desempeñare funciones gremiales. Si las desempeñare, la duración de la pena será de seis meses a un año.
c) Suspensión mayor:
   Efectos Privará al afiliado del goce de los beneficios sociales y de sus derechos como tal, con las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes. La medida no liberará al afiliado del cumplimiento de las obligaciones que le incumben como tal.
   Causales: se aplicará:
   1) Al afiliado que ejercitando funciones gremiales o invocando falsamente que las ejercita, se sirviera de su título o posición para obtener concesiones o privilegios en beneficio propio.
   2) Al afiliado que propiciara actos lesivos para los intereses de los trabajadores tutelados por normas jurídicas, o que formare

parte de instituciones que persiguieran oponerse al logro de los fines que persigue esta Unión.

3) Al afiliado que, no mediando resolución expresa de los órganos competentes, incitare para que se adopten medidas de acción directa. Ello siempre que esos órganos hubieren tratado la cuestión que motivaría la medida y que en forma regular hubieren decidido no adoptarla.

4) Al afiliado que incurriere en violaciones a las disposiciones del Estatuto o a las disposiciones que en su consecuencia adopten los cuerpos que coparticipan en el gobierno de la Unión y siempre que la falta no tuviere prevista otra sanción.

5) Al afiliado que sostuviere y difundiere tesis lesivas para los principios y objetivos de la Unión.

6) Al afiliado que integrare en un cuerpo colegiado de los previstos en este Estatuto y que sin autorización de los demás integrantes difundiere resoluciones que pudieren perjudicar el desarrollo de las actividades de la Unión.

Término: La sanción indicada se aplicará por el término de quince a noventa días. La pena será graduada atendiendo a las circunstancias del caso, a los antecedentes del imputado (si es reincidente o no) y a las consecuencias posibles de la falta. El órgano encargado de aplicar la sanción está facultado teniendo en cuenta dichas circunstancias, para recomendar a la Asamblea la expulsión del afiliado, elevándose a la misma los antecedentes del caso.

d) Expulsión:

Efectos: Trae aparejada la pérdida de la calidad de "afiliado", desvinculando al mismo de la Unión.

Causales: son causales de expulsión:

a) Morosidad en el pago de cuotas y contribuciones sin regularizar dicha situación en el plazo razonable en que la Unión le intimare a hacerlo.
b) No acatar las medidas de fuerza legales que fueren dispuestas estatutariamente.
c) Colaborar con los empleadores en prácticas desleales.
d) Recibir ilícitamente subvenciones directas o indirectas de los empleadores durante el ejercicio de cargos sindicales o con motivo de ellos.
e) Percibir directa o indirectamente subvenciones de partidos o entidades políticas nacionales o extranjeras.
f) Haber sido condenado por la comisión de un delito en perjuicio de una asociación profesional de trabajadores.
g) Haber obligado o comprometido a la Unión en actos que le acarreen perjuicio, sin facultades para hacerlo.

e) Revocación del mandato:

Efectos: Tiene como consecuencia el cese en la función gremial que se le hubiere encomendado al afiliado y es aplicable a quien desempeñe una función gremial de origen colectivo. Sin embargo, el mandato de los "delegados del personal" podrá ser revocado sin que exista una causal de las indicadas más abajo. En tal caso la revocación del mandato se dispondrá "por razones de oportunidad" y no operará como sanción.

Causales: El haber sido sancionado con la pena de suspensión o expulsión.

CAPITULO V

De las autoridades y el procedimiento para la aplicación de las sanciones

Art. 17. — Autoridades.

a) La sanción de "apercibimiento", de "privación de beneficios sociales", de "suspensión" y de "revocación del mandato" será impuesta por el Consejo Directivo.
b) La sanción de "expulsión" será dispuesta por la Asamblea.

Art. 18. — Del procedimiento:

a) Las sanciones previstas en este estatuto se dispondrán después de dar al inculpado la posibilidad de ejercer su derecho de defensa y de acuerdo con los principios del "debido proceso"..
b) Las sanciones aplicadas por el Consejo Directivo serán recurribles para ante la Asamblea General de afiliados. El recurso deberá ser fundado y se interpondrá dentro del quinto día de notificada la medida.

CAPITULO VI

Del patrimonio

Art. 19. — El patrimonio de la Unión se formará con:

a) Las cotizaciones mensuales que debe efectuar cada uno de los afiliados y las contribuciones que debe efectuar y se establezcan con cargo a los mismos. El importe de estas cotizaciones será determinado por una Asamblea General.
b) Los bienes adquiridos o que se adquieran en el futuro y sus frutos.
c) Las contribuciones, donaciones y legados que no estén comprendidos en la prohibición a que se refiere el artículo siguiente.
d) El producido de las actividades sociales, culturales y artísticas que desarrolla.
e) Cualquier otro aporte que resulte de las disposiciones nacidas de actos convencionales, o administrativos o que sea autorizado por ellos.

Art. 20. — A la Unión le estará prohibido recibir subsidios o ayuda económica de empleadores o de quienes las representen (en forma directa o indirecta) y de organizaciones políticas nacionales o internacionales. De esta prohibición están exceptuados los aportes a que se refiere el art. 7º de la Ley 14.455.

Art. 21. — Los balances se cerrarán el 31 de diciembre de cada año. De lo actuado durante el lapso de cada ejercicio, dará cuenta una memoria. El balance del ejercicio, una vez considerado por la Comisión Revisora de Cuentas y con el informe de la misma, será difundido por el medio que el Consejo Directivo estime conveniente a modo tal de que llegue a conocimiento de los afiliados 15 días antes de la fecha en que deba reunirse la Asamblea General que lo considerará. Igual publicidad que el balance se le dará a la memoria.

CAPITULO VII

De la capacidad de la Unión

Art. 22. — La Unión tendrá capacidad para realizar todos los actos que sean necesarios para alcanzar los fines que persigue. Podrá en su consecuencia ejecutar todos los actos que, conforme a derecho, pueden realizar los entes cuya naturaleza sea la que esta Unión inviste.

CAPITULO VIII

Del gobierno de la Unión

Art. 23. — El gobierno de la Unión estará a cargo de:

a) Las asambleas ordinarias y extraordinarias.
b) El Consejo Directivo.
c) El Secretariado.
d) El Cuerpo General de Delegados.
e) La Comisión Revisora de Cuentas.

CAPITULO IX

De las Asambleas Ordinarias

Art. 24. — Las Asambleas Ordinarias se llevarán a cabo cada año y tendrán como finalidad la consideración de las Memorias y de los Balances, como así también la de los demás puntos que se determine en el Orden del Día. Las mismas se reunirán en la fecha que al efecto determine el Consejo Directivo y dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio.

El Orden del Día será confeccionado por el Consejo Directivo. La fecha, lugar y hora de la convocatoria y el Orden del Día será hecho saber a los afiliados con treinta (30) días de anticipación como mínimo a la fecha que deba reunirse la Asamblea.

Art. 25. — La Asamblea es el organismo resolutivo supremo de la Unión. Las decisiones adoptadas por la misma conforme a estos estatutos, sólo podrán ser revocadas por la decisión de otra Asamblea que tenga, por lo menos "quorum" igual al que la adoptó.

En caso de que una misma asamblea quiera revocar una resolución tomada por ella, la misma sólo podrá ser revocada con igual número de votos a la que contara la mayoría que la adoptó.

Art. 26. — Específicamente son facultades de las Asambleas:

a) Fijar los importes de las cuotas sociales y de las contribuciones.
b) Juzgar la actuación de la Comisión Directiva, de la Comisión Revisora de Cuentas y del Cuerpo General de Delegados.
c) Reformar los presentes estatutos.

De las Asambleas Extraordinarias

Art. 27. — Las Asambleas Extraordinarias se reunirán cada vez que el Consejo Directivo lo estime necesario, o cuando lo pidan a ella, por escrito, estampando su firma y el número de asociados e indicando el Orden del Día a tratar, el diez (10 %) por ciento de los afiliados con derecho a voto.

Las Asambleas Extraordinarias se convocarán con una anticipación de cinco (5) días a la fecha para la cual deba reunirse. Al convocársela se deberá hacer notar el Orden del Día que será objeto de su consideración.

En lo demás, serán de aplicación para éstas, las reglas dadas para las Asambleas Ordinarias.

Del funcionamiento de las Asambleas

Art. 28. — El Secretario General o en su defecto, el que lo sustituya, presidirá las Asambleas.

Art. 29. — En las Asambleas solamente se podrán tratar los asuntos a que se refiere el Orden del Día y en el mismo no se podrá incluir como tema el de "Asuntos Varios".

Art. 30. — El "quorum" de la Asamblea, se formará con la mitad más uno de los afiliados con derecho a voto.

Si a la hora de la convocatoria no se logra "quorum" se esperará una hora y si vencida ésta; tampoco se lograre, la Asamblea se reunirá con los afiliados presentes, cualquiera fuere su número, siendo válidas todas las resoluciones que se tomen con el "quorum" con que cuente.

Art. 31. — El funcionamiento de las Asambleas se regirá por las siguientes formas:

a) El temario podrá ser alterado en su orden por resolución adoptada por la mitad más uno de los votos de los afiliados presentes.
b) Para que una moción deba ser tenida en cuenta será necesario que cuente con apoyo de un asambleísta, por lo menos.
c) No se podrán tratar cuestiones ajenas al tema en consideración. Salvo que sean cuestiones de orden previas o incidental.
d) Son cuestiones de orden previo que se levante la sesión, que se aplace el tratamiento del asunto que no se delibere, que se cierre el debate con la lista de oradores o sin ella, que se declare libre el debate.
Cualquiera de estas mociones deberá contar con el apoyo de otro asambleísta, para que pueda ser válido su tratamiento.
e) Son cuestiones incidentales: pedir la lectura de documentos o datos ilustrativos; retirar la moción.
f) La palabra se pedirá en voz alta, indicando el nombre. Cada asambleísta podrá hacer uso de ella tres veces sobre el mismo tema, salvo que el debate haya sido declarado libre. La palabra será concedida siguiendo el orden en que fuera solicitada. Cuando varios asambleístas la piden a la vez, se dará prioridad a quien no haya hecho uso de ella.
g) Los asambleístas podrán exponer libremente sus opiniones. No podrán ser interrumpidos con ataques personales ni con ninguna interpretación de sus intenciones. Sólo cabrá, concluida la exposición, referirse al mérito de la opinión y sus posibles consecuencias. El orador tampoco podrá derivar el tema a cuestiones personales o ajenas a su cometido. El presidente podrá, en esos casos, llamar la atención de los que contravengan esta disposición, pudiendo asimismo someter a la consideración general, se decida si el asambleísta está dentro de la cuestión o no como para retirarle el uso de la palabra.
h) El voto se emitirá "a mano alzada", en forma impersonal o nominalmente. Esta última forma se usará sólo cuando así lo decida por mayoría de votos la Asamblea.

CAPITULO X

Del Consejo Directivo y del Secretariado

Art. 32. — El Consejo Directivo se compondrá de diez y nueve (19) miembros titulares: ocho (8) forman el Secretariado siendo los once (11) restantes vocales.

Art. 33. — El Secretariado estará compuesto por ocho (8) miembros con asignación de los siguientes cargos:

1) Secretario General;
2) Secretario Adjunto;
3) Secretario de Finanzas;
4) Prosecretario de Finanzas;
5) Secretario de Organización;
6) Secretario Gremial;
7) Secretario Administrativo;
8) Secretario de Actas.

El Secretariado se reunirá ordinariamente una vez por semana y extraordinariamente cuando lo disponga el Secretario General o lo soliciten, con motivo fundado, por lo menos tres de sus miembros. Tendrá quorum con cinco (5) de sus miembros y sus acuerdos y resoluciones serán tomados por mayoría absoluta de los presentes.

Art. 34. — Son deberes y atribuciones del Consejo Directivo:

a) Realizar en general todos los actos que sean necesarios para que la Unión cumpla sus fines y en tanto en estos estatutos no se prevea un órgano específico con competencia para ejecutarlo.
b) Realizar, en particular, todos los actos que estos estatutos le encomienda en forma específica ya sea al referirse a ella como cuerpo, ya sea al indicar la competencia de sus integrantes.
c) Designar a los trabajadores que deban prestar servicios para la Unión, fijar sus remuneraciones y adoptar todas las medidas que le competen como empleadora, a la par que —con las mismas facultades— requerir la prestación de servicios de personas sin relación de dependencia, concertando los pertinentes contratos.
d) Dictar normas reglamentarias que hagan al funcionamiento administrativo o con relación a la prestación de servicios a los afiliados. Cuando estas normas regulen derechos de los mismos, se dictarán "ad referendum" de su aprobación por la Asamblea.
e) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones estatutarias, las que emanen de los otros órganos que coparticipen en el gobierno de la Unión y las que resulten de sus propias resoluciones.
f) Difundir adecuadamente su obrar a modo de que los afiliados tomen conocimiento de su actuación.
g) Ejercer la dirección y representación legal de la Unión, administrando con toda amplitud y sin limitación alguna los bienes y negocios de la misma. Podrá, por consiguiente, adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, créditos, títulos y acciones; aceptar hipotecas y todo otro derecho real o valor, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago o cualquier otro título; firmar contratos de arrendamientos y locación de y para la Unión cuyos plazos no excedan de diez (10) años; autorizar compras, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas y efectuar donaciones en los casos debidamente justificados; realizar operaciones comerciales y/o bancarias, girar, aceptar, endosar cheques, abrir cuentas con o sin provisión de fondos y cartas de créditos; celebrar contratos de seguro como asegurado y endosar pólizas; conferir o revocar poderes generales o especiales, comprometer en árbitros, jurados o arbitradores amigables componedores; prorrogar jurisdicciones; cancelar hipotecas y cualquier otra obligación. Podrá asimismo vender, transferir o de cualquier otro modo gravar o enajenar bienes muebles o semovientes por los plazos, precios formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes, percibiendo sus importes al contado o a plazo. En las mismas condiciones pero con autorización de la Asamblea o ad referéndum de ella, podrá vender, transferir, hipotecar o de cualquier otro modo gravar o enajenar los bienes inmuebles de la Unión. Igualmente está facultado para tomar dinero prestado de cualquier casa bancaria, entidad, o institución e integrar con fondos de la Unión cooperativas, bancos, etc. Esta enumeración no es taxativa, pues la Unión podrá realizar toda clase de contratos o negocios jurídicos relacionados directa o indirectamente con los objetivos sociales.
h) Designar las personas que actuarán representando a la Unión en organismos estatales o en otras asociaciones profesionales desempeñando funciones por término prestablecido o sin término y revocar los mandatos que confiera a tal fin.
i) Crear subcomisiones y designar sus integrantes.
j) Celebrar reuniones ordinarias por lo menos una vez al mes y extraordinarias cada vez que sea convocado por el Secretariado. En tales reuniones el Consejo Directivo deliberará y resolverá en torno a los asuntos comprendidos en el Orden del Día que el Secretariado someta a su consideración.
k) Postergar la fecha de realización de la Asamblea Ordinaria cuando tuviere motivos fundados para ello.

Art. 35. — En el intervalo de una reunión a otra de la Asamblea General Ordinaria, el Consejo Directivo es el cuerpo representativo de la Unión y en él reside su soberanía y, análogamente, en el caso del Consejo Directivo con relación al Secretariado.

Art. 36. — Los miembros del Consejo Directivo durarán dos (2) años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos. La mitad como mínimo de los cargos del Consejo Directivo deberán ser desempeñados por argentinos nativos.

Art. 37. — El Consejo Directivo sesionará válidamente con la presencia de diez (10) de sus miembros. Las decisiones se considerarán válidamente adoptadas cuando sean votadas por la mitad más uno de los miembros presentes.

Art. 38. — El mandato de los miembros del Consejo Directivo podrá ser revocado por la Asamblea General del gremio cuando su convocatoria la solicite un diez (10) por ciento, por lo menos, de la totalidad de los afiliados y cuando concurran las causales previstas en el Art. 16, apartados C) y D) de este estatuto.

Art. 39. — El miembro del Consejo Directivo que, debidamente citado faltare a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas del cuerpo sin causa justificada podrá ser separado de su cargo por resolución del mismo cuerpo.

Del Secretario General

Art. 40. — El Secretario General o quien lo sustituya ejercerá la representación legal de la Unión. Esta representación también podrá ser ejercida, para casos en especial, por un miembro o por miembros del Consejo Directivo que el mismo cuerpo designe al efecto por resolución expresa. Son facultades y obligaciones del Secretario General:

a) Presidir las reuniones del Secretariado y del Consejo Directivo, así como de las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias.
b) Resolver provisoriamente cualquier asunto urgente, dando cuenta al Consejo Directivo en su primera reunión.
c) Supervisar la actuación de las distintas secretarías.
d) Confeccionar la Memoria para su consideración por parte de la Asamblea General. Documento éste que deberá ser aprobado por el Consejo Directivo antes de ser sometido a la citada Asamblea.
e) Firmar los balances después de su aprobación por el Consejo Directivo.
f) Votar y decidir con su voto en casos de empate en las reuniones de Secretariado y de Consejo Directivo.

Del Secretario Adjunto

Art. 41. — El Secretario Adjunto, además de colaborar con el Secretario General en la realización de las tareas propias de éste, tendrá a su cargo efectuar lo que sea necesario para el normal mantenimiento de las relaciones con otras organizaciones de carácter nacional o extranjeras o internacionales.

El Secretario Adjunto reemplazará al Secretario General en caso de ausencia del mismo o vacancia del cargo.

Del Secretario de Finanzas

Art. 42. — El Secretario de Finanzas deberá:
a) Atender el movimiento de ingreso y egreso de fondos, efectuar, cobros y pagos, estando consecuentemente facultado para firmar cheques conjuntamente con el Secretario General (o, en su caso con el Secretario Adjunto) y el Secretario Administrativo.
b) Llevar la contabilidad con la documentación pertinente y en forma actualizada.
c) Confeccionar semestralmente un balance de saldos y anualmente un balance general. Estos documentos deberán ser sometidos a la aprobación del Consejo Directivo antes de ser difundidos.

Del Prosecretario de Finanzas

Art. 43. — El Prosecretario de Finanzas colaborará con el Secretario de Finanzas en la realización de las tareas propias de éste. Asimismo lo reemplazará en caso de ausencia o vacancia del cargo.

Del Secretario de Organización

Art. 44. — El Secretario de Organización deberá proveer lo pertinente para que las convocatorias a reuniones de los cuerpos colegiados y de los actos eleccionarios se efectúen en la oportunidad debida, ocupándose de todo lo que se relacione con estos actos. Igualmente, atenderá las relaciones con el "Cuerpo de Delegados" y todo lo concerniente a la relación afiliado-Unión.

Del Secretario Gremial

Art. 45. — El Secretario Gremial será el encargado de atender todo lo que corresponda ejecutar para que la Unión cumpla adecuadamente los fines que se señalan en los incisos b), d), e) y f), del Art. 3º del presente estatuto.

Del Secretario Administrativo

Art. 46. — El Secretario Administrativo deberá:
a) Llevar el registro general de afiliados en el que se anotarán las altas y bajas y demás exigencias contenidas en la ley.
b) Llevar el Inventario de los bienes que posea la Unión, manteniéndolo permanentemente actualizado.
c) Organizar y mantener ordenado el archivo de la institución.
d) Conservar los títulos de propiedad de los bienes de la entidad.

Del Secretario de Actas

Art. 47. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Actas:
a) Redactar y firmar las actas de las asambleas y de las reuniones del Consejo Directivo y del Secretariado, así como las de las sesiones del Cuerpo de Delegados.
b) Presentar en cada asamblea o sesión el acta de la reunión anterior.

De los Vocales

Art. 48. — Los Vocales colaborarán con los demás miembros del Consejo Directivo, desarrollando las tareas que éste les asigne.

Art. 49. — Las vacantes que por fallecimiento, renuncia, separación o cualquier otro impedimento se produjeren en el seno del Secretariado serán cubiertas por el miembro Vocal que a criterio del Consejo Directivo sea el más indicado para el desempeño del cargo vacante. Exceptúase de esta disposición el cargo de Secretario General y el de Secretario de Finanzas, cuyas vacantes serán cubiertas por el Secretario Adjunto o por el Prosecretario de Finanzas según sea el caso.

CAPITULO XI

De la Comisión Revisora de Cuentas

Art. 50. — La Comisión Revisora de Cuentas estará integrada por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes. Sus integrantes durarán dos (2) años en sus funciones pudiendo ser reelectos. La elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas se efectuará simultánea y conjuntamente con la del Consejo Directivo.

Art. 51. — Son atribuciones y deberes de la misma:
a) Fiscalizar la administración de la Unión.
b) Confeccionar un informe para ser sometido a consideración de la Asamblea. En éste emitirá opinión sobre el inventario y balance.

CAPITULO XII

Del Cuerpo General de Delegados

Art. 52. — Quienes revistan el carácter de Delegados del Personal, constituyen el "Cuerpo General de Delegados". Este cuerpo actuará únicamente como tal en las asambleas que se reunirán a fin de que los mismos tengan oportunidad de manifestarse.

El Cuerpo General de Delegados tendrá las facultades que se indican en estos estatutos y además deberá emitir opinión sobre los asuntos respecto de los que sean consultados por el Consejo Directivo.

Art. 53. — El Cuerpo General de Delegados actuará reunido en Asamblea de conformidad con las normas que se indican:
a) Ordinarias:
1) Convocatoria: el cuerpo constituido por los delegados se reunirá ordinariamente una vez cada tres (3) meses, debiendo ser convocado por el Consejo Directivo a tal efecto con cinco (5) días de anticipación.
2) Orden del Día: El Orden del Día será confeccionado por el Consejo Directivo.
3) Quorum: La Asamblea sesionará válidamente cuando esté presente la mitad más uno de los convocados. En su defecto la Asamblea sesionará en segunda convocatoria después de transcurrida una hora, con el número de delegados presentes cuando éste no sea inferior a un treinta por ciento (30 %) de los convocados.
b) Extraordinarias:
1) Convocatorias: Las reuniones extraordinarias serán convocadas por el Consejo Directivo, cuando lo considere necesario, o cuando así lo solicite el veinticinco por ciento (25 %) del total de los delegados integrantes del cuerpo.
2) Orden del Día: El Orden del Día será confeccionado atendiendo al motivo de la convocatoria.
3) Quórum: Las Asambleas Extraordinarias sesionarán válidamente cuando esté presente la mitad más uno de los convocados. En su defecto la Asamblea sesionará en segunda convocatoria después de transcurrida una hora, con el número de delegados presentes cuando éste no sea inferior a un treinta por ciento (30 %) de los convocados.
c) Presidencia:
Todas las asambleas serán presididas por un miembro de la Comisión Directiva designada al efecto. El Orden del Día de todas las asambleas del Cuerpo de Delegados preverá la posibilidad de tratar asuntos varios.
Respecto de esta Asamblea y en todo lo no previsto, se aplicarán las normas de este estatuto referidas a la Asamblea General de Afiliados.

Art. 54. — Los "delegados" que integren el "Cuerpo General de Delegados", serán destinados por cada conjunto de trabajadores que sea dado individualizar como un "grupo", ya sea porque desarrollen una actividad en común, ya sea porque lo hagan en un mismo lugar o porque exista otro factor determinante de una comunidad de intereses que haga aconsejable su tipificación como tal (el detentar una misma categoría profesional, etc.). La determinación de qué es lo que constituye un "grupo". a estos efectos, y ajustándose a lo indicado, será hecha por la Comisión Directiva treinta (30) días antes de la fecha para la cual se convoque a elecciones para designar a estos delegados.

La misma resolución que se adopte sobre el particular, deberá difundirse junto con la convocatoria para el acto eleccionario.

De la designación de delegados

Art. 55. — Las referidas elecciones, a su vez, deberán realizarse dentro de los cuarenta y cinco (45) días de la fecha en que asuma sus funciones el Consejo Directivo.

La citada convocatoria será efectuada por el Consejo Directivo.

Los delegados de cada "grupo" serán designados por los afiliados que integren el grupo, por voto secreto.

Si el citado grupo estuviere integrado por menos de cien afiliados, se designará un delegado titular. Sobrepasando el citado número de afiliados, se designarán dos delegados titulares. El término de duración del mandato de los delegados será de dos (2) años. Los delegados podrán ser reelectos.

Para la elección de estos delegados, se seguirán las normas de estos estatutos referidas al "régimen electoral" con las siguientes modificaciones:
a) La convocatoria para el acto eleccionario será efectuada con una antelación de diez (10) días a la oportunidad en que el mismo deberá efectuarse.
b) La Comisión Directiva designará la "Junta Electoral".

De las funciones de los delegados

Art. 56. — Los delegados del personal tendrán a su cargo:
a) Actuar como personeros de los trabajadores que representen ante los cuerpos de que forman parte, sometiendo a consideración de los mismos toda cuestión que se les presente.
b) Velar para que en los lugares de trabajo se dé cumplimiento a las normas que tutelan a los trabajadores y propiciar, en los cuerpos gremiales de que forman parte, toda reforma de esas normas que juzguen razonables para el mejoramiento de las condiciones de trabajo.

De la remoción de los delegados

Art. 57. — Cuando la Comisión Directiva juzgue que un delegado de personal o varios de ellos no cumplen adecuadamente sus funciones, podrá disponer su suspensión en el ejercicio del cargo y a la vez, convocar a una asamblea para que los afiliados representados por el delegado suspendido se pronuncie acerca de si se le revoca el mandato. En caso afirmativo, se convocará a elecciones para designar el reemplazante.

Art. 58. — Los delegados actuando por sí están obligados a:
1) No disponer por sí la adopción de medidas de acción directa.
2) A observar una conducta digna, dentro y fuera de los lugares de trabajo, en miras a ser merecedores de la función encomendada por sus compañeros.

CAPITULO XIII

Disposiciones comunes

Art. 59. — Todo miembro titular de los cuerpos colegiados previstos en este estatuto que no concurriera a tres (3) reuniones consecutivas o a cinco (5) alternadas del cuerpo de que se trate, perderá su carácter de tal por la sola decisión del organismo a que pertenezca.

Supuestos de acefalía

Art. 60. — Si por cualquier causa se produjera la acefalía con relación al Consejo Directivo o el número de miembros del mismo que quedare no permitiere formar el quórum necesario para su funcionamiento, según el estatuto, asumirá el gobierno de la Unión la Comisión Revisora de Cuentas. Esta, a su vez, dentro de los quince (15) días de asumida esa nueva función convocará a elecciones para completar término del mandato.

Siempre que faltare mas de seis (6) meses para finiquitar el mandato, la convocatoria se hará en la forma indicada. Si faltare menos tiempo, se convocará para ejercer el mandato por el término normal. Si la acefalía afectare también a la Comisión Revisora de Cuentas, la función será ejercida por una Comisión de tres (3) miembros que al efecto designará el Cuerpo General de Delegados y en miras a que ejerzan la función indicada en el párrafo primero. A estos fines el Cuerpo General de Delegados estará facultado para autoconvocarse por la sola decisión de diez (10) de sus miembros.

Cuando la acefalía afectare únicamente a la Comisión Revisora de Cuentas, la Comisión Directiva deberá convocar a elecciones dentro de los quince (15) días de producido para la designación de ese cuerpo. — Si faltare más de seis (6) meses para terminar el mandato, se convocará a elecciones para completar el mismo. Si no se convocara para cubrir todo el término del mandato.

De los requisitos para ocupar cargos

Art. 61. — Para ser miembro del Consejo Directivo, de la Comisión Revisora de Cuentas o Delegado del Personal, el afiliado deberá ser mayor de edad y contar con una antigüedad como afiliado no inferior a dos (2) años.

Igualmente, para ocupar esos cargos se requiere ser afiliado activo y no tener, por nombramiento o función, personal bajo su mando.

De la publicación de las convocatorias

Art. 62. — Las convocatorias a reuniones de la Asamblea y a elecciones se publicarán por un (1) día en un periódico matutino y en uno (1) vespertino de la Capital Federal.

Las referidas convocatorias también se publicarán en el periódico que editare la Unión y en murales fijados en los lugares de trabajo. Las convocatorias a las asambleas del Cuerpo General de Delegados se harán en la forma indicada en el párrafo que antecede.

CAPITULO XIV

Del procedimiento para la adopción de medidas de acción directa.

Art. 63. — Las medidas de acción directa de carácter general serán dispuestas por una Asamblea General Extraordinaria, a la que se convocará a todos los afiliados. En lo que concierne a la forma de convocar a la misma, al quorum necesario para su funcionamiento, a la mayoría necesaria para adoptar la resolución se estará a lo dispuesto por los artículos 27 y siguientes de este estatuto.

La convocatoria para esta Asamblea se difundirá por los medios que se estimen aptos como para que esa convocatoria llegue a conocimiento de todos los afiliados.

Art. 64. — Las medidas de acción directa de carácter particular o parcial, serán adoptadas por una Asamblea Extraordinaria a la que se convocará a los trabajadores que presenten servicios en el ente o grupo a que se referirá la medida. Respecto y en lo que hace a su convocatoria y funcionamiento se actuará en la forma prevista en el artículo anterior.

CAPITULO XV

Del régimen electoral

Art. 65. — La elección de los miembros del Consejo Directivo y de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, se efectuará de conformidad con lo que disponen las normas que se indican:
1) Autoridad electoral: Una Junta Electoral integrada por cinco (5) miembros y designada por la Asamblea General que deberá convocarse al efecto, será el organismo que entenderá en todo lo relativo a la elección.
Ninguno de los integrantes de la Junta Electoral podrá ser miembro de la Comisión Directiva ni figurar como candidato a cargo alguno de las elecciones en que deba actuar, ni como fiscal, ni como representante de una lista.
La Junta Electoral designará de su seno a un Presidente y a un Secretario.
2) De las facultades de la Junta Electoral.
a) Entender en las cuestiones que se susciten con motivo de la confección del padrón electoral y en todas las que se relacionen con el proceso electoral.
b) Designar los presidentes de las mesas receptoras de votos; determinar el lapso de duración del proceso eleccionario y el horario de funcionamiento de esas mesas receptoras de votos.
c) Proveer lo pertinente para la custodia de las urnas con votos. Cuando el acto electoral no finalice en el día, las urnas se preservarán con una franja de papel, la cual se lacrará. Esa franja será suscripta por las autoridades electorales, y los fiscales o apoderados de las "listas" que se encuentren presentes. Dichas urnas estarán bajo la exclusiva custodia de la Junta Electoral quien con la presencia de los fiscales o apoderados de las "listas" que se encuentren al momento, las depositarán en un recinto cuyo acceso quedará cerrado con franjas de papel y lacre de modo tal que se asegure la inviolabilidad. Esta franja o franjas serán suscriptas en igual forma que las de las urnas.
d) Efectuar el escrutinio definitivo de las elecciones que controle, dictaminando sobre las impugnaciones que se sometan a su consignación.
e) Proclamar a los que resulten electos.
f) Pronunciarse sobre la validez o nulidad de las elecciones en el supuesto de que las mismas fueren cuestionadas.
A los efectos de que la Junta Electoral ejerza esa facultad, la impugnación deberá formularse por escrito con los fundamentos que se estimen pertinentes y ofreciéndose toda la prueba de que se disponga. La impugnación deberá presentarse ante la Junta Electoral dentro de un lapso no mayor de tres (3) días, los que se computarán desde el día en que se haya producido el acto que se impugna.
3) Duración del mandato de las autoridades electorales. Las autoridades electorales ejercerán su mandato desde que se constituyen como tales hasta que finalicen las tareas cuya ejecución les compete.

De la convocatoria a elecciones

Art. 66. — El Consejo Directivo con una anticipación no inferior a los cuarenta y cinco (45) días de la fecha en que finalice su mandato, convocará a elecciones para elegir nuevas autoridades. La Convocatoria deberá expresar la fecha y los lugares en que se efectuarán las elecciones como así también el número de cargos que deberán llenarse.

Del Padrón Electoral

Art. 67. — Los padrones electorales serán confeccionados por la Junta Electoral con la colaboración de la Comisión Directiva y tendrán debida publicidad durante el término de diez (10) días a fin de que los interesados puedan solicitar se subsanen los errores o exclusiones injustificadas o cuestionar la inclusión de determinadas personas; en este último supuesto solo se aceptarán como tachas las que versen sobre la falta de calidad del elector para figurar como tal según lo requerido en los estatutos. Dichas reclamaciones deberán ser formuladas por escrito ante la Junta Electoral, la que resolverá al respecto dentro del término de dos (2) días contados a partir de la recepción de la denuncia, declarando la procedencia o improcedencia del reclamo deducido.

Cuando se trate de tachas, no podrá resolver sin oír previamente el descargo del afectado. Cuando se hiciera lugar a la tacha, se excluirá al elector del padrón, procediéndose a testar su nombre y apellido y dejándose constancia marginal del número y fecha de la resolución que lo dispuso. Cuando se dispusiera la inclusión de un elector omitido, su nombre se designará en un padrón suplementario.

Un ejemplar del Padrón Electoral definitivo será entregado antes del acto eleccionario al apoderado de cada una de las "listas" oficializadas.

De la oficialización de las listas de candidatos y su impugnación

Art. 68. — Hasta veinticinco (25) días antes del comienzo de la elección se podrán oficializar ante la Junta Electoral las "listas" de los candidatos que pretenden concurrir al acto eleccionario. Las listas se distinguirán por color o colores, debiendo indicar en forma precisa el nombre y apellido de cada uno de los candidatos, el cargo por el cual se los postula, el número de afiliado y lugar de trabajo. Cada "lista" que se pretenda oficializar deberá ser propiciada por el diez por ciento (10 %) de los afiliados como mínimo. Los propiciantes deberán firmar la presentación y a la vez indicar con claridad su nombre y apellido, su número de afiliado y su número de ficha municipal.

Los candidatos incluidos en la "lista" como tales deberán manifestar su conformidad con la inclusión firmando al pie de la misma. Esta conformidad deberá ser ratificada ante la Junta Electoral. Ningún candidato podrá figurar en más de una "lista".

Inmediatamente de ser presentadas las listas de candidatos y efectuada la ratificación, lo cual debe hacerse dentro de un plazo improrrogable de 72 horas, las "listas" serán expuestas en la sede de la Unión durante el término de cinco (5) días a fin de dar lugar a impugnaciones, si las hubiera. Vencido este plazo y no haciéndose objeción al respecto, se tendrá a la "lista" como aprobada. No obtenidas las ratificaciones en el plazo indicado, la "lista" se tendrá por no presentada. En caso de formularse impugnaciones por los apoderados de las "listas" y observaciones por parte de la Junta Electoral las que las efectuará si el candidato no reúne las condiciones estatutarias para ocupar el cargo, la Junta Electoral, oído el apoderado de la "lista" impugnada, se pronunciará dentro de dos (2) días sobre la viabilidad, decidiendo su aprobación o su desestimación.

La decisión deberá ser fundada.

Cuando no se objete la viabilidad de la "lista" pero se observen uno o varios candidatos, los impugnados podrán ser reemplazados dentro del plazo de 24 horas de comunicada. Si no se efectúa el reemplazo, en tiempo propio, la "lista" en que figure el o los candidatos cuestionados, se tendrá por desestimada.

De los apoderados y fiscales

Art. 69. — Por cada "lista" que se presente al acto eleccionario se podrá designar un apoderado el que estará facultado para representarla ante la Junta Electoral a todos los efectos. Este a su vez podrá designar subapoderados efectuando la pertinente comunicación a la Junta Electoral.

También, cada "lista" podrá designar un fiscal ante cada mesa receptora de votos. Los fiscales no tendrán otra misión que la de observadores del acto eleccionario formalizando los reclamos que estimaren corresponder.

Para ser apoderado o fiscal es necesario saber leer y escribir y estar inscripto en el padrón electoral.

Los fiscales podrán votar en la mesa en que se desempeñen.

Los poderes de los fiscales serán otorgados en papel común por el apoderado o por cualquiera de los subapoderados acreditados y deberán ser presentados para su convalidación ante la Junta Electoral hasta 40 horas antes de la iniciación del acto electoral.

De los elementos para el acto eleccionario

Art. 70. — La Junta Electoral deberá adoptar las medidas necesarias para la debida impresión de las boletas de sufragios, en cantidad suficiente como para satisfacer las necesidades del acto electoral, igualmente proveerá las urnas y todos los elementos necesarios para la emisión del voto.

Las boletas irán impresas en papel de color que identificarán a las respectivas "listas".

De los documentos para acreditar la identidad

Art. 71. — Se considerará documentos habilitantes para acreditar la identidad en oportunidad de emitir el sufragio, a los siguientes:

1) El carnet sindical.
2) Documento de identidad (libreta de enrolamiento, libreta cívica, cédula de identidad).

En caso de que un afiliado no posea documento de identidad y/o en caso de que hubiera extraviado el carnet sindical, la Junta Electoral expedirá un certificado que lo suplirá para el acto del comicio. El mismo, para ser válido, deberá estar suscripto por dos miembros, como mínimo de la Junta Electoral, debiendo uno de ellos ser el Presidente o el Secretario.

Cuando el Presidente de la mesa receptora de votos considere dudosa la identidad del compareciente, podrá exigir al mismo que exhiba su documento de identidad o podrá adoptar las medidas que crea conveniente para aclarar la identidad de éste.

Del acto eleccionario

Art. 72. — En cada mesa receptora de votos se dará comienzo al acto eleccionario a la hora debida, labrándose un acta que dé cuenta del comienzo del acto eleccionario. Esta acta será suscripta por el Presidente de la Mesa receptora de los votos y por los fiscales de las listas que se encuentren presentes en ese momento.

Del Escrutinio

Art. 73. — Una vez finalizada la recepción de los votos en cada mesa habilitada al efecto, ya sea por haberse recibido todos los votos o por haber llegado la hora del cierre del acto comicial, se labrará un acta dando cuenta de la cantidad de votos recibidos, de las observaciones de los fiscales y de todo aquello que se estime de interés para apreciar, en su oportunidad, la validez del acto eleccionario. Asimismo en la misma se dejará constancia de la hora en que se procede al cierre del acto.

En esa oportunidad también se cerrará la urna afectada a la mesa receptora, con una franja de papel, a modo tal que impida la introducción de votos en ella o su violación. Esta franja se adherirá a la urna con lacre y será suscripta por el presidente de la mesa receptora de votos y por los fiscales de las listas que se encuentren presentes.

Una vez efectuados estos actos, el acta y la urna serán entregadas en la sede de la Junta Electoral.

Los Presidentes de mesas, los fiscales y apoderados de las "listas" tendrán derecho a colaborar en la custodia de los elementos hasta su entrega a la Junta Electoral.

Recibidas que sean por la Junta las actas y las urnas, este cuerpo se pronunciará respecto de la validez del proceso eleccionario, si existieren impugnaciones.

Si las impugnaciones se consideraren procedentes, la Junta dispondrá la realización de nuevas elecciones dentro de siete (7) días con relación a aquellas mesas receptoras de votos a que se refieran las observaciones.

Cualquiera fuera la situación, la Junta de inmediato procederá a efectuar el escrutinio. En su caso no se escrutarán las mesas que motivaran las impugnaciones declaradas procedentes.

Al efectuarse el escrutinio no serán computadas aquellas boletas que estuvieren firmadas o presentaren señales que afectaren al secreto del voto. Tampoco será computado el voto cuando el sobre contenga más de una boleta de distinto color.

Los votos se computarán por listas y no por candidatos.

Del acto del escrutinio se dejará constancia en un acta única, la que deberá ser firmada por tres miembros de la Junta Electoral, como mínimo y uno de estos miembros deberá ser su Presidente o el Secretario.

En la citada acta se indicará:

1) La totalidad de los votos emitidos;
2) Los votos obtenidos por cada lista;
3) El número de votos en blanco y anulados.

La Junta Electoral, una vez obtenidos los resultados finales de la elección, proclamará a los candidatos electos para ocupar los cargos y los pondrá en posesión de los mismos una vez finalizado el mandato de aquellos a los que deban reemplazar.

En el supuesto de que el resultado de la elección arrojara un empate entre dos o más listas intervinientes, la Junta Electoral llamará a una nueva elección, en la que intervendrán solamente las listas que hayan empatado, dentro del término de los 45 días.

Art. 74. — Todos los gastos que demande el acto eleccionario, serán solventados con los fondos de la Unión.

Art. 75. — En todo lo previsto anteriormente será de aplicación lo dispuesto por las leyes en vigencia y en la medida que sea compatible con el objeto de esa reglamentación. A estos efectos se considerarán que las facultades que conforme a ese régimen correspondan al delegado electoral, serán ejercidas por la Junta Electoral que preven estos estatutos.

Art. 76. — Las resoluciones que adopte la Junta Electoral en el ejercicio de sus funciones solo podrán ser recurridas ante el mismo cuerpo dentro del plazo de 24 horas de notificadas.

CAPITULO XVI

De la disolución

Art. 77. — La Unión como asociación profesional de trabajadores constituye un ente de carácter permanente que no podrá cesar de actuar como tal y por ende, disolverse en tanto existan cien afiliados dispuestos a continuar como tales.

Si llegara el caso de que no existiera la cantidad de afiliados prevista para que la Unión prosiga su actuación, una vez cubierto el pasivo, los bienes que restaren se transferirán a la asociación profesional de trabajadores de grado superior a que esté afiliado. Esta deberá mantenerlos en custodia por un lapso máximo de diez (10) años.

Si durante ese lapso se creare una nueva asociación que tenga el mismo objetivo que la Unión y los mismos fines, los bienes serán transferidos en propiedad a la misma.

Si no ocurriera lo previsto en el párrafo anterior los bienes se transferirán en propiedad al Consejo Nacional de Educación o al organismo que haga sus veces para que los destine al sostenimiento de escuelas.

CAPITULO XVII

Disposiciones transitorias

Art. 38. — Hasta tanto se mantenga vigente el mandato de los actuales miembros de la Comisión Directiva, ésta, por propia decisión, distribuirá entre sus miembros los cargos no previstos cuando se efectuara el último acto eleccionario y que son creados por estos estatutos en su artículo 32.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Designaciones.

DISPOS. Nº 2.664 (Adm.) - Bs. As., 3/9/68

VISTO las necesidades funcionales y en uso de las facultades que le confiere el artículo 7º de la Ley 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones)

El Director General de la Dirección General Impositiva, Dispone:

1º — Designar al señor Hugo Santiago Colotto Jefe interino, en comisión, de la Delegación Regional Santa Fe.

2º — Designar al señor Rogelio Rafael Araya Jefe interino, en comisión, de la Delegación Regional Tucumán.

3º — Adscribir a la Secretaría de Operaciones al señor Estanislao Alberto Mendoza.

4º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Raúl E. Cuello.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Designaciones en la Delegación Regional Nº 5.

DISPOSICION Nº 2.669 (Adm.). —

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1968

VISTO las necesidades funcionales y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Dispone:

1º — Designar Jefe de la Delegación Regional Nº 5. Central de Impuestos Internos e Impuestos Varios, al señor Ovidio José Pautasso.

2º — Designar 2º Jefe de la mencionada Delegación Regional al señor Denio Astorre Castaño.

3º — Regístrese, comuníquese y archívese.

Raúl E. Cuello.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Justicia

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
Sanción de apercibimiento a la firma Coggiola Industrias Mecánicas S. A. I. C.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1968.

VISTOS:

Que la sociedad Coggiola Industrias Mecánicas S. A. I. C., no ha convocado a asamblea en el plazo que establecen el Art. 347 del Código de Comercio y el estatuto social, y

CONSIDERANDO:

El reiterado incumplimiento de las disposiciones referentes a asambleas u ejercicios anteriores, según resulta de las constancias de la Sección Registros y Ficheros;

Que en fecha 23.5.67, esta Inspección General aplicó a dicha entidad la sanción de apercibimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso a) del artículo 8º del Decreto 7.112|52;

Que con ello se incurre en los extremos previstos en el primer párrafo del Art. 8º del decreto mencionado precedentemente.

La Inspección General de Justicia, Resuelve:

1º) Aplicar la sanción de Apercibimiento con Publicación que prevé el inciso b) del artículo 8º del Decreto Nº 7.112|52. Esta publicación se efectuará en el Boletín Oficial por un día, con transcripción íntegra de la presente Resolución, debiendo acreditarse su cumplimiento en la forma indicada en el punto 4º de la Resolución de esta Inspección General del 31 de diciembre de 1964, dentro de los diez días de notificada aquélla;

2º) Hacer saber a las autoridades sociales que deben adoptarse las medidas administrativas pertinentes a efectos de no incurrir en el futuro en tales transgresiones a las normas legales, bajo advertencia de aplicar las demás sanciones que establece el artículo 8º del citado decreto, y que puedan llegar al retiro de la personería jurídica;

3º) Notifíquese a las autoridades sociales y regístrese en la ficha de la sociedad por la Sección Interviniente, a los efectos indicados en el punto anterior.

Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia.

$ 2.200.— e.15|10 Nº 34.993 v.15|10|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Industria y Comercio Interior

DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR

RESOLUCION Nº 264. - Bs. As., 1º|10|68.

VISTO la presentación en el Expediente Nº 63.605|68 SICN., producida por la firma Indubal S. A., inscripta en el Departamento de Pesas y Medidas bajo el número 933, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 140|65 DNCI., se ha autorizado un régimen transitorio para los trámites de aprobación de tipo;

Que el Departamento de Pesas y Medidas se ha expedido favorablemente respecto a las prescripciones del punto 1º apartado b) de la mencionada Disposición;

Por ello,

El Director Nacional de Comercio Interior, Dispone:

1º — Aprobar las modificaciones introducidas en la balanza automática de mostrador, tipo frontal, marca G. Aversa, industria argentina, de dos (2) kg. de capacidad, con carta de dos (2) kg. a mínimas de diez (10) gramos, computadora, a péndulo simple, sentido negativo y transmisión a sector y cinta.

2º — Aprobar la variante del amortiguador de oscilaciones documentada a fs. 4|5 — 56 — 57 — 59 — 61 — 63 — 65 — 67 — 69 y 104 de estos actuados.

3º — Aceptar el uso indistinto de las piezas denominadas base y carcaza tal cual están documentadas en este expediente y las homólogas identificadas con los números 21 y 10, planos 1205 y 1206, fs. 123 y 112 del expediente Nº 111.081| 66 SECN.

4º — Aprobar la forma de sellado de verificación primitiva tal como se indica en A. 10 del informe de fs. 113.

5º — Aprobar el mantenimiento del tipo ya aprobado M. 3033.

6º — Entregar a la firma interesada, en condición de custodia, conforme al régimen autorizado por Disposición número 140|65 DNCI. la balanza prototipo de la presente aprobación debidamente precintada y aceptar en subsidio: para la variante del amortiguador de oscilaciones, la documentación obrante en estos actuados y para el uso indistinto de base y carcaza, la documentación mencionada en el punto 3º de la presente Disposición.

7º — Entregar a la recurrente, por intermedio de personal técnico del Departamento de Pesas y Medidas, la balanza antecedente que posee precintada en custodia, según expediente Nº 111.081| 66 SECN., al ser reemplazada ésta por la nueva balanza prototipo que se precinta.

8º — Expídanse copias de la presente Disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de setiembre de 1926.

9º — Comuníquese, regístrese. Cumplido, vuelva el presente expediente al Departamento de Pesas y Medidas para notificación de la firma interesada y su reserva como antecedente previa intervención de la División Administrativa (Mesa de Entradas).

Aurelio C. Rivas.

$ 8.400.— e.11|0-Nº 33.870 v.15|10|68

DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR

DISPOS. Nº 275. — Bs. As., 4|10|68.

VISTO la representación en el Expediente Nº 64.650|68, producida por la firma Desalvo Hnos., S. A., inscripta en el Departamento de Pesas y Medidas bajo el Nº 2.080 y atento lo informado por la citada Repartición,

El Director Nacional de Comercio Interior, Dispone:

1º — Autorizar la presentación a verificación primitiva como similares al tipo L. 3.001 de las medidas de longitud, marcha Richter, de procedencia alemana, de las capacidades de diez (10), quince (15), veinte (20), veinticinco (25), treinta (30) y cincuenta (50) metros de longitud; graduadas en un solo borde y en una sola cara; con origen determinado por la tangente a la parte exterior de la hebilla, perpendicular al eje de la medida de longitud, milimetrada hasta los primeros diez (10) centímetros y centimetrada el resto.

2º — El sello de verificación primitiva se aplicará en la forma propuesta a fs. 4 del expediente citado.

3º — Expídanse copias de la presente Disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de setiembre de 1926.

4º — Comuníquese, regístrese. Cumplido, vuelva el presente expediente para notificación de la firma interesada y su reserva como antecedente, previa intervención de la División Administrativa (Mesa de Entradas).

Aurelio Cayetano Rivas, Director Nacional de Comercio Interior.

$ 4.200.— e.15|10 Nº 34.629 v.17|10|68

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su Reglamento.

Expediente Nº 5.027|68.

Nombre de la Empresa: Cooperativa "Sportman" Limitada.

Domicilio: Pico Truncado (Provincia de Santa Cruz).

Clase de Servicio: Pasajeros.

Itinerario: Pico Truncado (Provincia de Santa Cruz, Comodoro Rivadavia (Provincia del Chubut), pasando por Caleta Olivia y Cañadón Seco. Los servicios serán directos entre terminales, y de puerta a puerta" utilizando 10 vehículos de los denominados "Taxis Colectivos", con una frecuencia de 60 minutos de ambas terminales entre las 7.30 y 23.30 horas; desde las 23.30 horas hasta 5.30 horas se prestará un servicio servicio "calesita" con dos vehículos.

Luis J. Fernández Alonso, Jefe Dpto.

$ 1.160 — e.15|10-Nº 34.747-v.15|10|68

CONCURSOS ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES

Concurso Docente para curso ingreso 1969, para las siguientes asignaturas: Matemática - Física - Química y Dibujo, cargos: 4 Profesores; 4 Jefes Instructores, 40 Instructores. Informes Medrano 951. Cap. Fed.

Carlos A. García, Decano.

e.14|10 Nº 5.899 v.17|10|68

Secretaría de Comunicaciones

CONSEJO NACIONAL DE RADIODIFUSION Y TELEVISION

El Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión, mediante acuerdo número 189-Conart, de fecha 27 de setiembre próximo pasado, ha dispuesto prorrogar hasta el 22 de noviembre próximo, a las 15 horas, el cierre del concurso público para estaciones de Radiodifusión, convocado por acuerdo Nº 77-Conart|68. Las propuestas deberán presentarse en la sede del Conart, Ayacucho 1556, desde el 22 de noviembre de 1968, a las 9 horas. Las personas que hayan adquirido pliegos podrán retirar sin cargo los ejemplares del Acuerdo Nº 189-Conart|68 en la sede del Conart, Ayacucho 1556, Capital Federal, de lunes a viernes, de 9 a 19 horas, y en los distritos y oficinas de Correos y Telecomunicaciones respectivos.

e.10|10 Nº 5.776 v.23|10|68

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

SERVICIO DE PROMOCION DE INVERSIONES EXTERNAS

Decreto 5.364|67. Art. 6º

Proyecto: A.09.0.0126. Régimen solicitado: Ley 14.780 por transformación crédito externo por aporte capital extranjero.

Monto de la Inversión: D. M. 745.500.

Localización de la planta: Gran Buenos Aires.

Bienes a producir y capacidad: de producción con la ampliación prevista: Nadi: 84-29-00-90, Molinos a martillos (10) 84-29-00-03, Mezclador de tambor (4) 84-29-00-90. Prensa de pellets (6) 84-29-00-90, Cribas oscilantes p limpieza de cereales (20) 84-29-00-90, máquinas para la recuperación de residuos (5) 84-29-00-90, mesas clasificadoras (15) 84-18-02-60, Centrífugas de impacto (25) 84-29-00-05, "Quadratplansichter" metálicos (10) 84-18-02-60, Vibro, centrífugas (30) 84-29-00-04, Sasor metálico (5) 84-29-00-90, Prensa de pellets de afrechillo (6) 84-59-02-02 y 84-59-02-90, Instalaciones para producción de aceite (2) 84-29-00-90, maquinarias para la industria de descascaramiento (6).

Iniciación de actividades: 90 días a partir de la autorización.

Oposiciones al proyecto: Durante quince (15) días corridos.

e.15|10-Nº 5.951-v.17|10|68

TRIBUNAL FISCAL

Por disposición del Excmo. Tribunal Fiscal de la Nación se hace saber por tres días a los presuntos herederos de don HUGO MARCUS que en la causa Nº 2.095, caratulada: "Marcus, Hugo s|recurso de apelación" que tramita ante el Tribunal, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva se transcribe: — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1968... Se Resuelve: — 1º. Confirmar las resoluciones dictada por la Dirección General Impositiva (fs. 1|2, cpo. 3 y 1|2, cpo. 4 de las actuaciones administrativas), en cuanto determinan de oficio la obligación impositiva del recurrente en materia de impuesto a los réditos y emergencia, y revocarla en cuanto aplican multa y determinan recargos (art. 51 de la Ley 11.683; t. o. en 1960 y sus modif.). — 2º. ...Fdo.: Benjamín T. Bavio, Presidente, Saturnino P. García Rams, Vocal; Carlos Invernizzi, Vocal. — Buenos Aires, 27 de setiembre de 1968. — Horacio Oteda, secretario.

e.15|10-Nº 5.952-v.17|10|68

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los cupones Nº 10 (Vto. 15|8|67) de v$n. 3.500, Nº 17.211 y Nº 11 (Vto. 15|2|68) de v$n. 3.500 c|u. Nros. 15.807; 16.132; 17.211|212; 19.369; 21.008; 30.928; 43.318; 43.403; 43.737; 43.762|763; 43.936|938 y 45.876|879, y de v$n 17.500 c|u. Nros. 3.060 y 7.642 del "Empréstito de Recuperación Nacional, 9 de Julio, 7 oio, 1962" — Buenos Aires, 15 de marzo de 1968.

$ 13.640.— e.23|9-Nº 61.251-v.30|9|68
e.1|10-Nº 61.251-v.17|10|68

Nota: El presente aviso fue omitido, por error del Boletín Oficial en las ediciones del 10|4 al 9|5|68.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

LEY 9688

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo, sita en la calle Junín Nº 1060, Buenos Aires.

ACOSTA, Manuel de Reyes
AIROLDE, Rogelio
ALONSO NUÑEZ, José
AVALOS, Víctor
ARGÜELLO, Antonio Fernando
ALTAMIRANDA, Luis Roberto
ACUÑA, José María
BARRIENTOS, Carlos Abdón
BIONDINI, Carlos Héctor Miguel
BURGOS, Julio Antonio
COMBA VIOLA, Miguel Luis
CHOQUE TITO, Nazario
CHOPA, Manuel
CARDOZO, Francisco Antonio
CRINITI, Antonio
DI BENEDECTO, José
ESQUIVEL, Ramón Salomón
FERNANDEZ, Lucio
FIGUEREDO, Isidro
FERRONATTO, Emilio Alfredo
FLORES, Eduardo
FLORES BURGOS, José Abelardo
FERNANDEZ, Pedro
GODOY, Nicolás
GRANEROS, José Julio
GONZALEZ, Horacio Omar
GIANNI, Julio Antonio
GALLEGO, Leonor
GASPARRI, Ezio René
HERRERA, Eugenio
HERNANDEZ, Daniel Florentino
HERRERA, José
JARA, Eugenio Arturo
JUNCO, Carlos Hugo
LEGUIZAMON, Atilio Roque
LOPEZ, Abel
LLANCALA HUEN LINCOMAN, Pedro
LOPEZ, Arsenio Rubén
LOSADA, Pedro Juan
LAURINO, Rafael
LOPEZ, Atilio Eduardo
MERCADER, Juan Carlos
MARQUEZ, Adolfo Oscar
MACULOTTI, Raúl Atilio
MARCHINI, Amadeo Roberto
MANCUELLO, Federico Enrique
MELGAR, Enrique
MURO, Damaceno Sabino
MORETE, Domingo Armando
MARIOLA, Ernesto Salvador
MUÑOZ, Agapito Dionisio
NOGUERA, Mario
PALLARES, Benito Braudio
PALLERO, Américo Enrique
PAZ, Jorge Ramón
PEDRAZA, Heraclio Rodolfo
PEREYRA, Erciliano Benjamín
QUEIPUL, José B.
ROGACZEWSKI, Alejandro
RAMOS, César Norberto
REY, Julio Rafael
RECUPERO, Carmelo
ROMERO, Valentín
RAMOA, Daniel
RIQUEL, Bernabé Moisés
RIGHERO, Angel
SOTELO, Pablo
SANDOVAL, Jaime
SAUNDERS, Gerardo Tomás
SERVIN, Rosario Antonio
SAENZ TRONCOSO, Juan
SANTIAGO, Serapio
TOSSI, Héctor Uvaldo
VIEDMA, Martín C.
VIQUE, Esteban
VAZQUEZ, José

Buenos Aires, 4 de octubre de 1968.

e.9|10-Nº 5.573-v.22|10|68

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Cap. Federal

Cde. Exp. Nº 710

Por disposición del Decreto Ley número 6.848|63 (ratificado por Ley número 16.478), se hace saber a los interesados que que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al fuero Comercial, comprendidos entre los años 1950 a junio de 1958 y como pertenecientes a los siguientes juzgados:

Nacional de 1ra. Instancia Nº 1 a cargo del Dr. Pedro R. Taranco, secretaría Nº 2 del Dr. Guillermo Céspedes.

Nacional de 1ra. Instancia Nº 6 a cargo del Dr. Eduardo M. Guzmán, secretaría Nº 11 del Dr. Hugo E. Piñero.

Nacional de 1ra. Instancia Nº 11 a cargo del Dr. Julio A. Quinterno, secretaría Nº 22 de la Dra. María Inés Sibilau.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrá requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiéndose en dicho acto justificar el interés legítimo que les asista. — Pablo A. Mercado, Jefe Dep. de Act. Jud. y Notariales.

e.14|10 Nº 5.898 v.16|10|68

LICITACIONES NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Expediente Nº 81.239

Llámase a Licitación Pública Nº 69, para la provisión de "Imán deflector, fuentes de alimentación reguladas y lentes focalizantes magnéticos".

Apertura: Noviembre 20 de 1968. — Hora: 9,30 (nueve y treinta).

Pliegos: División Adquisiciones, Avda del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 12 horas, sin cargo. — La Gerencia de Economía.

e.15|10-Nº 5.911-v.16|10|68

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expediente Nº 90.317|68

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos máquinas de escribir una eléctrica y una manual con destino al Instituto Bibliotecológico.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en la Dirección de Compras y Licitaciones de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles de 13,30 a 19 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 25 de octubre de 1968, a las 18,30 horas.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1968. — El Director de Compras y Licitaciones.

e.15|10-Nº 5.947-v.16|10|68

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expediente Nº 14.724|68

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos máquinas de escribir manuales con destino a la Dirección del Servicio Universitario de Salud

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en la Dirección de Compras y Licitaciones de la Universidad de Bs. As., Avda. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles de 13,30 a 19 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 25 de octubre de 1968, a las 17,30 horas.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1968. — El Director de Compras y Licitaciones.

e.15|10-Nº 5.948-v.16|10|68

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expediente Nº 14.030|68

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina de escribir eléctrica con destino al Centro de Investigaciones Bibliotecológicas.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en la Dirección de Compras y licitaciones de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles de 13,30 a 19 horas y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 25 de octubre de 1968, a las 18 horas.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1968. — El Director de Compras y Licitaciones.

e.15|10-Nº 5.949-v.16|10|68

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 34|68

Apertura el día 5 de noviembre de 1968, a las 20 horas. en Medrano Nº 951, Capital.

Llámase a licitación pública para al adquisición de Elementos y materiales para el laboratorio de Química, por un monto estimativo de $ 2.500.000.— (dos millones quinientos mil pesos m|n.). Retirar pliegos en la Facultad Regional Buenos Aires, calle Medrano Nº 951, Capital, todos los días hábiles de 15 a 21 horas. — El Decano.

e.15|10-Nº 5.912-v.16|10|68

Secretaría de Justicia

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

(Expte. D. 2628|68 D.N)

Llámase a Licitación Pública Nº 1, cuya apertura tendrá lugar el día 4|11|68, a las 14 horas, en la División Contrataciones (D.N), Paso 550. P. 3º. Capital Federal, para resolver la provisión de Pescado, carne y derivados durante el 1er. semestre del Ejercicio 1969.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables, de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.
e.15|10-Nº 5.913-v.24|10|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 66-P-68 para la contratación durante el año 1969, del servicio de acarreo y traspile de granos por camiones, entre unidades y plantas de silos subterráneos dependientes de esta Delegación. La cantidad aproximada a mover es de 179.000 toneladas y se deberá disponer de un promedio de 40 camiones diarios, cuando las necesidades lo requieran. La apertura de propuestas se realizará el día 31 de octubre de 1968, a las 16 horas, en la Delegación Necochea, calle 59 Nº 2919, Necochea. Pliego de bases y condiciones en la misma y en Sede Central, Paseo Colón 367, 3er. piso, Capital Federal. Valor de cada pliego pesos 5.000 m|nal.
Necochea, octubre 15 de 1968.
e.15|10 Nº 5.938 v.24|10|68

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Prorrógase para el día 20 de Noviembre de 1968, a las 10 horas, la fecha de apertura de las propuestas para la licitación pública Nº 135|68, autorizada por Expte. Nº 276-D-68, para la Refección de Pisos y Corrales en Sección Porcinos. Consulta de Pliego de Condiciones y Apertura de las Propuestas en Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2406 - Capital. De lunes a viernes de 7 a 11.30 horas. Precio del Pliego: m$n. 5.000. Presupuesto Oficial: m$n. 38.181.500.
e.15|10 Nº 5.914 v.28|10|68

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 32|68 para la provisión de formularios impresos, apertura 25|10|68 a las 17. Retirar pliegos de 13 a 18 en Instituto de Obra Social - Sección Suministros - Paseo Colón 974 - Altos Comedor - Capital.
e.15|10 Nº 5.937 v.17|10|68

Secretaría de Hacienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública número 3.831, para el día 21 de octubre de 1968, a las 16,30 horas, para la adquisición de una máquina impresora sistema "Offset" y una máquina reveladora de planos.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Hipólito Yrigoyen 370 - Entrepiso -Capital Federal. Retiro de Pliegos de Condiciones: Div. Compras y Talleres, Sección Licitaciones, en la misma dirección, de lunes a viernes, de 12 a 17 horas.
e.15|10 Nº 5.917 v.16|10|68

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL PLAN FEDERAL DE LA VIVIENDA

Con la Cooperación financiera del Banco Interamericano de Desarrollo. Llamado a concurso público de proyecto y precio con precio tope.

Licitación Pública Nº 1.484, Proyecto Nº 332

Para la construcción de 116 viviendas e infraestructura en Necochea, Provincia de Buenos Aires. Entidad Intermedia: Unión Trabajadores Gastronómicos. Presupuesto Oficial Tope: $ 158.275.000 m|n. Depósito de garantía: $ 1.582.750 m|n.

Licitación Pública Nº 1.485 Proyecto Nº 336

Para la construcción de 100 viviendas e infraestructura en la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Entidad Intermedia: Unión Trabajadores Gastronómicos. Presupuesto Oficial tope: pesos 121.190.000 m|n. Depósito de garantía: $ 1.211.900 m|n.
Aperturas: Licitación 1.484, el 27|11|68, a las 15 hs., en la Sucursal Necochea del B. H. N. Licitación 1.485, el 27|11|68, a las 11 hs., en la Sucursal Mendoza del B. H. N. Informes y pliegos: En las Sucursales del B. H. N., y en Defensa 120 6º piso, Capital Federal, Departamento Suministros.
e.15|10-Nº 5.939 v.23|10|68

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1.473, para contratar la construcción de un (1) Monobloque de 112 unidades de viviendas, a ejecutarse en el terreno ubicado en la calle Don Bosco Nº 3841, de la Capital Federal.

Presupuesto Oficial: m$n. 281.376.385. Garantía de Licitación: m$n. 2.813.764. Fecha, hora y lugar de apertura: 7 de noviembre de 1968, a las 16 horas, en la Gerencia Técnica, Defensa 120, 3er piso, Capital Federal.
Informes y pliegos: Departamento de Suministros, Defensa 120, 6º piso, Capital Federal.
e.15|10-Nº 5.940 v.22|10|68

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº. 30|68; Apertura: 23 octubre 68, 16,00. "Adquisición de Uniformes y Equipos".
Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas:
División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17.30.
e.15|10 Nº 5.916 v.16|10|68

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública por la siguiente contratación:
Expte: Nº 338.146|68
Apertura 23|10|68 a las 13 horas.
Provisión de: Medidor de profundidad de grabado. Medidor de Ø exterior de cilindros huecograb. Lámpara puntual al Xenon.
Informes y Pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|nº. Puerto Nuevo - Capital Federal - División Compras. T. E. 32-1130.
e.15|10 Nº 5.915 v.16|10|68

Secretaría de Industria y Comercio Interior

FERRODINIE E. N.

Llámase a Licitación Pública Nº 72, para la provisión de 160 toneladas de acero en barra cuadradas. Apertura 29|10|68, a las 11 horas, en Paso de la Patria 1557, Avellaneda, donde pueden retirarse los pliegos de 7 a 15 horas. Valor del pliego m$n. 1.000. — T.E. 208-8051|8.
e.15|10-Nº 5.918 v.21|10|68

Secretaría de Energía y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 37|68, para el día 31 de octubre de 1968, a las 14 horas, para la adquisición de "Buretas; Crisoles; Frascos Hidrotimétricos; Etc. etc.
Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, División Compras, sito en la Avda. Julio A. Roca Nº 651; piso 10º, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas.
e.15|10-Nº 5.919 v.16|10|68

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO

Postergación: Licitación Pública número 132|68. Provisión de pala hélice para turbina tipo Kaplan, marca Ansaldo San Giorgio. Se lleva a conocimiento de los interesados, que por Resolución de esta Empresa, se ha establecido el día 21 de octubre de 1968, a las 14,30 horas, como nueva fecha para la apertura de la licitación de referencia.
e.15|10-Nº 5.941 v.16|10|68

GAS DEL ESTADO LICITACION PUBLICA

7.420: Adq. 30.000 m de cañería de acero negro de 762 mm (30") de exterior, espesor de pared 8,74 mm y|o contratación de la mano de obra para su elaboración con provisión de chapa. — Apert. 12|11|68: 11 hs. Valor documentación: m$n. 1.000. Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 hs.
e.15|10-Nº 5.944 v.24|10|68

GAS DEL ESTADO LICITACION PUBLICA

7.420: Adq. 5.110 toneladas de chapa de acero apta para fabricar caños de 762 mm (30") de exterior con 8,74 mm de espesor de pared. Apert. 12|11|68: 11 hs. Valor documentación: m$n. 1.000. — Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 hs.
e.15|10-Nº 5.945 v.24|10|68

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública YRT 1|68 por provisión de mano de obra para la construcción segunda parte de la Escuela Santa Cruz. Presupuesto Oficial $ 3.392.710. Apertura de las propuestas 30 de octubre de 1968 a las 15 horas. Informes y pliegos en el Yacimiento Río Turbio, provincia de Santa Cruz.
e.15|10-Nº 5.942-v.28|10|68

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitaciones públicas para el día 6 de noviembre de 1968, a las 15 horas: Nº 56|68 acoplados y a las 15,15 horas: Nº 57|68 repuestos para vagones. Valor de este pliego m$nacional 2.000. Para el día 12 de noviembre de 1968 a las 15 horas: Nº 58|68 Ejecución de trabajos de corrección de deficiencias, completamiento de las instalaciones y documentación de obra y demás observaciones existentes en el "Sistema de Almacenaje de Carbón preclasificado en la Planta Depuradora Ingº José A. Bacigalupo", en el Yacimiento Río Turbio, provincia de Santa Cruz. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal de 14 a 17 horas.
e.15|10-Nº 5.943-v.28|10|68

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION LICITACION PUBLICA

Expediente: 7.846-LP-1968

Construcción en la ciudad de Mendoza, del Establecimiento de Potabilización "Río Mendoza", obra que cuenta con la cooperación financiera del Banco Interamericano de Desarrollo y que se lleva a cabo dentro de los propósitos generales de la Alianza para el Progreso.
Apertura: 20|12|1968 a las 15 y 30 en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Mendoza. Depósito de garantía: $ 7.071.169 m|n.
e.15|10-Nº 5.920-v.5|11|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente: 37.723|1968

Trabajos de empadronamiento para la aplicación del régimen tarifario Decreto Nº 9.022|1963 en los distritos Goya (Corrientes) y Reconquista (Santa Fe).
Apertura: 24|10|1968 a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. Pliegos: en dicho lugar y en los citados distritos.
e.15|10-Nº 5.921-v.16|10|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION LICITACION PUBLICA

Expediente: 36.455|1968

Contratación trabajos empadronamiento aplicación régimen tarifario Decreto Nº 9.022|1963 en los distritos Alta Gracia y Villa Dolores (Provincia de Córdoba).
Apertura: 24|10|1968 a las 15 y 15 en Marcelo T. de Alvear 1840. Pliegos: en dicho lugar y en los distritos Alta Gracia y Villa Dolores.
e.15|10-Nº 5.922-v.16|10|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Prorrógase para el día 12 de noviembre de 1968 a las 15 horas la fecha de apertura de propuestas de la Licitación Pública Nº 4.776, programada para la adquisición de Linternas Marinas, eléctricas y a gas, para balizamiento (c|u. 26).
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires.
Pliego: $ 300 m|n. Pago del mismo, en el primer piso (Tesorería), de 13 a 17 horas.
e.15|10-Nº 5.923-v.16|10|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

(Expte.: 3878-18º-1968)

Se avisa a los interesados que la Licitación Pública para la ejecución de las obras de la R. 16, tr.: Quitilipi-Sáenz Peña-Avia Terai. Sec. progr. 5.000 progr. 50.000 (2º llamado) en la provincia del Chaco, ha sido prorrogado para el 28 de noviembre próximo a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.15|10 Nº 5.924 v.21|10|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

(Expte.: 11.456-18º-1968)

Se avisa a los interesados que la Licitación Pública para la ejecución de las obras de la R. 16, tr.: Resistencia-Quitilipi, en la provinvia del Chaco, ha sido prorrogada para el 21 de noviembre próximo a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.15|10 Nº 5.925 v.21|10|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.387, para la adquisición de acumuladores eléctricos de 6 y 12 volts.
$ 5.000.000.

Presentación propuestas: 24 de octubre a las 13 en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.15|10 Nº 5.926 v.16|10|68

Secretaría de Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 82|68, con apertura en Suministros, Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1º piso, Of. 104, Capital Federal, el día 25 de octubre de 1968 a las 17 horas, para la provisión de formularios continuos (Recibo de haberes, Liquidación de haberes, etc.).
Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada, en el horario de 12 a 19, de lunes a viernes.
e.15|10 Nº 5.927 v.16|10|68

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO SUMINISTROS

Bartolomé Mitre 3342 - Buenos Aires

Licitación Pública Nº 3.820|68. - Apertura: 15|11|68 a las 11 horas.
Renovación del sistema de señales y de las comunicaciones conexas — Línea A.
Presupuesto oficial: Cuatrocientos setenta y seis millones de pesos moneda nacional (m$n. 476.000.000).
Pliegos: Bartolomé Mitre 3342 de 8 a 11,30 horas.
Valor del pliego: Dos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.000).
e.15|10 Nº 5.950 v.24|10|68

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras número 1.222. — Fecha de apertura: 23 de octubre de 1968, a las 10 hs. por: Oxígeno industrial.
Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: De lunes a viernes de 7 a 14 horas.
Valor del pliego: m$n. 90.
e.15|10 Nº 5.928 v.16|10|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 3.940|68 y agreg.

Llámase a Licitación Pública Cl. Nº 26|68, para el día 24 de octubre de 1968, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Muebles: camas, mesas de luz, sillas, sillones, mesas para comedor, mesas para máquina de escribir, cajas de seguridad, etc., con destino al Hospital Colonia "Santa María" y Hogar Especial para Oligofrénicos de Bell Ville, dependientes de este Instituto, ubicados en la provincia de Córdoba. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas — Vieytes 489 — Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. — El Director Administrativo. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1968.
e.15|10-Nº 5.929-v.16|10|68

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Hospital Nacional "José A. Esteves" LOMAS DE ZAMORA

Expediente Nº 9.143|68

Llámase a Licitación Pública 4-Nº 1|69, para el día 31 de octubre de 1968, a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Alimentos en general, carne, leche, pan, verduras, frutas, legumbres, etc., con destino a este establecimiento, para cubrir las necesidades del 1er. semestre 1969. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Hospital Nacional "José A. Esteves", Sección Contrataciones, Avda. Garibaldi 1661 — Témperley, FCNG Roca—, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Secretario Administrativo. —
e.15|10-Nº 5.930-v.24|10|68

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL COLONIA "CABRED"

Expediente Nº 8.197|66

Llámase a Licitación Pública 5 Nº 1|69, para el día 4 de noviembre de 1968, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Cabred", durante el Ejercicio Fiscal 1969.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F.C.G.S.M., debiendo dirigirse para pliegos e infor-

mes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de la Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: leche pasteurizada, quesos fresco y de rallar, hacienda vacuna en pie, mondongo deshidratado, lengua de vaca, hígado vacuno, panceta, filet de merluza, cordero tipo consumo, salame tipo Milán, mortadela, cebolla, papas, frutas en gral., arroz, harina de maíz, fideos surtidos, pastas rellenas (ravioles o tortellettis), harina de trigo, azúcar, aceite, empanadas, yerba mate, extracto de tomate, sal fina y gruesa, chorizos, etc. — Open Door, 16 de octubre de 1968. — El director de la Colonia "Cabred".

e.15|10-Nº 5.931-v.24|10|68

INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD

Llámase a licitación pública Nº 4|68, INS para el día 21 de octubre de 1968, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de la Salud, y durante el año 1968. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo (Sección Contrataciones), Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (Partido de Morón, Prov. de Buenos Aires), debiendo dirigirse para el pliego e informes al citado Departamento o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones). Contrataciones Centralizadas, sito en Defensa 192, 4º piso, de Capital Federal. Las necesidades se refieren a: alambre de cobre, apliques, arrancadores, asientos y afines para inodoro, pinceles en general, tornillos, válvulas, materiales de construcción (arena, cemento, ladrillos, etc.), vidrios, aceros, barras de bronce, bujes, cojinetes, hierros redondos, canillas, codos, cuplas, tapones, tuercas, etc. — Villa Sarmiento, 26 de setiembre de 1968. — El Director General.

e.15|10-Nº 5.985-v.16|10|68

CENTRO TISIOLOGICO EN VILLAGUAY (ENTRE RIOS)

Licitación Pública Nº 1|69.

Llámase a Licitación Pública Nº 1|69, para el día 24 de octubre de 1968, a las once horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico en Villaguay (Entre Ríos), para el ejercicio 1969.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Centro Tisiológico en Villaguay, Calle San Martín s|n., Villaguay (Entre Ríos), debiendo dirigirse para pliegos, cláusulas e informes al citado Centro, Delegación Sanitaria Federal en Entre Ríos, E. Carbó Nº 267, Paraná (E. Ríos) y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial. Defensa 192, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Artículos de almacén, frutas, verduras, pan y galleta, huevos, leche y carne de vacuno. Centro Tisiológico en Villaguay (Entre Ríos).

e.15|10-Nº 5.932 v.16|10|68

HOSPITAL RIVADAVIA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|69 H.R. (Expediente Nº 034.492|68-2), para el día 31 de octubre de 1968, a las 11 para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital Rivadavia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Rivadavia, sito en Sánchez de Bustamante 2531, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Hospital o al Departamento de Suministros y Mantenimiento (Contrataciones) Defensa 192, 4º Piso (Oficina 4131), Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de Víveres frescos y secos (aves, huevos, pescado, fiambres, artículos de almacén, frutas, verduras, leche y derivados, carne vacuna en media res, harinas y fideos, pan y pan dulce), a proveer durante el Ejercicio 1969.

Buenos Aires, octubre 5 de 1968. — El Director Interino del Hospital Rivadavia.

e.15|10-Nº 5.933 v.24|10|68

CENTRO DE SALUD Y HOSPITAL DE CIUDADELA

Expediente Nº 30.356|68.

Llámase a licitación pública Nº 4|68, para el día 23|10|68, a las 14 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Centro de Salud y Hospital de Ciudadela y durante el año 1968.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Secretaría Administrativa de dicha dependencia sita en la calle Hipólito Yrigoyen 1051, Ciudadela, Bs. As., F.C.N.D.F.S., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Organismo.

Las necesidades se refieren a: productos químicos y farmacéuticos, gasa, vendas, algodón, etc.

Ciudadela, 25 de setiembre de 1968.

e.15|10-Nº 5.934 v.16|10|68

COLONIA NACIONAL "DR. EMILIO VIDAL ABAL" OLIVA (CORDOBA)

Expediente Nº 4.648|68.

Licitación Pública 7, Nº 7|68. Apertura 22 de octubre de 1968, a las 12, en la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva (Cba.), arpillera y cotí para colchones, box-calf, medias y brin.

Pliego e informes en la referida Colonia y en Vieytes 489, Buenos Aires. — Director Interino Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal".

e.15|10-Nº 5.946 v.16|10|68

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 65, expediente Nº 81.171, para la ejecución de la obra "Pavimentación de calles interiores y canal de desagüe en el barrio de viviendas "Lima", ubicado en el Partido de Zárate, Pcia. de Buenos Aires".

Apertura: 30 de octubre de 1968, hora 10 (diez).

Presupuesto Oficial: m$n. 68.040.300 (sesenta y ocho millones cuarenta mil trescientos pesos m|n.).

Pliegos: División Adquisiciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. Piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 13 hs.

Valor del Pliego: m$n. 3.000.

La Gerencia de Economía.

e.2|10 Nº 5.567 v.22|10|68

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL

Aviso de la Licitación Pública Nº 73 (2º llamado)

Fíjase el día 18 de octubre de 1968, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, Capital, T. E. 38-2401, donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones, en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 73 (segundo llamado) "para la adquisición de lacas acrílicas de diversos colores, lacas a la piroxilina de diversos colores, esmaltes sintéticos, tinher, paños para máquina de lustrar, etc., con destino a la Sección Automotores".

e.14|10 Nº 5.863 v.15|10|68

Secretaría de Cultura y Educación

COMISION LEY 11.333 - ARTº 6º LLAMADOS A LICITACION PUBLICA

Nº 731 - Expte. Nº 33.909|68. — Para el día 6 de noviembre de 1968, a las 16 horas, para la provisión e instalación de equipos e instrumental para monitoreo preoperatorio, en el piso 12, del Hospital Escuela "José de San Martín" - Grupo Quirúrgico. — Grupo 1: Uso Médico - Grupo 2: Laboratorios y Farmacia. — Presupuesto Oficial: $ 76.033.055 moneda nacional. — Pliego: m$n. 5.000.

Nº 732 - Expte. Nº 33.897|68. — Para el día 6 de noviembre de 1968, a las 15,30 horas, para la provisión e instalación de equipos e instrumental para realizar los servicios de "respiración mecánica y narcosis", en Terapia Intensiva - piso 10º - Secciones 8, 10 y 12 y de Medio Interno y Nefrología - piso 8º - Sección 7, correspondientes a elementos pertenecientes a los Grupos 1: Uso Médico y 9: Varios, del Plan de Habilitación del Hospital Escuela "José de San Martín". — Presupuesto Oficial: m$n. 46.791.000. — Pliego: m$n. 5.000.

Los pliegos podrán ser consultados o retirados de la Sección Suministros de la Comisión Ley 11.333 - Art. 6º - José Evaristo Uriburu 860 - piso 1º - Capital, de 13 a 18 horas. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1968. — El Secretario Administrativo.

e.8|10. — Nº 5.727 v.17|10|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expediente Nº 14.312 - E. H. 1968

Licitación Pública Nº 2|69 (anticipada)

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de tres (3) días hábiles a partir del 14 de octubre de 1968, para resolver la provisión de artículos alimentarios durante el primer semestre de 1969 a la Escuela Hogar número 7 de San Antonio de Los Cobres, provincia de Salta.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento mencionado, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 23 de octubre de 1968 a las 10 horas en el local de la citada Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1968. — Carlos A. Matteo, Director General de Administración.

e.14|10 Nº 5.900 v.16|10|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expediente Nº 14.246 - E. H. 1968

Licitación Pública Nº 6|69 (anticipada)

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de tres (3) días hábiles a partir del 14 de octubre de 1968, para resolver la provisión de artículos alimentarios durante el primer semestre de 1969 a la Escuela Hogar Nº 10 de Costa de Chubut, provincia de Chubut.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento mencionado, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 23 de octubre de 1968 a las 10 horas en el local de la citada Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1968. — Carlos A. Matteo, Director General de Administración.

e.14|10 Nº 5.901 v.16|10|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expediente Nº 14.240 E. H. 1968

Licitación Pública Nº 8|69 (anticipada)

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de tres (3) días hábiles a partir del 14 de octubre de 1968, para resolver la provisión de artículos alimentarios durante el primer semestre de 1969 a la Escuela Hogar Nº 16 de Mendoza.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento mencionado, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 22 de octubre de 1968 a las 10 horas en el local de la citada Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1968. — Carlos A. Matteo, Director General de Administración.

e.14|10 Nº 5.902 v.16|10|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expediente Nº 14.239 - E. H. 1968

Licitación Pública Nº 9|69 (anticipada)

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de tres (3) días hábiles a partir del 14 de octubre de 1968, para resolver la provisión de artículos alimentarios durante el primer semestre de 1969 a la Escuela Hogar Nº 17 de Salta.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento mencionado, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 22 de octubre de 1968 a las 10 horas en el local de la citada Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1968. — Carlos A. Matteo, Director General de Administración.

14|10 Nº 5.903 v.16|10|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expediente Nº 14.237 - E. H. 1968

Licitación Pública Nº 10|69 (anticipada)

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de tres (3) días hábiles a partir del 14 de octubre de 1968, para resolver la provisión de artículos alimentarios durante el primer semestre de 1969 a la Escuela Hogar Nº 1º de Villa Mercedes, provincia de San Luis.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento mencionado, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 22 de octubre de 1968 a las 10 horas en el local de la citada Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1968. — Carlos A. Matteo, Director General de Administración.

e.14|10 Nº 5.904 v.16|10|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expediente Nº 14.314 - E. H. 1968

Licitación Pública Nº 11|69 (anticipada)

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de tres (3) días hábiles a partir del 14 de octubre de 1968, para resolver la provisión de artículos alimentarios durante el primer semestre de 1969 a la Escuela Hogar Nº 5 de Gral. Acha, provincia de La Pampa.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento mencionado, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 22 de octubre de 1968 a las 10 horas en el local de la citada Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1968. — Carlos A. Matteo, Director General de Administración.

e.14|10 Nº 5.905 v.16|10|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expediente Nº 14.236|EH|1968

LICITACION PUBLICA Nº 7|69 (anticipada)

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de tres (3) días hábiles a partir del 11 de octubre de 1968, para resolver la provisión de artículos alimentarios durante el primer semestre de 1969 a la Escuela Hogar Nº 20 de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento mencionado, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 21 de octubre de 1968 a las 10 horas, en el local de la citada Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1968.

e.11|10 Nº 5.837 v.15|10|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA Nº 4|69 (anticipada)

Expediente Nº 14.247-EH-1968

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de tres (3) días hábiles, a partir del 11 de octubre de 1968, para resolver la provisión de artículos alimentarios durante el primer semestre 1969 a la Escuela Hogar Nº 8 de Telén - provincia de La Pampa.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento mencionado, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 21 de octubre de 1968, a las 10 horas, en el local de la citada Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1968. — Carlos Alberto Matteo, Director General de Administración.

e.11|10 Nº 5.839 v.15|10|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA Nº 5|69 (anticipada)

Expediente Nº 14.243-EH-1968

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de tres (3) días hábiles a partir del 11 de octubre de 1968, para resolver la provisión de artículos alimentarios durante el primer semestre 1969 a la Escuela Hogar Nº 13, de la provincia de Corrientes.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento mencionado, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 21 de octubre de 1968, a las 10 horas, en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1968. — Carlos Alberto Matteo, Director General de Administración.

e.11|10 Nº 5.840 v.15|10|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA Nº 6|69 (anticipada)

Expediente Nº 14.242-EH-1968

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de tres (3) días hábiles a partir del 11 de octubre de 1968, para resolver la provisión de artículos alimentarios durante el primer semestre de 1969, a la Escuela Hogar Nº 14 de Santa Rosa - provincia de La Pampa.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento mencionado, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 21 de octubre de 1968, a las 10 horas en el local de la citada Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1968. — Carlos Alberto Matteo, Director General de Administración.

e.11|10 Nº 5.841 v.15|10|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expediente Nº 14.245 - E. H. - 1968

Licitación Pública Nº 1|69 (anticipada)

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de ocho (8) días hábiles a partir del 7 de octubre

de 1968, para resolver la provisión de artículos alimentarios durante el primer semestre de 1969 a la Escuela Hogar Nº 11 "Domingo F. Sarmiento" de Ezeiza, provincia de Buenos Aires.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento mencionado, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 23 de octubre de 1968, a las 10 horas en el local de la citada Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 1º de octubre de 1968.

e.7|10 Nº 5.681 v.16|10|68

DIRECCION DE OBRAS PLANEAMIENTO
Licitación Pública Nº 16|68
(Expte. 1.100-248.657|1968)

Llámase a concurso de antecedentes para profesionales universitarios y firmas especializadas, para que en forma conjunta realicen la adaptación de planos para la construcción de la Cúpula para el Nuevo Telescopio de 2,15 m. de abertura en el Departamento de Calingasta (San Juan), así como toda la documentación necesaria para la ejecución de la estructura metálica y obras civiles de la misma.

Entre los concursantes serán seleccionados hasta tres (3) equipos a los que se les encargará la tarea, así como la cotización por la ejecución de las obras de acuerdo al sistema de "ajuste alzado", garantizando la Universidad, a cada uno de dichos equipos seleccionados, la suma de setecientos mil pesos moneda nacional (m$n. 700.000) como toda retribución.

Además la Universidad podrá adjudicar la obra al equipo que presente la oferta más conveniente. El monto total de los trabajos se estima en ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 150.000.000).

Compra de bases del concurso: Dirección General de Administración. Departamento de Contrataciones: calle 7 Nº 776, La Plata, en el horario de 7 a 14 horas.

Precio de las bases: m$n. 500. Consultas: "Instituto del Observatorio Astronómico", Paseo del Bosque, La Plata.

La apertura de los sobres con los antecedentes se hará el día 21 de octubre de 1968, a las 10 horas, en la Dirección de Obras y Planeamiento, Diagonal 78 Nº 46, La Plata.

e.4|10-Nº 5.679-v.17|10|68

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE INGENIERIA

Llámase a Licitación Pública Nº 224, hasta el día 22 de octubre de 1968, a las 15,30 horas, para la adquisición de un (1) anemómetro de hilo caliente modular, Flow Corporation o similar, para medición de velocidad de flujos en gases y líquidos, con destino al Departamento de Mecánica Aplicada de esta Facultad.

Las firmas interesadas en retirar Pliegos de Condiciones, deberán dirigirse al Dto. Compras Suministros y Almacenes, Paseo Colón 850, subsuelo, en el horario de 12 a 18 horas.

El Decano.

e.14|10 Nº 5.864 v.15|10|68

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE INGENIERIA

Llámase a Licitación Pública Nº 225, hasta el día 30 de octubre de 1968, a las 15,30 horas, para la terminación definitiva del Dto. de Electrónica de esta Facultad, (obras de albañilería, carpintería, pintura e instalación eléctrica).

Presupuesto Oficial m$n. 7.900.000.

Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones y planos de esta Licitación —que se efectuará en la forma establecida por la Ley de Obras Públicas Nº 13.064— deberán dirigirse al Dto. Suministros de esta Facultad, Paseo Colón 850, Capital Federal, previo pago en la Tesorería de la suma de Dos mil ($ 2.000) pesos m|n. valor de la respectiva documentación.

Horario: de 14 a 19 horas.

El Decano.

e.14|10 Nº 5.865 v.16|10|68

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD
DE AGRONOMIA Y VETERINARIA

Llámase a licitación, para el día 24 de octubre de 1968, a las 11 horas, para la adquisición de muebles de oficina, solicitada por Expte. Nº 3.378|68.

Los planos y pliegos de condiciones pueden retirarse en la División Contrataciones (Pabellón Central), Avda. San Martín 4453, Capital, de lunes a viernes, de 10 a 12 horas.

La apertura de las ofertas, se llevará a cabo en la citada División.

Presupuesto Oficial: m$n. 1.040.000. — Precio del Pliego: m$n. 200.

e.14|10 Nº 5.866 v.16|10|68

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 60.633

Llámase a licitación pública para contratar obras generales de mantenimiento del Edificio de la Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini", calle Marcelo T. de Alvear 1851, Capital.

Presupuesto oficial: m$n. 20.000.000. — Garantía de la oferta según Ley de Obras Públicas Nº 13.064.

Valor del pliego: m$n. 2.000. — Venta: Dirección de Movimiento de Fondos de la Universidad, calle Viamonte 430, Capital, de 8 a 11 horas.

Apertura de las ofertas, día 31 de octubre de 1968, a las 18 horas, en la Dirección de Compras y Licitaciones de la Universidad, calle Córdoba 2122, piso 2º. — Bs. Aires, octubre 8 de 1968. — El Director de Compras y Licitaciones.

e.10|10 Nº 5.834 v.23|10|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION DE OBRAS Y PLANEAMIENTO
Licitación Pública Nº 12|68
(Expte. C.1300-291.038|66)

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Ampliación Cuerpo Central-Laboratorio de Química y Mineralogía" en el Colegio Nacional, calles 1 entre 48 y 50, La Plata.

Presupuesto oficial: m$n. 18.072.129.

Sistema: "Ajuste alzado".

Postergación de apertura de propuestas: 21 de octubre de 1968, a las 9 hs. en Dirección de Obras y Planeamiento, Diag. 78 Nº 46.

Precio del pliego: m$n. 2.000.

Adquisición del pliego: Dirección General de Administración, Dpto. de Contrataciones, calle 7 Nº 776, La Plata.

e.2|10 Nº 5.585 v.16|10|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
RECTORADO
Licitación Pública
Expte.: Nº 172.980-06845

Llámase a licitación pública para la adquisición de formularios, recibos, cheques, formularios, libro de Bancos continuos y tarjetas de sistematización de datos.

Los interesados podrán pasar a retirar los pliegos de condiciones por la Sub Dirección Contrataciones de este Rectorado, Bvd. Pellegrini 2750, 3er. piso oficina 114. Apertura: 22 de octubre de 1968, a las 10 horas.

e.14|10 Nº 5.908 v.15|10|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
OFICINA DE SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 13
Expte. Nº C. U. 3.940|68

Llámase a licitación pública para la construcción de la terminación del Inst. de Ingeniería, Av. Alem Nº 1253, B. Blanca.

Presupuesto oficial: m$n. 43.203.565.

Apertura de las propuestas: El 9 de diciembre de 1968, a las 11 hs., en Of. de Suministros.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Av. Colón 80, B. Blanca.

Costo del pliego: m$n. 25.000.

e.10|10 Nº 5.761 v.30|10|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 5|68 para la provisión de aparatos e instrumental médico, jaulas para bioterios, conservadoras (refrigeradoras), planchas de plásticos y elementos para laboratorios con destino a Cátedras Varias de esta Facultad de Ciencias Médicas.

Apertura: 28 de octubre a las 10 hs. en el Pab. Nº 1 (Perú) de la Ciudad Universitaria de Córdoba, donde podrán ser solicitados los pliegos respectivos.

e.11|10 Nº 5.843 v.22|10|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Prorrógase hasta el día 20 de noviembre de 1968, a las 10 horas, la licitación pública dispuesta para contratar la compra y|o locación de una computadora electrónica con programa almacenado a las aplicaciones técnico-científicas de la Universidad. — Lugar y fecha de apertura: Rectorado, Trejo 242, Córdoba, día 20 de noviembre de 1968, a las 10 horas. — Pliegos e informes: Dirección de Administración, Av. Gral. Paz 154, Córdoba. — En Buenos Aires: Tacuarí 237, 2º piso.

e.7|10 Nº 5.709 v.16|10|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES
(Expte. 21-615)

Llámase a Licitación Pública para el día 31 de octubre de 1968, a las 9 horas, para la contratación por el sistema de "Unidad de Medida" la construcción de:

Obra: "Mendoza — Centro Universitario — Urbanización inmediaciones Sede provisoria Rectorado y Facultad de Ciencias Médicas".

Presupuesto Oficial: m$n. 21.822.200.

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Construcciones, Avenida Libertador s|n. Edificio Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8 (Parque General San Martín), Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

Valor de la carpeta: m$n. 3.500.

Dardo Pérez Guilecu, rector.

e.14|10 Nº 5.867 v.25|10|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD
DE INGENIERIA DE PETROLEOS
Licitación Pública Nº 1
Expte. Nº 9.419-F-68

Llámase a Licitación Pública para la provisión de aparatos, instrumentos y equipos de laboratorio, con destino a la Facultad.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en la sede de la Facultad, Emilio Civit 701, Mendoza, de 8 a 13 y de 18 a 20, en días hábiles.

La apertura tendrá lugar en la misma sede, el día 7 de noviembre de 1968 a las 11.

e.14|10 Nº 5.906 v.15|10|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Dirección de Construcciones
(Expte. 21-605-D-68)

Llámase a Licitación Pública para el día 28 de octubre de 1968, a las 9 horas, para la contratación por el sistema de "Ajuste Alzado" la construcción de:

Obra: Mendoza - Centro Universitario - Facultad de Ingeniería de Petróleos - Cuerpo de Investigación.

Presupuesto Oficial: m$n. 87.987.750.

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Construcciones, Avenida Libertador Gral. San Martín s|Nº. — Edificio Facultad de Ciencias Médicas - Sector 8 (Parque General San Martín), Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

Valor de la Carpeta: m$n. 10.000

Dardo Pérez Guilhou - Rector. — Arq. Aniceto J. Puig - Director Dirección de Construcciones.

e.7|10 Nº 5.710 v.25|10|68

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL
DE CANDELARIA (U.17)
C.E. "S" 233|68 - C.P.C. (U.17) "C" 1.844|68 - I.P.

Llámase a Licitación Pública Nº 1, cuya apertura de sobres tendrá lugar el día 18 de octubre próximo, a las 10 horas, para resolver la adquisición de materiales de construcción con destino a la Colonia Penal de Candelaria (U.17).

Informes y pliegos: Dirigirse al Servicio Administrativo de la Colonia Penal de Candelaria (U.17), Candelaria Misiones, en el horario de 6 a 13 horas.

e.14|10-Nº 5.868-v.15|10|68

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 21, para el día 21 de octubre de 1968, a las 14 horas, con el objeto de contratar la provisión de los siguientes materiales, con destino a la obra de la calle Carlos Pellegrini 91, Capital Federal: 13.750 m. de colisas metálicas, clavos de acero especial, caños de acero, grampas para suspensión de caños y para fijar y nivelar, tensores de caño de hierro o aluminio, escuadras, uniones de colisas, ángulos de refuerzos, tornillos galvanizados, tornillos para madera, y 7.692 m2. de placas de madera aglomerada y 1.500 m. de listones de madera.

Apertura, informes y pliegos: Departamento de Administración, Sección Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal.

e.14|10-Nº 5.936-v.16|10|68

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nro. 157 DGTc., hasta el 22 de octubre de 1968, a las 16 horas, para contratar la provisión de Máquinas Franqueadoras con registro para correspondencia de control.

Las ofertas deberán presentarse en la Dirección General de Técnica, calle Corrientes Nº 132, local 740, piso 7º. Correo Central, Capital Federal y, por el retiro de pliegos y consultas concurrir al local 738 (Oficina Pliegos y Contratos) de la misma Dirección General, sin cargo alguno.

Ing. Alfredo Gurrea - Director General de Técnica (Int.).

e.10|10 Nº 5.763 v.21|10|68

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 158 DGTc., hasta el 25 de octubre de 1968, a las 16 horas, para contratar las obras destinadas al desarrollo, construcción, ajuste, puesta en funcionamiento en fábrica y transporte al lugar de uso de un equipo transmisor para la Banda de Ondas Medias destinado a la Estación Radiodifusora LU 14 Radio Municipal de Río Gallegos (Provincia de Santa Cruz).

Presupuesto oficial: $ 26.630.000. — Valor del Pliego: $ 3.000.

Las ofertas deberán presentarse en la Dirección General de Técnica, calle Corrientes Nº 132, local 740, piso 7º. Correo Central, Capital Federal, y por la adquisición y consulta de los pliegos concurrir al local 738 (Oficina Pliegos y Contratos) de la misma Dirección General.

Ing. Alfredo Gurrea
Dirección General de Técnica (Int.)

e.9|10 Nº 5.741 v.22|10|68

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 123 DGTc. hasta el 12 de noviembre de 1968 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", de los trabajos del edificio para la Secretaría de Estado de Comunicaciones en la ciudad de Santiago del Estero (Provincia de Santiago del Estero).

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes número 132, piso 7º. local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquisición de pliegos y consultas concurrir al local 738 (oficina de pliegos y contratos) de la misma Dirección. Presupuesto Oficial: $ 350.000.000. — Valor del pliego: $ 10.000

Ing. Alfredo Gurrea, Director General de Técnica (Int.).

e.9|10-Nº 5.742 v.29|10|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 77-P|68

Se comunica que la Licitación Pública Nº 77-P|68, cuya apertura fuera programada para el 4|11|68, a las 9 horas, ha sido diferida para el 25|11|68, a las 9 horas.

La misma ampara la provisión, instalación, pruebas y puesta en servicio de un sistema de radioenlace de 300 canales, con reserva y conmutación automática, repetidoras y equipo multiplex y de fuerza asociado entre las centrales Pico Truncado-Río Gallegos y Ushuaia.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal; horario de atención de 12.30 a 18 horas, el que a partir del 4|11|68 será de 7.30 a 13,30 horas.

e.14|10-Nº 5.869-v.25|10|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 79-P|68
14|11|68 a las 9.30 horas

Por la adquisición de baterías de acumuladores eléctricos.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal; horario de atención de 9 a 18 horas.

e.14|10-Nº 5.870-v.18|10|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 2-P|69

29-10-68, a las 9 horas:

Por los Servicios de limpieza general de edificios varios de Capital Federal y Gran Buenos Aires, durante el año 1969.

Valor del Pliego: m$n. 1.000.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. Piso, Capital Federal; horario de atención, de 9 a 18 horas.

e.10|10 Nº 5.764 v.23|10|68

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

General de Administración.

Llámase a licitación pública para adquirir: "Zorras basculantes, carretas canasto y carretillas tijera".

Las propuestas serán recibidas hasta el 24 de octubre de 1968, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil, de 11 a 18 horas. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1968. — Dirección General de Administración.

e.8|10. — Nº 5.734 v.17|10|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA
Decreto-Ley Nº 6.698|63

Llámase a Licitación Pública Nº 1|68 para la contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad en las Unidades de los Puertos de Ing. White Galván, Planta de Silos Subterráneos de Brunbein y Planta de Silos Aéreos del paraje "El Guanaco" y playa de camiones de calle Undiano y Avda. Gral. Arias, dependientes de esta Delegación, por el período 1º de enero al 31 de diciembre de 1969

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Contabilidad (División Contrataciones y Suministros), calle Paseo Colón número 359|79, piso 3º, Capital Federal o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración), calle Sarmiento Nº 32, piso 2º Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires).

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 31 de octubre de 1968, a las dieciocho horas, en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Precio del pliego $ 4.000.— m|nal.

e.14|10-Nº 5.871-v.23|10|68

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a Licitación Pública de "Pintura de frentes en el edificio Administración y Recovas Norte y Sud del Mercado Nacional de Hacienda".

Apertura: 18 de noviembre de 1968, a las 10 horas. - Expediente Nº 194-C-68. Licitación Nº 158-68. - Consulta de Pliego de Condiciones y Apertura de las Propuestas en Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2406, Capital. — De lunes a viernes, de 7 a 11.30 horas. — Precio del pliego: m$n. 5.000. — Presupuesto Oficial: m$n. 12.550.000.

e.10|10 Nº 5.765 v.23|10|68

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a Licitación Pública de "Refección de oficinas para consignatarios en el Mercado Nacional de Hacienda". — Apertura: 29 de Noviembre de 1968, a las 10 horas. — Expediente Nº 578-D-68. — Licitación Nº 159|68.— Consulta de Pliego de Condiciones y Apertura de las Propuestas en Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2406, Capital. — De lunes a viernes, de 7 a 11.30 horas. — Precio del pliego: m$n. 5.000. — Presupuesto Oficial: m$n. 44.694.000.

e.10|10 Nº 5.766 v.30|10|68

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a Licitación Pública de "Pintura de frentes en el edificio Administración y Recovas Norte y Sud del Mercado Nacional de Hacienda".— Apertura: 18 de Noviembre de 1968, a las 10 horas. Expediente Nº 194-C-68. — Licitación Nº 158-68. — Consulta de Pliego de Condiciones y Apertura de las Propuestas, en Sección Licitaciones y Compras; Tellier 2406, Capital. — De lunes a viernes, de 7 a 11.30 horas. — Precio del pliego: m$n. 5.000.—Presupuesto Oficial: m$n. 12.550.000

e.10|10 Nº 5.767 v.23|10|68

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES
Expediente Nº 3.511|68

Llámase a Licitación Pública Nº 1.375 "Venta cable usado retirado del cable carril". Apertura: El día 25 de octubre de 1968, a las 16 horas, en Santa Fe 690, 2º piso, Capital, únicamente. Exhibición del cable: En el varadero de la Repartición en San Carlos de Bariloche, donde puede consultarse, acondicionado en tres (3) bobinas dispuestas en forma fácil de cargar. Garantía oferta: 20 % en efectivo del total de la oferta. Pliegos: Sin cargo en la mencionada Dirección, y en la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapí (San Carlos de Bariloche).

e.14|10-Nº 5.872-v.18|10|68

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.635|68

Llámase a Licitación Pública Nº 8 para la provisión de máquinas de escribir, sumar y calcular.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de octubre de 1968 a las 14 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras, Lavalle 1268, piso 5º, Buenos Aires. — Jorge A. Beritich, Jefe Departamento de Servicios Generales.

e.14|10-Nº 5.873-v.23|10|68

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.634|68

Llámase a Licitación Pública Nº 9 para la provisión de ventiladores y calefactores con garrafa y a kerosene.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de octubre de 1968 a las 14 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras, Lavalle 1268, piso 5º, Buenos Aires. — Jorge A. Beritich, Jefe Departamento de Servicios Generales.

e.14|10-Nº 5.874-v.15|10|68

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública Nº 20|68, destinada a la construcción de un entrepiso, con estructura de hierro y madera, y trabajos complementarios, en la Biblioteca del Banco.

Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones y Suministros, 5º piso, entre las 12 y 18. La apertura tendrá lugar el 31 de octubre de 1968, a las 16.

e.10|10 Nº 5.769 v.16|10|68

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 40 máquinas electrónicas de calcular. Apertura: 14|11|68 a las 14 hs. en la gerencia deptal. de administración. Div. Compras. Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital. Pliegos en la misma. Valor: m$n. 5.000.

e.14|10-Nº 5.907-v.23|10|68

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la construcción del nuevo edificio de la sucursal María Teresa (Santa Fe).

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración el 29|11|68, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la sucursal titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 4º piso, Local 429, Capital. — Valor del pliego: m$n. 6.000.

e.10|10 Nº 5.770 v.30|10|68

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los siguientes trabajos: Ampliación, Reparaciones Generales, Pintura e Instalación Eléctrica en el edificio de la sucursal Aguilares (Tucumán) y Remodelación, Reparaciones Generales y Pintura en el edificio de la sucursal Bahía Blanca. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración, a las 15 hs., los días 12 y 13 de noviembre, respectivamente. Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la Subgcia. de Inmuebles y Construcciones: Bmé. Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital. Valor de los pliegos: m$n. 3.000.— c|uno.

e.8|10 Nº 5.647 v.16|10|68

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
PLAN FEDERAL DE LA VIVIENDA
Con la Cooperación Financiera del Banco Interamericano de Desarrollo
Llamado a Concurso Público de Proyecto y Precio con Precio Tope

Licitación Pública Nº 1.474 — Proyecto Nº 118 — Para la construcción 426 viviendas en la Capital Federal. — Entidad intermedia: Federación de Obreros del Tabaco. — Presupuesto oficial tope: $ 574.000.000 m|n. — Depósito de garantía: $ 5.740.000 m|n.

Licitación Pública número 1.475. — Proyecto número 358. — Para la construcción de 80 viviendas e infraestructuras en Villa Concepción, partido de Gral. San Martín, provincia de Buenos Aires. — Entidad intermedia: Asociación de Empleados del B. H. N. Presupuesto oficial tope: $ 107.000.000 m|n. — Depósito de garantía: 1.070.000 m$n.

Licitación Pública Nº 1.476 — Proyecto Nº 214 — Para la construcción de 250 viviendas e infraestructura en Junín, Pcia. de Buenos Aires. — Entidad intermedia: Unión Ferroviaria. — Presupuesto oficial tope: 343.487.885 m$n. — Depósito de garantía: 3.434 879 m$n.

Licitación Pública Nº 1.477 — Proyecto Nº 184 — Para la construcción de 56 viviendas e infraestructura en la ciudad de Metán, Pcia. de Salta. — Entidad intermedia: Provincia de Salta. — Presupuesto oficial tope: $ 72.757.200 m|n. — Depósito de garantía: $ 727.572 m|n.

Licitación Pública Nº 1.478 — Proyecto Nº 186 — Para la construcción de 52 viviendas e infraestructura en la ciudad de Orán, Pcia. de Salta. — Entidad intermedia: Provincia de Salta. Presupuesto oficial tope: $ 59.868.300 m|n. — Depósito de garantía: $ 598.683

Licitación Pública Nº 1.479 — Proyecto Nº 188. — Para la construcción de 53 viviendas e infraestructura en la ciudad de Metán, Pcia. de Salta. — Entidad intermedia: Provincia de Salta. — Presupuesto oficial tope: pesos 61.538.300 m|n. — Depósito de garantía $ 615.383 m|n.

Licitación Pública Nº 1.480 — Proyecto Nº 218 — Para la construcción de 61 viviendas e infraestructura en la ciudad de Godoy Cruz, Pcia. de Mendoza. — Entidad intermedia: Instituto Provincial de la Vivienda de Mendoza. — Presupuesto oficial tope: 79.096.945 m$n. — Depósito de garantía: 790.970 m$n.

Licitación Pública Nº 1.481 — Proyecto Nº 329 — Para la construcción de 200 viviendas e infraestructura en la ciudad de Córdoba - Entidad intermedia: Cooperativa de Construcciones "La Inmobiliaria" Ltda. — Presupuesto oficial tope: $ 216.000.000 m|n. — Depósito de garantía: $ 2.160.000 m|n.

Licitación Pública Nº 1.482 — Proyecto Nº 062 — Para la construcción de 300 viviendas e infraestructura en la ciudad de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires. — Entidad intermedia: Sindicato Unico de Trabajadores del Espectáculo Público. — Presupuesto oficial tope: $ 405.665.835 m|n. — Depósito de garantía $ 4.056.659 m|n.

Licitación Pública Nº 1.483 — Proyecto Nº 133 — Para la construcción de 380 viviendas e infraestructura en la ciudad de Resistencia, Pcia. del Chaco. — Entidad intermedia: Provincia del Chaco. — Presupuesto oficial tope: $ 507.700.000 m|n. — Depósito de garantía: $ 5.077.000 m|n.

Aperturas: Licitación Nº 1.474. El 20|11|68, a las 15 hs. en Defensa 120, 2º Piso, Cap. Federal. Plan Federal de la Vivienda.

Licitación Nº 1.475. El 21|11|68, a las 15 hs., en Defensa 120, 2º Piso, Cap. Federal. Plan Federal de la Vivienda.

Licitación Nº 1.476. El 20|11|68, a las 11 hs., en Sucursal Junín del B.H.N.

Licitación Nº 1.477. El 20|11|68, a las 9 hs., en Sucursal Salta del B.H.N.

Licitación Nº 1.478. El 20|11|68, a las 11 hs., en Sucursal Salta del B.H.N.

Licitación Nº 1.479. El 20|11|68, a las 13 hs., en Sucursal Salta del B.H.N.

Licitación Nº 1.480. El 20|11|68, a las 11 hs., en Sucursal Mendoza del B.H.N.

Licitación Nº 1.481. El 20|11|68, a las 11 hs., en Sucursal Córdoba del B.H.N.

Licitación Nº 1.482. El 20|11|68, a las 15 hs., en Sucursal Bahía Blanca del B.H.N.

Licitación Nº 1.483. El 20|11|68, a las 11 hs., en Sucursal Resistencia del B.H.N.

Informes y Pliegos: En las Sucursales del B.H.N. y en Defensa 120. 6º Piso, Capital Federal - Departamento Suministros.

e.7|10-Nº 5.715 v.15|10|68

Secretaría de Industria y Comercio Interior

FERRODINIE E. N.

Llámase a Licitación Pública Nº 71 para el servicio de vigilancia en fábrica. Apertura: 28|10|68 a las 10 hs. Retirar pliegos de lunes a viernes de 7 a 15 hs., en Paso de la Patria 1557, Avellaneda. T. E. 208-8051|58. — Valor: m$n. 3.000.

e.14|10-Nº 5.877-v.18|10|68

Secretaría de Energía y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 36|68, para el día 24 de octubre de 1968, a las 14 horas, para la adquisición de "Electrodos de grafito y grafito en polvo de alta pureza, para uso espectográfico".

Pliego de bases y condiciones detallado se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración — División Compras—, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

e.14|10 Nº 5.878 v.15|10|68

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

7.394: Adq. artículos de menaje. — Apert. 6|11|68: 9.30 hs.

7.409: Contratación servicio desagote pozos negros.

Apert. 6|11|68: 12,30 hs. Retirar pliegos, Alsina 1170 de 7 a 14 hs.

e.14|10-Nº 5.875-v.18|10|68

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

7.386-7.387-7.388: Contratación hoteles en Mar del Plata.

Apert.: 5|11|68: 9.30, 10.30 y 11.30 horas.

7.389-7.390: Contratación hoteles en: Villa Carlos Paz y La Falda (Córdoba). Apert.: 6|11|68; 10 y 11 hs.

7.391: Contratación hotel en Mendoza.

Apert.: 6|11|68: 12 hs.

7.392: Contratación turismo a Mendoza.

Apert.: 6|11|68: 13 hs.

7.397: Impresión formularios.

Apert.: 29|11|68: 11 hs.

7.401-7.407-7.408: Limpieza general de edificios.

Apert.: 5|11, 6|11, 10, 10,30 y 11,30 hs.

7.402: Adq. cigüeñales p|compresor Nuevo Pignone.

Apert.: 13|11|68; 9 hs.

7.404: Envasado de cilindros en Córdoba.

Apert.: 7|11|68: 11,30 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 hs.

e.14|10-Nº 5.876-v.25|10|68

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

7.365: Provisión diaria pancitos. Apert. 24|10|68, 10 hs.

7.366: Adq. autobomba contra incendio. Apert. 24|10|68, 10.30 hs.

7.367: Contratación vehículos livianos en Mendoza. Apert. 25|10|68, 9.30 hs.

7.375: Adq. ánodos de magnesio. Apert. 25|10|68, 10.30 hs. Valor: m$n. 2.000.

7.376: Adq. odorómetros. Apert. 29|10|68, 9.30 hs

Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 hs.

e.4|10-Nº 5.674 v.17|10|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS
Licitación Pública

488|68 — Equipo radio eléctrico.

Fecha de apertura para el día 30 de octubre de 1968, a las 12 horas.

Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P. Baja), Capital Federal.

e.11|10 Nº 5.848 v.17|10|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
INGENIERIA
Licitaciones Públicas

501|68 — Construcción de instalaciones para recepción de aceites a granel en la Estación de Remedios de Escalada

Fecha de apertura para el día 29 de octubre de 1968, a las 12 horas.

Precio del Pliego: m$n. 6.000,00.

504|68 — Construcción pantalla interceptora canal este para recuperación de productos en Destilería La Plata.

Fecha de apertura para el día 4 de noviembre de 1968, a las 11 horas.

Precio del Pliego: m$n. 6.000,00.

Ventas: Sede Central (Copia de Planos, 7º piso, Of. 716), Capital Federal.

Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P. Baja), Capital Federal).

e.11|10 Nº 5.849 v.24|10|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción
LICITACIONES PUBLICAS

483|68. Guinche hidráulico. Fecha de apertura para el día 10 de noviembre de 1968, a las 10 hs.

490|68 — Repuestos motor Mercedes Benz. Fecha de apertura para el día 21 de noviembre de 1968, a las 11 hs.

496|68 — Repuestos para motores Mercedes Benz. Fecha de apertura para el día 25 de noviembre de 1968 a las 10 hs. Pliegos y consultas: Sala de apertura (Sarmiento 770 p. baja), Capital Federal

e.11|10-Nº 5.850 v.17|10|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción
LICITACION PUBLICA

505|68 — Camiones playos. Fecha de apertura para el día 12 de noviembre de 1968, a las 10 hs. Precio del pliego: m$n. 5.000.

Ventas: Sede Central (Copia de Planos, 7º piso, Of. 716) Capital Federal. Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770 P. baja), Capital Federal.

e.11|10-Nº 5.851 v.24|10|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. Industrial y Comercial
LICITACIONES PUBLICAS

499|68 — Aditivos para elaborar aceites lubricantes suplemento 1. Fecha de apertura para el día 12 de noviembre de 1968, simultáneamente en Houston, Texas (EE. UU.), coincidentemente a las 11 horas Argentina.

500|68 — Fluido etílico tipo motonafta y aeronafta. Fecha de apertura para el día 13 de noviembre de 1968, simultáneamente en Houston, Texas (EE. UU.) coincidentemente a las 11 horas Argentina. Pliegos y consultas: Sala de apertura (Sarmiento 770 P. baja), Capital Federal y Oficina Houston, Texas.

e.11|10-Nº 5.852 v.24|10|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Ingeniería

478|68. — Remodelación de las Instalaciones de la Planta de Almacenamiento Comodoro Rivadavia

Fecha de apertura para el día 6 de noviembre de 1968, simultáneamente en la Administración del Yacimiento de Comodoro Rivadavia, coincidentemente a las 10 horas.

Precio del pliego: m$n. 20.000. — Ventas: Sede Central (Copia de planos, 7º piso, of. 716), Capital Federal y en la Administración del Yac. Comodoro Rivadavia.

Pliegos y Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, p. baja), Capital Federal y en la Administración.

e.4|10-Nº 5.658-v.17|10|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Licitación Pública

465|68 — Provisión y montaje de una chimenea de combustión.

Fecha de apertura para el día 29 de noviembre de 1968 a las 10 hs.

Precio del pliego: m$n. 20.000.

Ventas: Sede Central (Of. Copia de Planos, 7º piso), Capital Federal.

Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P. Baja), Capital Federal.

e.4|10 Nº 5.660 v.17|10|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION

466|68. — Chatarra de acero.

Fecha de apertura para el día 14 de noviembre de 1968, a las 10 hs.

Precio del pliego: m$n. 10.000.

467|68. — Cañería de conducción.

Fecha de apertura para el día 14 de noviembre de 1968, a las 10 hs.

Precio del Pliego: m$n. 10.000.

476|68. — Camiones y ómnibus.

Fecha de apertura para el día 5 de noviembre de 1968, a las 10 hs.

Ventas: Sede Central (OD. Copia de Planos, 7º piso), Capital Federal.

Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P. Baja), Capital Federal.

e.4|10-Nº 5.662 v.17|10|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE NAVEGACION

437|68. — Concurso de antecedentes para la provisión de víveres a la flota menor de la Empresa.

Fecha de apertura para el día 28 de octubre de 1968, a las 12 hs.

Precio del Pliego: m$n. 4.000.

Ventas: Comité Ejec. de Navegación (Compras y Contrataciones), Viamonte 783, 4º piso, Capital Federal.

Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P. Baja) y Comité Ejec. de Navegación.

e.4|10-Nº 5.663 v.17|10|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE NAVEGACION
LICITACION PUBLICA

493|68 - Reparación general del B|T. "Gral. San Martín". Fecha de apertura para el día 28 de octubre de 1968, a las 14,30 hs. Precio del pliego: m$n. 10.000.—. Ventas: Comité Ejec. de Navegación (Operaciones - Mantenimiento), Viamonte 783, 4º piso, Capital Federal. Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P. Baja); Capital Federal y en el Comité Ejec. de Navegación.

e.3|10 Nº 5.649 v.16|10|68

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 37.971|1968

Máquinas de calcular. 31|10|1968, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.11|10-Nº 5.853 v.22|10|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 36972|1968

Construcción, por el sistema de "unidad de medida" de los Colectores II y III, Ramales de Cloaca Máxima y Cloaca Máxima de la ciudad de San Miguel de Tucumán Apertura: 29|11|1968, a las 15 y 30 en Marcelo T. de Alvear 1840, Buenos Aires. Pliegos en dicho lugar y en el distrito Tucumán

Depósito de garantía: $ 4.508.236 moneda nacional.

e.4|10 Nº 5.665 v.24|10|68

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO NORDESTE

Llámase a Licitación Pública Nº 5.191-"M-C"|1968-Arq., hasta el día 25 de octubre de 1968, a la hora 10, para la provisión de dos (2) equipos electrógenos con sus accesorios.

Importe aproximado: $ 4.400.000 mm.

Destino: Hotel "Cataratas" de Iguazú (Misiones).

Consultas, recepción y apertura de propuestas en Departamento Distrito Nordeste, Avda. 3 de Abril 998, Corrientes.

Depósito de garantía: 1 % propuesta.

Pliego: sin cargo.

e.14|10 Nº 5.879 v.15|10|68

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 843-O, hasta el día 6 de noviembre de 1968, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado" la ejecución de las instalaciones sanitarias de la Casa de Gobierno, sita en la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Presupuesto Oficial: pesos 29.700.000,00 m|n. Importe de la garantía: $ 297.000,00 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16, Capital Federal, así como también en el Departamento Distrito Nordeste, Avda. 3 de Abril Nº 998, Corrientes, hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura, para las consultas y presentación de propuestas, respectivamente. Precio documentación: $ 2.500,00 m|n. Pago de la misma para Capital Federal, Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.

e.14|10 Nº 5.880 v.25|10|68

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. de Proyectos

Llámase a licitación pública Nº 842-O, hasta el día 4 de noviembre de 1968, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado" la construcción del edificio destinado al Servicio de Contralor Forestal de la Administración Nacional de Bosques, sito en Usuahia, Tierra del Fuegó. — Presupuesto oficial: $ 22.500.000,00 m|n. — Importe de la garantía: pesos 225.000,00 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, piso 16, Capital Federal, como así también en el Departamento Distrito Sur de la D.N.A., calle Vicente López Nº 45, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura, para las consultas y presentación de propuestas, respectivamente. — Precio documentación: $ 5.000,00 m|n. — Pago de la misma para Capital Federal, Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

Ismael G. Chiappori, Director Nacional.

e.10|10 Nº 5.773 v.23|10|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Prorrógase para el día 29 de octubre de 1968, a las 15 horas, la fecha de apertura de propuestas para la Licitación Pública Nº 4769, programada para la Concesión de uso por un período de cinco años de la Draga "9-C".

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado y adquirido, de 13 a 17 horas, en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires, al precio de $ 1.000 m|n.

Garantía de propuesta a constituir: 5 % del monto de la oferta.

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingeniero Jorge Alberto Simonelli y entregarse en la División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires.

e.14|10 Nº 5.181 v.16|10|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 11.806-1º-1968)

Se avisa a los interesados que la licitación pública para la ejecución de las obras de las Rutas 3 y 252, tr.: Silos Grünbein, Pto. Ingº White y Acceso a Silos "El Guanaco" en la Provincia de Buenos Aires, ha sido prorrogada para el 26 de noviembre próximo, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.14|10 Nº 5.882 v.18|10|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se avisa a los interesados que la licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 22, tr.: Cutral-Co, Zapala. Sec. Km. O- Km. 75 en la Provincia de Neuquén, ha sido prorrogada para el 29 de noviembre próximo, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.14|10 Nº 5.883 v.18|10|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 11.007-21º-1968)

Se avisa a los interesados que la licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 152, tr.: General Acha - Caranchos en la Provincia de La Pampa, ha sido prorrogada para el 29 de noviembre próximo a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.14|10 Nº 5.884 v.18|10|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte. 10.109 - 13º - 1968)

Se avisa a los interesados que la licitación pública para la ejecución de las obras de la R.3, tr.: Paralelo 42 - Acceso a Puerto Madryn, Sec. km. 1.303,000 - km. 1.389,500 en la provincia de Chubut, ha sido prorrogada para el 18 de noviembre a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.11|10 Nº 5.856 v.17|10|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la contratación de mano de obra en la Ruta 14, tr.: Mercedes-Colonia Pellegrini (km. 714-756) 2º llamado (tratam. bitum. tipo simple) en la Prov. de Corrientes, $ 17.554.600. — Depósito de garantía: $ 175.546. (Expte. 7188-V-1967).

Presentación propuestas: 5 de noviembre, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.8|10 Nº 5.720 v.28|10|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 3878-18º-1968)

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 16, tr.: Quitilipi - Sáenz Peña - Avia Terai. Sec. progr. 5000 - progr. 50.000 (bacheo y tratam. bitum. tipo doble), en la Prov. del Chaco. 2º llamado. $ 47.052.490.

Depósito de garantía: $ 470.525.

Presentación propuestas: 28 de octubre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.30|9 Nº 5.491 v.18|10|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte. 6369-17º-1968)

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 14, tr.: Gualeguaychú - Empalme R. 131, Sec. km. 242-313 (construc. y ampliación de terraplenes y alcantarillas y calz. enrip. y estabil. c/asfalto E. L. 2 endurecimiento lento), en la Prov. de Entre Ríos. (2º llamado). $ 173.697.817.

Depósito de garantía: $ 1.736.978.

Presentación propuestas: 28 de octubre, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.30|9 Nº 5.492 v.18|10|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a Licitación Pública para la provisión de 10.000 m3. de ripio arcilloso, incluido carga, transporte y descarga en la Sec. 89-114 del tramo: Zárate - Brazo Largo de la Ruta 12 (prov de Buenos Aires).

$ 30.000.000 — Depósito de garantía: $ 300.000.

(Expte.: 12.066-L-1968).

Presentación propuestas: 30 de octubre a las 15 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.1º|10 Nº 5.551 v.21|10|68

Secretaría de Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 83|68, con apertura el día 30 de octubre de 1968, a las 17 horas, en Suministros (Compras) de la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 1er. piso, of. 104, Capital Federal, para la instalación de una red de iluminación en el Puerto de Mar del Plata (Pcia. de Buenos Aires). Retiro de pliegos, al precio de m$n. 3.000. en la dirección nombrada y en la Administración Puerto Mar del Plata. Presupuesto Oficial m$n. 13.500.000.

e.14|10-Nº 5.885 v.25|10|68

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 20|68

Llámase a Licitación Pública para otorgar la concesión de los comedores, bares, boites y atención del servicio de cámara en buques de esta Empresa.

Consulta y Venta de Pliegos: Oficina Ley 17.097, Avenida Corrientes 389, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 16 horas.

Lugar y fecha de Apertura: Corrientes 389, 3er. piso, Capital Federal, el día 30|10|68, a las 15 horas.

Valor del Pliego: m$n. 10.000

e.7|10-Nº 5.712-v.18|10|68

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 22|68

Adquisición motores Diesel, potencia 50|65 HP, a 1.200 R.P.M., 4 tiempos, 4|6 cilindros.

Lugar y fecha de apertura: En la División Contrataciones, Puerto Nuevo, Dársena "F", el día 28-10-68, a las 16 horas. Pliegos: Podrán ser consultados y adquiridos en la División Contrataciones, sita en Puerto Nuevo, Dársena "F". Horario: de 8 a 11,30 hs. y de 12,30 a 16 horas. Valor del pliego: m$n. 1.000.

e.8|10 Nº 5.639 v.16|10|68

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS

Empresa Líneas Marítimas Argentinas llama a licitación pública Nº 11|68, para contratación: Obra Unificación Talleres y Depósitos - 1ra. Etapa - Construcción 8.500 m2. aprox. de tinglados. Sin presupuesto oficial. — Vencimiento: 31 de octubre de 1968, 11 horas. — Precio del pliego: m$n. 5.000. — Informes en Depto. Compras, Corrientes 389, 7º piso, Capital, de 9.30 a 16.30 horas.

e.30|9 Nº 5.538 v.18|10|68

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Bartolomé Mitre 3342 — Buenos Aires

Licitación Pública Nº 3.770|68 — Apertura: 24|10|68 a las 11 horas.

Proyecto y ejecución de un pasaje de intercomunicación y galería de locales entre la estación Plaza Miserere de la línea "A" de Subterráneos y la Estación Once del F. C. D. F. S.

Presupuesto oficial: m$n. 200.000.000.

Pliegos: Bartolomé Mitre 3342 de 8 a 11,30 horas.

Valor del pliego: m$n. 15.000.

e.26|9 Nº 5.456 v.16|10|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
DEPARTAMENTO ALMACENES
Bmé. Mitre 2977, Capital Federal
Expte. M.68|508

Llama a Licitación Pública para la provisión de: Juegos de Formularios, recibos de haberes. Apertura: 19|11|68, hora 14. Precio del pliego: m$n. 1.000. Informes: Oficina de muestras y venta de pliegos, Bartolomé Mitre 2973. Capital Federal, de lunes a viernes de 12 a 18 horas.

e.14|10-Nº 5.886 v.25|10|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Bmé. Mitre 2977, Capital Federal

Llama a Licitación para la provisión de:

Licitación Pública M. 68|458: Descripción: Botas de goma; Apertura: Día: 5|11|68; Hora: 14; Pliegos, Esp. o Dibujos: $ 2.000.

Informes: Oficina de muestras y ventas de pliegos, Bmé. Mitre 2973, Cap. Fed., de lunes a viernes de 13 a 18 hs.

e.14|10-Nº 5.888 v.18|10|68

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
Departamento Almacenes

Llama a licitación pública para la provisión de:

Licitación Nº 1274-C. — Descripción: Soldadura de rieles "in situ" por procedimiento aluminotérmico, destapar vía en junta a soldar, etc. — Apertura: Día: 12|11|68. — Hora: 14. — Precio del pliego: $ 2.000.

Licitación Nº 1275-C. — Descripción: Soldadura de rieles "in situ" por procedimiento aluminotérmico, destapar vía en junta a soldar, etc. — Apertura: Día: 12|11|68. — Hora: 15. — Precio del pliego: $ 2.000.

Licitación Nº 1276-C. — Descripción: Soldadura de rieles "in situ" por procedimiento aluminotérmico, destapar vía en junta a soldar, etc. — Apertura: Día: 12|11|68. — Hora: 16. — Precio del pliego: $ 2.000.

Licitación Nº 1277-C. — Descripción: Clavos elásticos para vía. — Apertura: Día: 12|11|68. — Hora: 17. — Precio del pliego: $ 3.000.

Retiro pliegos: Almacenes Lacroze, Oficina Mesa de Entradas, 5to. piso. — Días hábiles de 12.30 a 16.30 horas o en Almacenes Paraná, de 8 a 11 horas.

e.8|10 Nº 5.722 v.21|10|68

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
DEPARTAMENTO ALMACENES

Se llama a Licitación Pública para la provisión de:

Licitación: 6|68 Ax. 26; Descripción: Cobre en lingotes; Apertura día y hora: 18|11|68, 13 hs.; Precio pliego: 3.000.

Licitación 3|68 Ax. 5: Descripción: Acero dulce común en barras exagonales; Apertura día y hora: 18|11|68, 14 hs.; Precio pliego: 2.000.

Licitación 14|67 Ax. 12: Descripción: Teleimpresores, transmisor - receptor; Apertura día y hora: 18|11|68, 15 hs.; Precio pliego: 1.500.

Licitación 43|68 Ax. 4: Descripción: Grúas pórticos para contenedores; Apertura día y hora: 18|11|68, 16 hs.: Precio pliego: 10.000.

Licitación 60|68 Ax. 12: Descripción: Portazapatas y cuñas p|frenos de vagones en general; Apertura día y hora: 19|11|68, 13 hs.; Precio pliego: 2.000.

Licitación 17|68 Ax. 4: Descripción: Aceros especiales; Apertura día y hora: 19|11|68, 14 hs.: Precio pliego: 1.500.

Licitación 3|68 Ax. 4: Descripción: Acero dulce común en barras cuadradas; Apertura día y hora: 19|11|68, 15 hs.; Precio pliego: 1.000.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina de Licitaciones, local Nº 35 de 13 a 17 horas, Avda. Maipú Nº 4, Capital. — La Administración.

e.10|10-Nº 5.776 v.23|10|68

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Venta de 75 carretes o bobinas; vacías de madera, de cables subterráneo, depositados en Estación Tapiales y Boulogne Sur Mer de este F.C., de acuerdo a cantidades y detalles de Pliego de Condiciones, licitación privada número 16.437|68 - Expte. O.C. 99|68 Ax. 20. — Apertura: 18 octubre 1968, a las 14 hs. Consulta y retiro pliegos: Of. Licit. - Local Nº 35.

Llámase a Licitación Privada: para la adjudicación de los trabajos de corte a tala rasa de 595.920 plantas de eucaliptos y venta de dicha madera, ubicadas en terrenos ferroviarios de Bs. As., Córdoba. Santa Fe, Chaco y Jujuy, de acuerdo a detalles y cantidades de pliego Nº 16.012|68 - Expte. O.C. 99|68 Ax. 17. — Apertura: 5 Noviembre 1968, a las 13 hs. — Retiro pliego en los Almacenes Jurisdiccionales y Superintendencias de Tráfico y en Of. Licitaciones, Local Nº 35, Av. Maipú 4, Capital Federal. — La Administración.

e.9|10 Nº 5.745 v.15|10|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 329|68, frazadas, fundas, sábanas y toallas para coches dormitorios. Apertura: 18|11|1968, a las 14 horas, valor del pliego: pesos 1.000.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. piso (Of. 230 y 226), Capital Federal de lunes a viernes de 14 a 17.30 horas.

e.14|10-Nº 5.909 v.25|10|68

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Llama a Licitación Pública:

Licit. Nº FI. 7.008: Descripción: Semáforos y Barreras automáticas. Alternativa: Material a Importar; Apertura: Día 20|11|68; Hora: 13; Precio del pliego: $ 2.500.

Se hace notar que la apertura de esta Licitación que en principio había sido fijada para el día 23|10|68, a las 13 horas, ha sido prorrogada hasta el día 20|11|68, a la misma hora.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Almacenes R. de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas, previstos de documentos de identidad. Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas los días hábiles menos sábados, de 7 a 14 horas, hasta el día anterior a la apertura de cada licitación, y el día de la misma hasta la hora fijada, en la Oficina de Apertura del citado Departamento.

e.14|10-Nº 5.889 v.18|10|68

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Llama a Licitación Pública:

Licit. Nº G.I. 4436. Descripción: Máquina entalladora y agujereadora de durmientes. Apertura: día 28|10|68, hora 10. Precio del pliego: m$n. 500.

Licit. Nº G.I. 4437. Descripción: Vehículo automotor para el control de estado geométrico de la vía bajo carga. Apertura: día 28|10|68, hora 11. Precio del pliego: m$n. 1.000.

Licit. Nº 7013. Descripción: Medios suplementos para eclisas. Apertura: día 28|10|68, hora 12. Precio del pliego: m$n. 600.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Almacenes, Remedios de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 13 horas provistos de documentos de identidad.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas los días hábiles menos sábados, de 7 a 14 horas, hasta el día anterior a la apertura de cada licitación y el día de la misma hasta la hora fijada, en la Oficina de Aperturas del citado Departamento.

e.3|10 Nº 5.638 v.16|10|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ALMACENES

Licitaciones Públicas: Nº 622|68 apertura 11|11|68, 14 hs., limpieza de coches y furgones en Estación Tucumán, Nº 623|68, apertura 11|11|68, 16 hs., limpieza de coches y furgones en Estación Córdoba, Nº 624|68, apertura 18|11|68, 13 hs., adquisición de repuestos legítimos Stone para alumbrado y calefacción. Nº 625|68, apertura 19|11|68, 13 hs., adquisición de repuestos legítimos Stone. Consulta y Retiro de pliegos, en Tesorería Buenos Aires, Avda. Ramos Mejía 1302, planta baja, of. 11, o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwrigth y Avda. Corrientes, dentro del siguiente horario: lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires, de 12 a 15 hs., en Rosario de 8 a 12 horas.

e.14|10-Nº 5.887 v.25|10|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Almacenes

Licitación Pública Nº 583|68, apertura 8|11|68, 12 horas, provisión e instalación de 16 barreras automáticas se prorroga su vencimiento hasta el 11|11|68, a las 12 horas.

e.7|10 Nº 5.691 v.18|10|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Almacenes

Licitación Pública Nº 621|68, apertura 21|10|68, 12,30 hs., adquisición de 1920 jgos. de resortes para coches. Consulta y Retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Avda. Ramos Mejía 1302, planta baja, Of. 11, o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwright y Avda. Corrientes, dentro del siguiente horario: lunes a viernes hábiles en Buenos Aires, de 12 a 15 hs., en Rosario, de 8 a 12 hs.

e.4|10 Nº 5.667 v.17|10|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Almacenes

Litaciones Públicas Nº 617|68, apertura 21|10|68, 13 hs., adquisición de 40.000 t. de piedra balasto. — Número 618|68, apertura 11|11|68, 13 hs., adquisición de 1.000 guías de acero fundido. — Nº 619|68, apertura 11|11|68, 13,30 hs., adquisición de 1.500 hojas de laminado plástico. — Nº 620|68, apertura 25|10|68, 13 hs., adquisición de 4.500 mangas de goma y tela. Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Avda. Ramos Mejía 1302, planta baja, Of. 11, o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwright y Avda. Corrientes, dentro del siguiente horario: lunes a viernes hábiles en Buenos Aires, de 12 a 15 hs., en Rosario de 8 a 12 hs.

e.4|10 Nº 5.666 v.17|10|68

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
LICITACIONES PUBLICAS

14|XI|68 Nº 205|68, a las 10 por Aparatos para Laboratorio de Mediciones.

14|XI|68 Nº 206|68, a las 10,15 por Máquina para el forjado en frío.

14|XI|68 Nº 207|68, a las 10,30 por Equipos para tratamientos térmicos.

14|XI|68 Nº 208|68, a las 10,45 por Máquina para perforado profundo.

14|XI|68 Nº 209|68, a las 11, por Durómetro, Microdurómetro.

14|XI|68 Nº 210|68, a las 11,15 por Rectificadora.

14|XI|68 Nº 211|68, a las 11,30 por Instalación para acabado de piezas metálicas.

14|XI|68 Nº 212|68, a las 11,45 por Máquina para dibujar por coordenadas ortogonales.

14|XI|68 Nº 213|68, a las 12, por Equipo para mediciones pirométricas.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones. — El Director General.

e.14|10-Nº 5.890 v.15|10|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
T. E. 771-3373

31|10|68 — Nº 203|68 a las 10,30 por chapas de acero para discos de arados.

31|10|68 — Nº 204|68 a las 10,45 por material refractario.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones. — El Director General.

e.9|10 Nº 5.746 v.18|10|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 _ Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 66/69, para el día 3 de marzo de 1969 a las 10 horas, por la contratación del proyecto: provision - transporte _ construccion de obras civiles _ montaje _ puesta en marcha y en regimen - capacitacion del personal operativo y toda otra prestacion necesaria para la ereccion en el Establecimiento Altos Hornos Zapla (Provincia de Jujuy), de todas las instalaciones y maquinarias constitutivas de un tren fino de laminación, completo, y del suministro e instalaciones en las mismas condiciones, de la ampliacion de la central termoeléctrica. Por pliego de condiciones dirigirse a esta Direccion General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizara la apertura de la citada licitación. — Precio del pliego: m$n. 50.000.—. El Director General.

e. 27|9 Nº 5.477 v. 17|10|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Avda. Belgrano 450 - Salta
Prórroga Licitación Pública Nº 10/68

Prorrógase para el día 15 de noviembre de 1968, a horas 11,00, la apertura de la Licitación Pública Nº 10/68, por el transporte de azufre en La Casualidad (Provincia de Salta).

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Cabildo 65, Buenos Aires. — Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta.

Valor del pliego: m$n. 500.—

e.11|10 Nº 5.858 v.24|10|68

Comando en Jefe de la Armada

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION NAVAL
VENTA DE MATERIAL Y CHATARRA PROVENIENTE ARMAMENTO EN DESUSO

Llámase a licitación pública para la venta de: acero pantalla, repuestos herramientas, etc. Peso aproximado: 30 tn. Acero granadas vacías, peso aprox. 93 tn. Chapas de hierro (taquillas y recortes), peso aprox. 15 tn. Hierro fundido, cobre y acero de motores eléct., transformadores, convertidores y tableros, peso aprox. 10 tn. 100 tambores vacíos de 200 lts. c|tapas. Hierro proyectiles de ejercicio, peso aprox. 14 tn. Acero forjado de 2.348 granadas de 303 mm. de Ø y 1.071 mm. de altura, peso aprox. 874 tn. Aluminio puro en lingotes, peso aprox. 4.546 kgs. Níquel electrolítico, peso aprox. 1.877 kgs. Latón naval de vainas de munición mayor y menor, peso aprox. 26.000 kgs.

Los pliegos de condiciones, que contienen características y lugares donde se encuentran, podrán retirarse de 8 a 13 horas, en el Departamento Licitaciones, Contratos y Ordenes de Compra de la Dirección General de Administración Naval, sita en la calle Paseo Colón número 1457, Capital Federal.

Apertura de Propuestas: día 8 de noviembre de 1968, a 10 horas en la Comisión Administrativa de la Dirección General mencionada.

e.14|10-Nº 5.892 v.25|10|68

DIRECCION GENERAL DE MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública día 21 de octubre de 1968, a 11 horas, ejecución obra "Reparaciones en el Edificio Servicio de Maternidad", Rivadavia 4615-4621, Capital Federal.

Presupuesto oficial $ 4.487.168.— m|n.
Garantía de licitación $ 44.872.— m|n.
Precio del legajo $ 3.000.— m|n.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas, Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 12, oficina 12, Capital Federal.

e.14|10-Nº 5.891 v.18|10|68

ARMADA ARGENTINA
DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública día 18 octubre de 1968 a 11 horas, ejecución obra "Cambio integral de aislación hidráulica techo en Taller Armas Navales". Base Naval Puerto Belgrano.

Presupuesto Oficial $ 14.232.600 m|n.
Garantía de propuesta $ 142.320 m|n.
Precio del legajo $ 3.000 m|n.

Consulta de pliegos: Base Naval Puerto Belgrano.

Consultas de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 12, oficina 12, Capital Federal.

e.2|10 Nº 5.580 v.15|10|68

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE PERSONAL
Escuela de Aviación Militar

Llámase a Licitación Pública Nº 1|68, día 18 de octubre 1968, a las 10 horas, ejecución obra "Recambio cortinas de enrollar - Escuadrón Estudios".

Presupuesto Oficial: $ 697.750 m|n.
Precio del legajo: $ 2.000 m|n.

Consulta y adquisición de pliegos: Escuela de Aviación Militar - División Economía - Sección Compras - Av. Fuerza Aérea Argentina Km. 6 1|2, Córdoba. Horario: 8 a 13 horas, lunes a viernes.

Lugar de apertura: Despacho señor Subdirector del Instituto.

e.14|10-Nº 5.393 v.15|10|68

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE PERSONAL
Escuela de Aviación Militar

Llámase a Licitación Pública Nº 2|68, día 18 de octubre de 1968, a las 10.30 horas, ejecución obra "Recambio cañería de retorno de calefacción - Cuerpo de Cadetes - Escuadrón Estudios".

Presupuesto Oficial: $ 853.911 m|n.
Precio del legajo: $ 3.000 m|n.

Consulta y adquisición de pliegos: Escuela de Aviación Militar - División Economía - Sección Compras - Av. Fuerza Aérea Argentina Km. 6 1|2, Córdoba. Horario: 8 a 13 horas, lunes a viernes.

Lugar de apertura: Despacho señor Subdirector [illegible]

e.14|10-Nº 5.894 v.15|10|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Expediente: Actuación Interna Nº 24.408|68.

Llámase a Licitación Pública Nº 2|68, a efectuarse el día 11 de noviembre de 1968, a las 17 horas, para la construcción de la Segunda Etapa del Alojamiento para Afiliados, a realizarse en Villa Mascardi, Parque Nacional de Nahuel Huapi, Pcia. de Río Negro.

Para retirar o solicitar pliego de Cláusulas Generales, Especificaciones y Documentación Técnica, dirigirse: en Capital Federal, a Viamonte 869, Piso 7º, (Sección Contrataciones y Patrimonio) en días hábiles de 14 a 20 horas; y, en San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, al Hotel Vuriloche (Ing. Luis T. F. Gruslin), los días 26, 27 y 28 del corriente mes.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en Viamonte Nº 869, Piso 7º, Capital Federal.

e.14|10-Nº 5.895 v.25|10|68

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
Licitación Pública Nº 11|68
APERTURA. 30-10-68, 17 hs.

Objeto: Por la reparación de ascensores en el Policlínico Ferroviario Central y Subsector Economato.

Apertura y lectura de las propuestas el día 30 de octubre, a las 17 horas.

En Dirección General de Asistencia y Previsión Social para ferroviarios. Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes deberán solicitarse en el Subsector Compras, de esa Repartición de lunes a viernes en horario de 12,30 a 18,30 horas.

e.8|10 Nº 5.724 v.17|10|68

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA CABRED
Expte. Nº 10.110|68 y agreg. Nº 9.638|67.

Llámase a Licitación Pública 5 Nº 7|68, para el día 21 de octubre de 1968, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Cabred", durante el Ejercicio Fiscal 1968.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F.C.G.S.M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: hilos de algodón p|confección de calzados, lona especial p|confección de zapatillas, semillas de mano y suela cilindrada.

Open Door, 14 de octubre de 1968. — El Director de la Colonia "Cabred".

e.14|10-Nº 5.896 v.15|10|68

POLICLINICO PROF. DR. GREGORIO ARAOZ ALFARO
Calle Río de Janeiro 1910 - Lanús Oeste

Llámase a Licitación Pública Nº 254 para el día 22 de octubre de 1968, a las 10 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Policlínico Prof. Dr. Gregorio Aráoz Alfaro (ex-Lanús).

Las apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Contrataciones del Establecimiento, debiendo dirigirse para informes a la citada oficina, las necesidades se refieren a: "Aparatos e Instrumentos".

Lanús, octubre 14 de 1968. — El Director.

e.14|10-Nº 5.989 v.15|10|68